



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO

**SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.51 sancionada por el Señor Gobernador el día 16 de diciembre de 2024, sobre Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2025.
- b. Que corresponde al Gobierno dictar Decreto de liquidación previa del documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- c. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas, a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental.
- d. Que el estimativo de los ingresos por el Gobierno en el Presupuesto General del Departamento ascendió a la suma de **SEIS BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 6.856.220.985.308)**.
- e. Que con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los gastos en la suma de **SEIS BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 6.856.220.985.308)**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Fijese el cómputo de los ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de **SEIS BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$6.856.220.985.308)**, según la siguiente estimación de ingresos:

PRIMERA PARTE - INGRESOS

A. INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	6.207.578.697.048	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	5.577.387.512.384	89,85%
I-1-2	Recursos de capital	630.191.184.664	10,15%

B. INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Politécnico Jaime Isaza Cadavid

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	90.334.671.900	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	90.111.906.000	99,75%
I-1-2	Recursos de capital	222.765.000	0,25%

Institución Universitaria Digital de Antioquia

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	58.369.000.000	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	56.019.000.000	95,97%
I-1-2	Recursos de capital	2.350.000.000	4,03%

Tecnológico de Antioquia

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	141.887.204.000	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	137.046.598.000	96,59%
I-1-2	Recursos de capital	4.840.606.000	3,41%

Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	2.657.552.266	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	2.422.552.266	94,72%
I-1-2	Recursos de capital	135.000.000	5,28%

②

Pensiones de Antioquia

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	10.452.563.000	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	10.224.151.000	97,81%
I-1-2	Recursos de capital	228.412.000	2,19%

Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	337.799.165.346	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	290.927.346.619	86,12%
I-1-2	Recursos de capital	46.871.818.727	13,88%

Indeportes Antioquia

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	1.961.103.568	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	1.961.103.568	100,00%
I-1-2	Recursos de capital	0	0,00%

Escuela contra la Drogadicción

Código	Descripción	Valor presupuesto 2025	%
I-1	Ingresos Totales	5.281.029.080	100,00%
I-1-1	Ingresos Corrientes	5.281.029.080	100,00%
I-1-2	Recursos de capital	0	0,00%

Descripción	Valor ingresos presupuesto 2025
Nivel Central	6.207.578.697.048
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	90.334.671.000
Institución Universitaria Digital de Antioquia Tecnológico de Antioquia	58.389.000.000
Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia	141.887.204.000
Pensiones de Antioquia	2.557.552.266
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	10.452.563.000
Indeportes Antioquia	337.799.165.346
Escuela contra la Drogadicción	1.961.103.568
Escuela contra la Drogadicción	5.281.029.080
Total	6.856.220.985.308

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

Artículo 2o. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior por un valor **SEIS BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 6.856.220.985.308)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

Descripción	Valor	Operación Reciproca	Total Presupuesto
1. NIVEL CENTRAL	6.207.578.697.048	0	6.207.578.697.048
1010 ASAMBLEA	24.631.435.367	0	24.631.435.367
2-1 Funcionamiento	24.631.435.367	0	24.631.435.367
1020 CONTRALORIA	48.162.951.530	0	48.162.951.530
2-1 Funcionamiento	48.162.951.530	0	48.162.951.530
100A DESPACHO DEL GOBERNADOR	58.969.348.998	0	58.969.348.998
2-1 Funcionamiento	6.951.810.022	0	6.951.810.022
2-3 Inversión	52.017.738.976	0	52.017.738.976
111B SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	402.560.464.065	0	402.560.464.065
2-1 Funcionamiento	4.201.490.986	0	4.201.490.986
2-3 Inversión	398.358.973.079	0	398.358.973.079
112B SECRETARIA DE AMBIENTE	113.380.088.150	0	113.380.088.150
2-1 Funcionamiento	365.140.495	0	365.140.495
2-3 Inversión	113.014.947.655	0	113.014.947.655
121C SECRETARIA DE GOBIERNO	6.032.250.743	0	6.032.250.743
2-1 Funcionamiento	1.096.949.657	0	1.096.949.657
2-3 Inversión	4.935.301.086	0	4.935.301.086
122C SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	85.478.742.513	0	85.478.742.513
2-1 Funcionamiento	880.705.220	0	880.705.220
2-3 Inversión	84.598.037.293	0	84.598.037.293
124C DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	15.051.377.786	0	15.051.377.786
2-1 Funcionamiento	440.612.750	0	440.612.750
2-3 Inversión	14.610.765.036	0	14.610.765.036
131D SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL.	981.052.496.022	0	981.052.496.022
2-1 Funcionamiento	94.755.994.119	0	94.755.994.119
2-3 Inversión	886.296.501.903	0	886.296.501.903
132D SECRETARIA DE LAS MUJERES	19.867.770.739	0	19.867.770.739
2-1 Funcionamiento	196.317.226	0	196.317.226
2-3 Inversión	19.671.453.513	0	19.671.453.513

144D SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	864.149.742	0	864.149.742
2-1 Funcionamiento	173.072.258	0	173.072.258
2-3 Inversión	691.077.484	0	691.077.484
151F SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.422.109.395.969	0	2.422.109.395.969
2-1 Funcionamiento	46.669.550.781	0	46.669.550.781
2-3 Inversión	2.375.439.845.188	0	2.375.439.845.188
171H SECRETARIA GENERAL	15.198.246.855	0	15.198.246.855
2-1 Funcionamiento	12.340.715.178	0	12.340.715.178
2-3 Inversión	2.857.531.679	0	2.857.531.679
172H SECRETARÍA DE HACIENDA	1.431.121.234.163	0	1.431.121.234.163
2-1 Funcionamiento	474.533.644.812	0	474.533.644.812
2-2 Servicio de la deuda pública	878.457.218.780	0	878.457.218.780
2-3 Inversión	78.130.370.571	0	78.130.370.571
173H SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	552.920.477.072	0	552.920.477.072
2-1 Funcionamiento	464.943.425.451	0	464.943.425.451
2-3 Inversión	87.977.051.621	0	87.977.051.621
176H DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	9.691.913.859	0	9.691.913.859
2-1 Funcionamiento	514.269.979	0	514.269.979
2-3 Inversión	9.177.643.880	0	9.177.643.880
177H GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	638.339.923	0	638.339.923
2-1 Funcionamiento	198.766.395	0	198.766.395
2-3 Inversión	439.573.528	0	439.573.528
161G SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	19.431.629.086	0	19.431.629.086
2-1 Funcionamiento	1.407.835.394	0	1.407.835.394
2-3 Inversión	18.023.793.692	0	18.023.793.692
179H GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	416.384.466	0	416.384.466
2-1 Funcionamiento	416.384.466	0	416.384.466
2. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.020.357.397.504	371.715.109.244	648.642.288.260
205A INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	337.799.165.346	0	337.799.165.346
2-1 Funcionamiento	278.143.970.195	0	278.143.970.195
2-2 Servicio de la deuda pública	12.783.376.424	0	12.783.376.424
2-3 Inversión	46.871.818.727	0	46.871.818.727
234D ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION	6.945.029.080	1.664.000.000	5.281.029.080
2-1 Funcionamiento	5.281.029.080	0	5.281.029.080
2-3 Inversión	1.664.000.000	1.664.000.000	0

252F INDEPORTES ANTIOQUIA	88.158.334.023	86.197.230.455	1.961.103.568
2-1 Funcionamiento	21.665.823.744	21.665.823.744	0
2-2 Servicio de la deuda pública	0	0	0
2-3 Inversión	66.492.510.279	64.531.406.711	1.961.103.568
253F INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	25.825.489.249	23.267.936.983	2.557.552.266
2-1 Funcionamiento	12.577.687.304	12.577.687.304	0
2-3 Inversión	13.247.801.945	10.690.249.679	2.557.552.266
254F POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	164.649.043.466	74.314.372.466	90.334.671.000
2-1 Funcionamiento	54.960.207.000	0	54.960.207.000
2-2 Servicio de la deuda pública	0	0	0
2-3 Inversión	109.688.836.466	74.314.372.466	35.374.464.000
255F TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	168.850.218.757	26.963.014.757	141.887.204.000
2-1 Funcionamiento	65.334.738.000	0	65.334.738.000
2-3 Inversión	103.515.480.757	26.963.014.757	76.552.466.000
256F INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	90.145.985.583	31.776.985.583	58.369.000.000
2-1 Funcionamiento	32.223.301.000	1.909.468.000	30.313.833.000
2-3 Inversión	57.922.684.583	29.867.517.583	28.055.167.000
278H PENSIONES DE ANTIOQUIA	137.984.132.000	127.531.569.000	10.452.563.000
2-1 Funcionamiento	129.827.081.000	124.663.671.000	5.163.410.000
2-2 Servicio de la deuda pública	7.928.639.000	2.867.898.000	5.060.741.000
2-3 Inversión	228.412.000	0	228.412.000
Total general	7.227.936.094.552	371.715.109.244	6.856.220.985.308

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

I. DEFINICIÓN

Artículo 3. Para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental, durante la vigencia fiscal 2025, se deberán aplicar las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente y en lo no contemplado en él, lo establecido en las Leyes, Decretos Ley, Decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regulan las disposiciones presupuestales.

II. CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Las disposiciones generales rigen para las unidades ejecutoras, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia, los Fondos Especiales y ordenadores del gasto que conforman el Presupuesto General del Departamento y en lo que corresponda a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas, durante la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo. Unidad Ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto, incluidos la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia, a través de un ordenador del gasto, delegado mediante acto administrativo por el Gobernador.

Artículo 5. Los fondos sin personería jurídica son cuentas especiales para fines determinados dentro de un organismo público y no constituyen nuevas entidades <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-485-02.htm> (Sentencia C-485-02). Éstos deben ser creados mediante Ordenanza, o por facultad expresa otorgada por la Asamblea para este fin y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, leyes, decretos, ordenanzas y las demás normas que reglamentan las unidades ejecutoras a las cuales estarán adscritos.

Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 3832 de 2019, (mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET), modificada por las Resoluciones No. 1355 de 2020, No. 0401 de 2021, 3438 de 2021, 2372 de septiembre 09 de 2022 y Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023, el departamento de Antioquia, para la vigencia 2025, continuará con la aplicación del CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal, en cada una de las unidades ejecutoras que conforman el presupuesto general del departamento de Antioquia y demás entidades descentralizadas, al igual que los fondos especiales del orden departamental.

Artículo 7. Cuando se requiera realizar control financiero, consolidar la información presupuestal y la generación de informes, atender los requerimientos que efectúe la Contraloría General de la República, el Gobierno Nacional u organismos del Estado y para la rendición de cuentas, los responsables de las unidades ejecutoras, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia y las entidades descentralizadas del nivel departamental a las que se le aplique estas disposiciones, deberán atender las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Hacienda en los términos y condiciones establecidos para tales efectos.

Para el caso de la inversión, el Departamento Administrativo de Planeación podrá solicitar directamente la información financiera necesaria del nivel central y descentralizado, para evaluar la inversión pública y realizar el control de resultados.

III. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 8. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos. La ejecución del presupuesto general de ingresos del departamento de Antioquia se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos, los cuales serán registrados para cada concepto que corresponda, con el respectivo atributo y consolidados en los respectivos informes.

Los aforos de ingresos sin situación de fondos -SSF que respaldan gastos sin flujo de recursos por corresponder a operaciones para registro de cancelación de obligaciones, deben tener registros de "recaudo" de ingresos por el mismo monto de los "pagos" que refleje la ejecución de gastos.

Artículo 9. Sobre los Ingresos del presupuesto. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso, adicionales a los que hayan sido aprobados en la ordenanza mediante la cual se establece el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, que reciba el departamento, deberán ser incorporados en el presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final en el gasto.

Parágrafo. Los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que perciba el departamento, deberán ser consignados en las cuentas bancarias que establezca para tal fin la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para consolidar su recaudo. El gobernador o quien este delegue, podrá suscribir convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

Artículo 10. Disponibilidad de ingresos para adiciones. Los ingresos que ya fueron certificados en vigencias anteriores como disponibles para adiciones, por las respectivas instancias de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, y que no hayan sido incorporados al presupuesto, se exceptuarán de la citada certificación para la vigencia 2025 y se procederá con el respectivo trámite de adición al presupuesto por concepto de recursos del balance.

Artículo 11. Excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias y de los dividendos y utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias y de las de Economía Mixta con el régimen de aquellas y de otras inversiones de capital. Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Nivel Departamental no societarias, al igual que los dividendos y utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Nivel Departamental societarias, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y de otras inversiones de capital, serán distribuidos por el Consejo de Gobierno, a más tardar el 28 de abril de 2025 y posteriormente incorporados al presupuesto de la vigencia 2025.

Los excedentes financieros, los dividendos y utilidades distribuidos por el Consejo de Gobierno al gobierno departamental, serán pagados antes del 31 de mayo de 2025 por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y los administradores de otras inversiones de capital.

Los excedentes financieros, dividendos y utilidades distribuidos por el Consejo de Gobierno a las Empresas Industriales y Comerciales del departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, se adicionarán al presupuesto de cada entidad, teniendo en cuenta los trámites asociados a las modificaciones presupuestales definidos en el estatuto orgánico de presupuesto departamental, contenido en la Ordenanza 28 de 2017 y demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y en la normatividad vigente.

Los excedentes financieros, los dividendos y utilidades distribuidos por el Consejo de Gobierno al departamento de Antioquia, serán pagados antes del 31 de mayo de 2025 por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del



Estado, las Sociedades de Economía Mixta y los administradores de otras inversiones de capital.

Parágrafo. El departamento y sus entidades descentralizadas, podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de tesorería de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Decreto No.1525 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 0600 de 2013, compilado en el artículo No. 2.3.3.5.1 del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, demás normas concordantes y aquellas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, previamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Artículo 12. Incorporación de recursos. Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, del Sistema General de Regalías -SGR, los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, de conformidad con las facultades otorgadas al Gobernador mediante los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, se incorporarán al presupuesto general del Departamento de Antioquia, mediante decreto.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar los gastos que sean financiables de acuerdo con la misma destinación específica.

La incorporación de los recursos, no contenidos en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, deberán ser autorizados por la Asamblea Departamental, para ser incorporados al presupuesto, mediante ordenanza.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica, se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la ley, u ordenanza que defina la destinación de la renta. En el caso que no se encuentre establecida tal destinación, éstos podrán ser adicionados al presupuesto del departamento con destino a la financiación de los proyectos del Plan de Desarrollo financiables por la renta de destinación específica que les dio origen.

Artículo 13. Incorporación al presupuesto de los convenios y contratos financiados con moneda extranjera. Los ordenadores del gasto que en representación del departamento suscriban convenios y contratos de cooperación internacional, por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán a los lineamientos que establezca para tales efectos la Secretaría de Hacienda:

- a) El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera, que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual, dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- b) Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería y a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitando la creación del fondo presupuestal y la apertura de la cuenta bancaria.

- c) En el evento que el ordenador del gasto requiera la monetización de las divisas, deberá solicitarlo por escrito a la Subsecretaría de Tesorería, en dicha comunicación deberá incluirse la información correspondiente al ingreso de las divisas, a saber: banco origen, banco destino, número de las cuentas, código Swift, código Iban, tipo de moneda, monto, y empresa u organismo internacional de origen.
- d) Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor en pesos colombianos resultante de la operación de cambio, y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- e) En el evento que los recursos ingresen monetizados al país, el ordenador del gasto deberá informar lo correspondiente a la Subsecretaría de Tesorería, y a la Dirección de Presupuesto.
- f) Una vez cumplido el citado procedimiento, el ordenador del gasto solicitará a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el objeto del gasto a través del cual se ejecutará el convenio o contrato.

La administración departamental realizará la correspondiente adición presupuestal y la distribución en el gasto, de conformidad con las facultades otorgadas al Gobernador.

Artículo 14. Devoluciones de saldos a favor por pagos en exceso o de lo no debido. Aplica cuando se reconozca a un tercero la devolución de un saldo a su favor, por haber realizado el pago en exceso o de lo no debido, previo al respectivo trámite para su devolución.

Las devoluciones por estos conceptos se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente de la vigencia 2025, cuando el movimiento sucede y corresponda a esta vigencia. En el caso en que las devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos en exceso o de lo no debido correspondan a vigencias anteriores a 2025, se registrarán en la correspondiente cuenta del objeto de gasto "disminución de pasivos" del presupuesto departamental.

Artículo 15. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del departamento. Son propiedad del departamento de Antioquia los rendimientos financieros que generen:

- a) Los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios del departamento, exceptuando los recursos transferidos a las unidades administrativas especiales.
- b) Los recursos financieros dispuestos para la financiación de contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el departamento de Antioquia y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta o las entidades públicas, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

2

- c) Los recursos financieros dispuestos para la financiación de contratos con entidades privadas, incluyendo los entregados a título de anticipo.

En ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, provenientes de recursos del departamento de que trata el presente artículo.

Los titulares de las secretarías de despacho, departamentos administrativos, gerencias, oficinas y demás unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto general del departamento de Antioquia, serán los responsables de velar porque estas disposiciones se incluyan en los respectivos contratos y/o convenios, según sea el caso.

En el seguimiento de la supervisión de los contratos y convenios, se velará por el cumplimiento del reintegro oportuno de los rendimientos financieros de propiedad del departamento de Antioquia.

Parágrafo. De acuerdo con los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 y demás normas relacionadas, para las secciones presupuestales Asamblea y Contraloría, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de depósito de los recursos consignados para el pago de los compromisos de las citadas secciones presupuestales, son del departamento y deberán ser informados y trasladados, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a la cuenta bancaria del tesoro departamental establecida por la Subsecretaría de Tesorería.

Contra los rendimientos financieros aludidos, los ordenadores del gasto de las secciones presupuestales Asamblea y Contraloría, no pueden realizar pagos ni adquirir compromisos.

Artículo 16. Rendimientos financieros de recursos recibidos. Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de las unidades ejecutoras, que hacen parte del presupuesto general del departamento de Antioquia, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula, la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos del tercero,

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en virtud de convenios o contratos suscritos, éstos serán adicionados al presupuesto general, de conformidad con la normativa vigente de modificaciones presupuestales, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.
- b) Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad financiadora o cofinanciadora, los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporan al presupuesto general. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad propietaria mediante un reintegro sin afectación presupuestal o mediante un depósito de terceros en la tesorería.



- c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad propietaria, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal o mediante un depósito de terceros en la tesorería. Exceptuando los rendimientos financieros de recursos de nivel nacional, como lo establece el artículo 101 del Decreto No.111 de 1996, reglamentado parcialmente por el Decreto 2712 de 2014 y decreto 1068 de 2015 sector hacienda, los cuales deben ser reintegrados en la vigencia 2025 al tesoro nacional de acuerdo con la reglamentación del caso, si al momento de la liquidación del convenio o contrato, el financiador o cofinanciador aún no los ha reclamado, éstos deberán ser adicionados al presupuesto del departamento en el correspondiente concepto de ingreso "rendimientos financieros" y asignar la correspondiente apropiación en gastos de inversión.

Artículo 17. Inembargabilidad de los Recursos. La Subsecretaría de Tesorería, a través del Tesorero General, realizará las gestiones pertinentes ante las entidades bancarias donde se tengan consignados recursos del departamento de Antioquia, para informar las rentas y recursos incorporados al presupuesto que tienen el carácter de inembargables.

IV. DE LOS GASTOS

Artículo 18. Ejecución del Presupuesto de Gastos. La Ejecución del presupuesto general de gastos del departamento será de causación, por lo tanto, se continuará con los registros de los compromisos, obligaciones y pagos, utilizando la normatividad aplicable del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Parágrafo: Para mantener el equilibrio presupuestal, cuando se presenten ingresos sin situación de fondos, se realizarán los correspondientes registros de la ejecución del gasto sin situación de fondos, para cada objeto que corresponda, con el respectivo atributo y consolidados en los respectivos informes.

Artículo 19. Ejecución del Presupuesto de Inversión. Las apropiaciones para inversión contenidas en el presupuesto general del departamento deben ser ejecutadas preferencialmente por la administración departamental, de conformidad con el régimen de contratación administrativa vigente. No obstante, a criterio del gobierno departamental se podrán celebrar convenios para la administración y ejecución de las partidas cuya inversión debe realizarse en los municipios y distritos, con preferencia para atender la ejecución proyectos, en busca de incentivar el sistema de cofinanciación, como mecanismo de desarrollo regional.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el Plan de Desarrollo del Departamento debe ser armonizado para dar cumplimiento a la codificación, nombres de sectores, programas, subprogramas, elementos constitutivos, productos y demás componentes del Manual Programático de la Inversión, la interoperabilidad entre el Sistema de Inversiones Públicas establecido por el DNP y el Sistema de Contratación Pública y en virtud a que los Proyectos de Inversión deben ser formulados en la metodología MGA Web y registrados en el banco único de programas y proyectos de inversión pública BUPPI, para el cual el Departamento Administrativo de Planeación realiza la administración local por autorización del DNP. La Dirección de Proyectos e inversión pública, asistirá

9

técnicamente a los organismos departamentales para el cumplimiento de sus responsabilidades en la gestión de la información de los proyectos de inversión pública a su cargo.

Los ordenadores del gasto deberán velar que la información física (avance físico) y financiera de los proyectos de inversión de su dependencia, se encuentren correctamente actualizados en los sistemas de información oficialmente establecidos por el DNP y demás sistemas adoptados por el departamento de Antioquia para este fin, así mismo, el Departamento Administrativo de Planeación deberá propender por el cumplimiento de las directrices que se generen para tal efecto.

Artículo 20. Disponibilidad y Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de perfeccionamiento de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria, a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Este artículo se aplicará igualmente a las Entidades Descentralizadas del orden Departamental.

Artículo 21. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos. Los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros, gastos de nacionalización y demás gastos inherentes o complementarios que se causen en los compromisos inicialmente adquiridos, se atenderán con cargo a los objetos del gasto correspondiente.

Artículo 22. Hechos cumplidos. En virtud de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y en el artículo 127 de la Ordenanza 28 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa, con el fin de evitar que se configuren como hechos cumplidos.

Los hechos cumplidos en contratación estatal se definen como aquellos negocios jurídicos materializados, que pueden generar obligaciones o erogaciones que afecten recursos públicos, sin que previamente hayan cumplido los requisitos presupuestales para tal efecto (Expedición de CDP, RPC, entre otros).

Sin perjuicio de lo anterior, ante la existencia de hechos cumplidos, estos solo podrán ser resueltos a partir del proceso judicial correspondiente, previo trámite de la conciliación prejudicial.



El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la presente ordenanza en las condiciones que establezca el ordenamiento jurídico.

Artículo 23. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos y convenios, solo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente y se encuentren disponibles en las cuentas bancarias de la Tesorería General del departamento.

Los titulares de las dependencias con delegación de ordenación del gasto que hacen parte del Presupuesto General del departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la previa solicitud a la Subsecretaría de Tesorería de la modificación del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias. En todo caso se debe garantizar que los compromisos adquiridos, no excedan el recaudo efectivo de las rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica.

Artículo 24. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas. La Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda o codificación, necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del departamento de la vigencia 2025. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO, Sistema Unificado de Inversión Pública y con la clasificación establecida de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, expedido por el Gobierno Nacional.

Artículo 25. Facultades para modificaciones presupuestales. De conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar al presupuesto general del departamento de Antioquia, mediante Decreto, los siguientes recursos:

- Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP)
- Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)
- Recursos del Sistema General de Regalías (SGR)
- Recursos provenientes de convenios con entidades del estado.
- Recursos provenientes del Tesoro Nacional.
- Recursos provenientes Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.

Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la administración departamental, deberán enviarse a la Comisión Primera de Hacienda y Asuntos Económicos de la Asamblea Departamental.

Artículo 26. Reducciones o Aplazamientos Presupuestales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico vigente y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cualquier mes de la vigencia 2025, el Gobernador, mediante decreto, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- a) Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- b) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- c) Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

La realización de los recortes presupuestales deberá contar con la disponibilidad de los recursos en el presupuesto de gastos, certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el *parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia* y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total y/o destinación de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento dirigida a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, informando los rubros presupuestales a modificar. Adicional a lo anterior, si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Artículo 28. Prohibición de traslados presupuestales de inversión a funcionamiento. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento. De requerirse éstas, deberán ir necesariamente para aprobación mediante Ordenanza departamental, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 29. Traslados presupuestales por solicitud de la Secretaría de Hacienda. Sólo por solicitud de la Secretaría de Hacienda y siguiendo los respectivos trámites presupuestales, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos):

- Gastos de personal



- Viáticos de los funcionarios en comisión
- Transferencias corrientes
- Disminución de pasivos: Cesantías, Programas de saneamiento fiscal y financiero, Financiación de déficit fiscal, Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011
- Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora
- Sentencias y conciliaciones

Artículo 30. Concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. Todas las solicitudes de modificación al presupuesto de gastos de inversión (traslados, adiciones o recortes) deberán estar acompañadas del respectivo concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

Para tal efecto, todos los proyectos deberán estar registrados previamente en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI, y encontrarse debidamente actualizados en los diferentes aplicativos designados por la Nación o el Departamento.

Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias en cumplimiento de normas preestablecidas, emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI.

Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso debe inscribirlo en el mes siguiente a la asignación, en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI, y además realizar los respectivos reportes de seguimiento establecidos por el DNP en los sistemas de información establecidos para este fin.

Para el caso de los traslados presupuestales que conlleven inversión, el concepto favorable deberá solicitarse por los ordenadores del gasto a la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, del Departamento Administrativo de Planeación, informando el rubro presupuestal que se contracredita y acredita.

Para el caso de las adiciones, incorporaciones y reducciones presupuestales que conlleven inversión, la solicitud de modificación debe dirigirse a la Secretaría de Hacienda, para que, desde esta dependencia, se solicite el respectivo concepto favorable. Dicha solicitud deberá contener el rubro del ingreso y el gasto y las certificaciones correspondientes.

En todos los casos, las solicitudes deberán contener implícita la exposición de motivos y la información de los proyectos, de conformidad con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Artículo 31. Depuración de saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales. Los saldos de registros y/o de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero, cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución.

Los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras del departamento de Antioquia, son responsables de informar permanentemente lo anterior a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.



Artículo 32. Término para las disponibilidades presupuestales. Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto de cada centro gestor serán responsables de revisar e informar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres (3) meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

Artículo 33. Distribución de partidas globales. El gobernador y en quien este delegue la ordenación del gasto de las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, distribuirán mediante resolución las partidas globales apropiadas en el presupuesto, cuando se requiera, antes de efectuar el trámite de solicitud de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Artículo 34. Impacto fiscal de proyectos de ordenanza compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo. En concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, modificado por el artículo 325 de ley 2294 de 2023, el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, ninguna ordenanza que demande gastos adicionales, podrá ser tramitada si la exposición de motivos no está soportada con un estudio técnico de la Secretaría de Hacienda, donde se identifiquen los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Artículo 35. Cruce de cuentas. La Gobernación de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, podrán efectuar cruce de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y con un vencimiento superior a un (1) año. Para estos efectos se requerirá la intervención previa de la Secretaría de Hacienda, o del encargado de la dependencia que ésta delegue para definir los alcances, afectaciones e impacto fiscal del acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental, enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera departamental.

Artículo 36. Modificación y nombramientos en la planta de cargos. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a lo establecido en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 y 300 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 74 de la Ley 817.

Previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación a la planta de personal, requerirá para su consideración y trámite, la viabilidad presupuestal respectiva, expedida por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para lo cual la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, deberá allegar la exposición de motivos, estudio técnico o justificación, el valor proyectado de todos los factores salariales y

prestacionales de los cargos solicitados, así como también la proyección de todos los factores salariales y prestacionales de la planta global vigente, al 31 de diciembre de la vigencia 2025.

Para la creación o prórroga de empleos temporales en la planta de personal, se requerirá la certificación de las respectivas apropiaciones o partidas presupuestales que se encuentran disponibles, expedida por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Los diferentes organismos a los cuales dichos cargos se encontrarán adscritos, deberán garantizar los recursos en los proyectos de inversión para el pago de todos los factores salariales y prestacionales.

Parágrafo 2. Cuando la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, requiera realizar reubicaciones que involucren cargos en la Secretaría de Educación, previo a dicho proceso, deberá solicitar traslado presupuestal a la Secretaría de Hacienda, debidamente argumentado, con el fin de tramitar aprobación de la modificación presupuestal ante la Asamblea Departamental.

Artículo 37. Modificación en la planta de cargos de los Establecimientos Públicos del Orden Departamental. La solicitud de modificación a la planta de personal de los Establecimientos Públicos del orden Departamental, requerirá para su consideración y trámite, la viabilidad presupuestal respectiva expedida por parte de la Secretaría de Hacienda, para lo cual, cada establecimiento deberá allegar el estudio técnico, el valor proyectado de todos los factores salariales y prestacionales de los cargos solicitados y la certificación de la disponibilidad de los recursos que financiarán la modificación en la planta de cargos, expedida por el Director Financiero o quien haga sus veces.

Artículo 38. Expedición de disponibilidades. La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objetos específicos de contratos, en todas sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades presupuestales globales, que amparen varios procesos de contratación, con diferentes objetos.

No obstante, con fundamento en el principio de legalidad del gasto, sólo podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales que amparen las apropiaciones de los compromisos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para los siguientes objetos del gasto, ajustados al CCPET:

- Viáticos de los funcionarios en comisión.
- Adquisición de Servicios - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Sólo aplica para Servicios Públicos.
- Adquisición de Servicios: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.
- Disminución de pasivos: Cesantías Definitivas - anticipos de cesantías.
- Concesión de préstamos: Préstamos por calamidad doméstica y Fondo de préstamos (Fondo de la Vivienda).
- Transferencias Corrientes - Mesadas pensionales a cargo de la entidad (Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970)).
- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial.
- Gastos de personal.
- Comisiones deuda externa.
- Participaciones de impuestos.

Artículo 39. Incremento salarial. El Gobernador de Antioquia, previo a la fijación de los topes salariales establecidos por el gobierno nacional, ajustará la asignación salarial de los empleados del departamento de Antioquia teniendo en cuenta el IPC de la vigencia anterior. El incremento salarial total tendrá en cuenta los límites fijados por el Gobierno Nacional.

Artículo 40. Recursos destinados a la adquisición de servicios - programas de capacitación y bienestar social. Los recursos destinados a la adquisición de servicios - programas de capacitación y bienestar social, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 41. Reducción de Registros presupuestales por saldos de convenios o contratos liquidados o terminados. El saldo no ejecutado y que quede disponible, proveniente de un convenio o contrato que haya sido terminado y/o liquidado dentro de la misma vigencia fiscal 2025, genera la respectiva modificación (reducción) del registro presupuestal, y el valor liberado, podrá ser apropiado en la entidad respectiva o sección presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Subsecretaría de Tesorería y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, Oficinas y demás unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto general del Departamento de Antioquia, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Artículo 42. Imputación de decisiones judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconozcan una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales, tutelas y los gastos adicionales o administrativos que se generen en virtud de éstas, en contra del Departamento de Antioquia, que den lugar a un pago efectivo en la vigencia fiscal 2025, relacionados con la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Hacienda, que sean materializados en dichas dependencias, mediante los trámites de liquidación, resolución que ordena el pago, entre otros, se pagarán con cargo a la apropiación presupuestal asignada en cada una de estas secciones presupuestales y en los objetos del gasto definidos para tal fin.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en las dependencias antes mencionadas, se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, previo los trámites y procedimientos exigidos para tal fin.



Para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones incluyendo los gastos adicionales o administrativos.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal, e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente. Para tal fin deberá observarse el respectivo objeto de gasto de conformidad con el catálogo de clasificación presupuestal, e incluirse la actividad respectiva en el proyecto de inversión.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión, se atenderán con cargo al rubro de sentencias clasificado en el agregado de funcionamiento.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias, se podrán realizar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como cauciones bancarias o de compañía de seguros, que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 43. Aportes a la Universidad de Antioquia. De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015, en el presupuesto del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025, se asignarán los aportes destinados a la Universidad de Antioquia. Sólo existirá obligación económica con esta entidad, hasta la partida apropiada en el Decreto de Liquidación anexo a la ordenanza de aprobación al presupuesto y los pagos de dichos aportes se harán hasta por el valor asignado mensualmente en el PAC.

Parágrafo. La Gobernación de Antioquia, podrá realizar de manera excepcional frente a situaciones específicas que lo requieran, aportes adicionales que se destinen para el financiamiento de infraestructura de la Universidad de Antioquia, los cuales no harán parte de la base presupuestal para el cálculo de los aportes de los años subsiguientes.

Artículo 44. Imputación de gastos de funcionamiento. Cuando por necesidad del servicio, cualquier dependencia utilice los servicios de los empleados de otras unidades ejecutoras, se cargará a su propio presupuesto el pago de las horas extras y festivos, viáticos y gastos de viaje a que hubiere lugar.

Los sueldos con motivo del encargo por decreto, de un servidor público por ausencia temporal del titular, cuando este no los cause, se imputarán en la respectiva unidad ejecutora a la que pertenezca el servidor público reemplazado.

Parágrafo 1. Podrá ordenarse el pago de horas extras, dominicales y festivos a los funcionarios del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, conductores de despacho o a quien haga sus veces, al igual que a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y del Departamento Administrativo de Planeación que trabajen en la programación y elaboración del Presupuesto General del Departamento, así como aquellos funcionarios que autorice el Gobernador o a quien éste delegue dicha función.

Todas las dependencias de la administración departamental al inicio de la vigencia 2025, deberán tramitar la expedición del CDP global para horas extras y entregar copia del mismo a la Dirección de Presupuesto, con el fin de realizar la



parametrización en el archivo plano de nómina, así mismo, deberán realizar seguimiento y garantizar que dicho CDP permanezca con saldo suficiente que ampare el respectivo reconocimiento.

Parágrafo 2. Esta disposición no aplica para aquellos funcionarios adscritos a proyectos de inversión y que presten el servicio en otras unidades ejecutoras, situación en la cual los gastos por los conceptos anteriormente mencionados, serán con cargo a los recursos disponibles del proyecto de inversión, con el cual son financiados.

Artículo 45. Avances. Se rigen por la norma departamental vigente a la fecha, por medio de la cual se reglamenta la autorización de pago por el sistema de avance.

Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal así no haya PAC en el mes en que se necesita, debiendo efectuar posteriormente los ajustes necesarios para su legalización correspondiente. Por la figura de los avances solo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración.

La constitución y funcionamiento de las cajas menores y los avances de tesorería en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y en las Entidades Departamentales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el departamento, se rigen por el Decreto Nacional No.1068 de 2015, Decreto Departamental 2021070004873 del 17 de Diciembre de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 46. Viáticos, gastos de transporte y de desplazamiento por comisiones de servicios y expensas sindicales. Los viáticos, gastos de transporte y de desplazamiento por comisiones de servicios y expensas sindicales, se rigen por la norma departamental expedida para cada vigencia, deben obedecer a necesidades reales e imprescindibles de la entidad y propender por el cumplimiento de las normas de austeridad, control y racionalización del gasto público. Su legalización se realizará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto departamental que rige la materia.

Es responsabilidad del Ordenador del Gasto de cada dependencia autorizar comisiones de servicios o expensas sindicales, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), que permita garantizar a los empleados y trabajadores oficiales, su respectivo reconocimiento.

Por lo anterior todas las dependencias de la administración departamental al inicio de la vigencia 2025, deberán tramitar la expedición del CDP global de viáticos y enviar copia a la Dirección de Presupuesto, con el fin de realizar la parametrización en el archivo plano de nómina, así mismo, deberán realizar seguimiento a su ejecución y garantizar que éste permanezca con saldo, para amparar las comisiones o expensas sindicales autorizadas.

Artículo 47. Disminución de Pasivos. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se hayan constituido las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar y no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas, se deberá realizar el correspondiente reconocimiento del

pasivo y luego se podrá hacer el pago por el objeto del gasto de "Disminución de Pasivos".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo, también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Disminución de Pasivos", a través del objeto del gasto presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "de la vigencia correspondiente en que se originó el pasivo". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de Antioquia y a Control Interno Disciplinario.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus asimiladas, aplicarán de la misma manera lo dispuesto en este artículo.

La utilización de este mecanismo requiere ser autorizado por el CODFIS, quien tendrá la obligación de remitir cada caso a los órganos competentes para su análisis de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Artículo 48. Disponibilidad Presupuestal y Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión, deberá estar amparada en un proyecto que se encuentre registrado en el Banco único de programas y proyectos de inversión - BUPPI.

Los recursos transferidos a los Establecimientos Públicos, tendrán como referencia el código de registro del proyecto del Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI, asignado a través del Sistema de Inversiones Públicas establecido por el DNP y dichos recursos no se podrán destinar para ejecutar otros proyectos diferentes al registrado.

Si los Establecimientos Públicos requieren una asignación diferente de recursos, deberán tramitar los traslados necesarios en forma previa a la transferencia que le realizará la Secretaría de Hacienda.

Artículo 49. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2025. Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Administración Departamental, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, de la Subsecretaría Financiera o de la Dirección de Presupuesto, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2025 haya sido aprobado por parte de la Asamblea

Departamental, sancionado y publicado por el Gobernador y expedido el decreto de liquidación del presupuesto.

Los certificados de viabilidad presupuestal no reemplazan los certificados de disponibilidad presupuestal, sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual, toda vez que éstos únicamente contienen información de las partidas presupuestales aprobadas para el 2025 y detalladas en el Decreto de Liquidación.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, Oficinas y demás unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto general del Departamento de Antioquia, que tengan a su cargo la ordenación del gasto, serán los responsables de reemplazar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2025, los Certificados de Viabilidad Presupuestal, expedidos en la vigencia anterior, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Artículo 50. Autorización para contratar recursos del crédito. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política, el Gobernador queda autorizado para contratar recursos del crédito, hasta por el valor total y sin superar lo aprobado por la Asamblea Departamental en la presente ordenanza y realizar operaciones de crédito público y asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario, tasas de interés y operaciones de derivados financieros, necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, en el marco de los procesos contractuales de cada una de las anteriores operaciones, atendiendo a las mejores condiciones ofrecidas por las entidades autorizadas para ello, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, de acuerdo con los montos autorizados por la Asamblea Departamental, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de inversiones de la vigencia 2025.

De igual manera, el Gobernador queda autorizado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el inciso anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Gobernador queda autorizado para celebrar los contratos y/o convenios a que haya lugar de conformidad con las Leyes No.80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos 1068 y 1082 de 2015, Decreto 1575 de 2022, el Decreto 092 de 2017, Ley 489 de 1998 y la Ley 2200 de 2022, y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos de inversión contemplados en esta ordenanza y en el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda autorizado el Gobernador para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritas con entidades financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la vigencia.

Parágrafo 1. El Gobernador queda autorizado para hacer operaciones de manejo de la deuda por sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no

afectarán el cupo de endeudamiento autorizado por la Asamblea Departamental en esta ordenanza, e igualmente no afectarán la deuda neta, para lo cual se realizará el respectivo ajuste y movimiento presupuestal.

Parágrafo 2. El Gobernador queda autorizado para ejecutar todos los actos necesarios para la legalización de los empréstitos aprobados por la Asamblea Departamental y la suscripción de las garantías que éstos demanden.

Parágrafo 3. Se autoriza la generación de las disponibilidades y registros presupuestales, con cargo a los recursos del crédito previa aprobación del CODFIS, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito.

Artículo 51. Acuerdo de pago metro. El Gobernador del Departamento queda autorizado para celebrar con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones correspondientes al acuerdo de pago celebrado el 21 de mayo de 2004 en virtud de la financiación de la construcción de las líneas A y B del Metro de Medellín y adquiridas conjuntamente con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, autorizándose igualmente para realizar las operaciones presupuestales y financieras necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación al acuerdo de pago a que hace referencia este inciso. Dicha autorización tendrá en cuenta las disposiciones que sobre el particular queden incorporadas en la Ley General del Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal 2025 sobre rentas pignoradas a favor de la Nación o temas relacionados.

Artículo 52. Concepto favorable. El Gobernador podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Artículo 53. Pago anticipado del servicio de la deuda. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondientes al mes de enero de 2026.

Artículo 54. Prelación de Pagos. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico vigente y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento de Antioquia, deberán cumplir prioritariamente con: deuda pública, servicios públicos domiciliarios, servicios personales, pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

Parágrafo 1. Los recursos financieros depositados en las cuentas bancarias de la Contraloría General de Antioquia y la Asamblea Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2025, es decir que no respalden reservas presupuestales y/o cuentas por pagar de las citadas secciones presupuestales, junto con los rendimientos financieros, deberán ser reintegrados por éstas, a la cuenta bancaria del tesoro departamental que determine la Subsecretaría de Tesorería, en el mes de enero de 2026 y a más tardar al día treinta y uno (31).



Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2155 de 2021 "Uso de excedentes de liquidez de recursos de destinación específica" el departamento de Antioquia podrá utilizar de manera transitoria los excedentes de liquidez de recursos con destinación específica, diferentes de los de destinación constitucional, que no estén respaldando compromisos y obligaciones en la vigencia fiscal en que se utilicen. Estos recursos serán reintegrados dentro de la misma vigencia fiscal, sin que en ningún caso se ponga en riesgo el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad, ni se afecte el cumplimiento de las obligaciones de pago originales.

En todo caso, los recursos así utilizados, estarán disponibles para el momento en que la entidad beneficiaria los requiera.

V. RESERVAS PRESUPUESTALES

Artículo 55. Reservas presupuestales excepcionales. Acorde con lo dispuesto en la normativa vigente para el departamento de Antioquia y a la Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, las reservas de apropiación excepcionales corresponden a los compromisos legalmente contraídos con cargo a las apropiaciones de la vigencia, que por fuerza mayor o caso fortuito los bienes y/o servicios no se hayan alcanzado a recibir a satisfacción antes del 31 de diciembre de 2025, que cumplieron con la reglamentación anual expedida por el CODFIS y con los siguientes requisitos presupuestales:

- La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído
- Que existan razones imprevistas, de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deben ser debidamente justificadas y soportadas
- Que los recursos que amparen estos gastos se encuentren disponibles en la Tesorería Departamental.

Las reservas presupuestales deben constituirse mediante acto administrativo, a más tardar el 20 de enero del 2026.

El ordenador del gasto correspondiente, deberá atender las directrices impartidas por la dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, y suministrar toda la información que se requiera como soporte, para la constitución de dichas reservas.

Para los establecimientos públicos, la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, previo el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos, será aprobada por la Junta o Consejo Directivo e incorporada mediante acto administrativo.

Artículo 56. Ejecución de las reservas presupuestales. La Secretaría de Hacienda llevará el respectivo registro de ejecución de las reservas presupuestales, sin afectar el presupuesto general de la vigencia en que se constituyen, de acuerdo con los parámetros definidos en el CODFIS, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas. De lo contrario, salvo lo dispuesto en el parágrafo 1 del presente artículo, los compromisos que no se obliguen en la vigencia fiscal 2025 y que no cuenten con el respectivo financiamiento deberán reconocerse como déficit mediante acto administrativo (resolución) expedido por la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 1: Cuando el déficit se origine en recursos que están pendientes de ser girados por entidades del nivel nacional o que los mismos estén respaldados en un

ingreso por transferencia que se encuentre en curso de legalización de vigencia anterior, o cuando se trate de recursos del crédito pendientes de desembolso, el valor de la reserva presupuestal no será objeto de inclusión en el acto administrativo y se mantendrá como pendiente de financiamiento con cargo al recurso identificado.

Una vez se cuente en la Subsecretaría de Tesorería, con el respectivo recurso que financia la reserva presupuestal, por decreto se realizará la respectiva adición al presupuesto de ingresos y la correspondiente inclusión de la apropiación presupuestal en el objeto de gasto, hasta por el valor de esta.

Parágrafo 2. La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto, realizará un estricto seguimiento a la ejecución de las reservas constituidas.

Artículo 57. Ejecución de reservas y ajuste. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las secciones presupuestales que conforman el presupuesto general del departamento, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2025 fenecerán.

Así mismo, las reservas presupuestales no ejecutadas en el 2025, podrán ser canceladas previa solicitud del respectivo ordenador del gasto para luego realizar el proceso de incorporación de los recursos al presupuesto de acuerdo con la normativa vigente para modificaciones presupuestales.

Artículo 58. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales, errores de digitación y gramaticales, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales. Igualmente, en casos excepcionales, existiendo los recursos en la Tesorería que las respalden, se podrá modificar el acto administrativo de constitución de reservas, para incorporar las reservas presupuestales que no hayan sido incorporadas en el citado acto administrativo; ello sin perjuicio de las responsabilidades que les asistan a los funcionarios que omitieron la información para la constitución de las reservas dentro de la fecha establecida.

Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen. Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

VI. CUENTAS POR PAGAR

Artículo 59. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes al año 2024, serán constituidas mediante acto administrativo expedido por el Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces en cada órgano o establecimiento.

Artículo 60. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. La resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones no pagadas, de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del presupuesto general del departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen tres (3) requisitos.



1. Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el bien y/o servicio se haya recibido a satisfacción de acuerdo con los términos contractuales.
2. Que los recursos financieros que respalden su pago estén disponibles en caja.
3. Que la obligación respectiva sea incluida en el PAC de cuentas por pagar.

En el caso en que una obligación no cuente al 31 de diciembre de la vigencia 2024, con los recursos disponibles en Tesorería para realizar su correspondiente pago, la Subsecretaría de Tesorería enviará el respectivo informe y solicitud a la Secretaría de Hacienda, para la incorporación en el acto administrativo de constitución del déficit.

Cuando el déficit se origine en recursos que están pendientes de ser girados por entidades del nivel nacional o que los mismos estén respaldados en un ingreso por transferencia que se encuentre en curso de legalización de vigencia anterior, o cuando se trate de recursos del crédito pendientes de desembolso, el valor de la cuenta por pagar no será objeto de inclusión en el acto administrativo y se mantendrá como pendiente de financiamiento con cargo al recurso identificado.

Una vez se cuente en tesorería con el respectivo recurso que financia la cuenta por pagar, por decreto se realizará la respectiva adición al presupuesto de ingresos y la correspondiente inclusión de la apropiación presupuestal en el objeto de gasto, hasta por el valor de ésta.

Artículo 61. Obligación del Gobernador o de quien este delegue. El Gobernador o quien este delegue, deberán impartir instrucciones en sus dependencias, con el fin de realizar las validaciones correspondientes que permitan que al final de la vigencia 2025, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Dirección de Contabilidad y la Subsecretaría de Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, sean constituidas como cuentas por pagar y gestionadas a través del sistema oportunamente, antes de las fechas de cierre de la vigencia 2025 establecidas por el CODFIS.

Artículo 62. Causación de la obligación. La Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia 2025 deberá causar la obligación a cargo del departamento, previa recepción de las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras.

Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad, dentro de las fechas de cierre de vigencia 2025, que programe el CODFIS.

Artículo 63. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Subsecretaría de Tesorería a través del Tesorero General, proyectará el acto administrativo para la constitución de las cuentas por pagar dentro de los primeros 20 días del mes de enero de 2025 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que ésta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el departamento.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

El ordenador del gasto deberá informar a la dirección de presupuesto, las cuentas por pagar que serán objeto de cancelación y por lo tanto adición al presupuesto.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2024 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2025, expiran sin excepción y se deberá realizar el respectivo proceso de cancelación y adición al presupuesto, teniendo en cuenta las facultades para modificaciones presupuestales establecidas en la presente ordenanza. Por lo anterior los ordenadores del gasto deberán realizar el respectivo seguimiento e informar oportunamente a la Secretaría de Hacienda, para los ajustes a que haya lugar.

VII. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

Artículo 64. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, será elaborado y clasificado por la Subsecretaria de Tesorería a través del Tesorero General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

El Programa Anual Mensualizado de Caja PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará en coordinación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en éste.

Igualmente se podrán reducir, aplazar, anticipar y/o adicionar las programaciones de pagos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de éste o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas y las directrices de la Secretaria de Hacienda así lo exijan.

En todo caso deberá ser consistente con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA- y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI-, ambos de la vigencia 2025.

Artículo 65. PAC de cuentas por pagar y de reservas presupuestales. Será función de la Subsecretaria de Tesorería del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal 2025, y presentarla a consideración del CODFIS.

Artículo 66. Modificación de PAC en el Presupuesto Departamental. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará en concordancia con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CODFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Subsecretaria de Tesorería- Tesorero General del Departamento-, responsable de su manejo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por cada unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por el CODFIS.

Los organismos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento solo podrán solicitar la modificación de los recursos aprobados en el



Programa Anual de Caja a la Subsecretaría de Tesorería, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago.

VIII. VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 67. Vigencias futuras. Para el trámite y ejecución de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se debe aplicar lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Vigente y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 diciembre de 2025, caducan sin excepción.

Artículo 68. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras. Los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras que forman parte del presupuesto del Departamento, que sean responsables de la ejecución de un gasto con cargo a vigencias futuras, deberán realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para reemplazar prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de la(s) respectiva(s) vigencias fiscales objeto de afectación, el certificado de vigencia futura expedido en vigencias anteriores, por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes. Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán la ordenanza mediante la cual se autoricen vigencias futuras, el acta del CODFIS y el certificado de vigencias futuras expedido en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

Artículo 69. Solicitud de Vigencias Futuras. Para la solicitud de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los establecimientos públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos, para dar cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, a lo dispuesto por el CODFIS y a las demás normas que rigen la materia.

El CODFIS establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto de la vigencia corriente.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el CODFIS, o quien éste delegue, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización.

Artículo 70. Vigencias Futuras para adición y/o prórroga de contratos en ejecución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el artículo 8 del decreto 4836 de 2011, el CODFIS o a quien este delegue podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Artículo 71. Vigencias Futuras para sustituir apropiación de contratos en ejecución. Cuando los organismos y entidades que hacen parte del presupuesto requieran ampliar el plazo de los contratos y/o convenios en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

IX. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 72. Los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, en lo que fuere pertinente, se regirán a las disposiciones generales de la presente ordenanza y al Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así mismo sus disposiciones generales internas, se ceñirán a esta normatividad.

Artículo 73. Traslados presupuestales internos en el agregado de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Los traslados presupuestales internos dentro de los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Los traslados presupuestales internos, en el agregado de inversión que correspondan a otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

En todos los casos, las solicitudes para modificación al presupuesto de inversión, deberán contener la exposición de motivos y el formato de cada uno de los proyectos con la información correspondiente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, de acuerdo con las directrices trazadas por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Artículo 74. Adiciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Las adiciones presupuestales para la vigencia 2025 a los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, que correspondan a los recursos contenidos en los numerales 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022 (Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR), los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos), podrán ser incorporados al presupuesto, mediante decreto expedido por el Gobernador.

Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, que correspondan a recursos diferentes a los contenidos en los

Q

numerales 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, deberán ser tramitadas para aprobación de la Asamblea Departamental, mediante ordenanza.

Artículo 75. Reducciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Las reducciones presupuestales al agregado de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, podrán ser efectuadas por decreto expedido por el gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Para el caso de reducciones presupuestales a la inversión, se requiere el concepto favorable expedido por el Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 76. Traslados presupuestales de inversión y diferentes agregados (Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión). Los traslados presupuestales entre los diferentes agregados de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión, deberán ser tramitados para aprobación de la Asamblea Departamental, mediante ordenanza.

Artículo 77. Liquidación del presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2025, será expedido antes del 31 de diciembre de 2024.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.

Artículo 78 Entrega de la información para efectos de consolidación. Acorde con las normas de presupuesto y el CCPET, los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos del orden departamental, impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de dar cumplimiento a los siguientes ítems:

- Enviar oportunamente y a más tardar el día 10 (calendario) del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Dirección de Presupuesto del Departamento de Antioquia, la información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental de gastos y el de los Establecimientos Públicos.
- Realizar el cierre del presupuesto de gastos el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal 2025.
- Presentar los informes mensuales de ejecución, firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las disposiciones generales de la presente ordenanza, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del departamento de Antioquia.
- Garantizar la igualdad de los datos entre los informes, con los requeridos para efectos de la consolidación entre el Presupuesto Departamental y el de los Establecimientos Públicos.



- Modificar sus presupuestos sólo mediante ordenanzas de la Asamblea Departamental y decretos del gobernador o actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en la presente ordenanza. Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el acto administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

Artículo 79. Adición presupuestal para convenios y/o contratos. Los recursos generados por convenios y/o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

Parágrafo. Para los Establecimientos Públicos de Educación Superior que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la entidad, y podrán ser objeto de adiciones a lo largo de la vigencia, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes legales.

Artículo 80. Transferencias. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Departamento, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el CCPET y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 81. Pagos. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

Artículo 82. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales. El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales para aquellos que tienen que ver con gastos de comercialización, por el pago de intereses a los clientes que poseen depósitos, bajo cualquier modalidad.

Artículo 83. Cierre de la vigencia fiscal. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos. Lo anterior, previa autorización del Consejo de Gobierno del Departamento.

X. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 84. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto para la vigencia 2025, clasificará y definirá los ingresos y los gastos.

Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que



correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de conformidad con la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO, con el Sistema Unificado de Inversión Pública y de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

Dentro de la respectiva vigencia el (la) Secretario (a) de Hacienda y el Director de Presupuesto mediante resolución, podrán sustituir las fuentes de financiación a solicitud del respectivo ordenador del gasto de las dependencias que conforman el nivel central, previa aprobación de la Subsecretaría de Tesorería, siempre y cuando no modifiquen los montos globales aprobados por la Asamblea Departamental.

Artículo 85. Aproximaciones en números decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 86. Contrapartidas. Para el pago de aportes a municipios y entidades Oficiales por el sistema de cofinanciación, éstos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto.

Artículo 87. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión Primera de Hacienda y Asuntos Económicos y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental. Las modificaciones presupuestales de la Asamblea y la Contraloría General de Antioquia deberán tener en cuenta los límites de los objetos del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 y demás normas concordantes, de tal manera que no se podrán realizar modificaciones que afecten los límites. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal de la Asamblea y la Contraloría, la información de las modificaciones deberá ser coordinada previamente con la Secretaría de Hacienda, para los efectos de la consolidación del presupuesto.

Los traslados presupuestales internos que no modifique el agregado de gastos de funcionamiento, podrán realizarse mediante actos administrativos firmados por el ordenador del gasto.

Artículo 88. En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento

se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 89. Cláusula de los contratos y rubro presupuestal. Los contratos y/o convenios que realice la Gobernación de Antioquia con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de Fondos y Apropriaciones Presupuestales, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, por cambio en la fuente de financiación, se podrá hacer mediante acto administrativo.

Artículo 90. Aprobación del componente operativo y de inversiones en salud del PTS. El componente operativo anual y de inversiones de salud del PTS será aprobado de manera simultánea con el Plan Operativo Anual de inversiones – POAI del departamento de Antioquia, por la Asamblea Departamental y será cargado a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrada al Sistema de Información en Salud.

Artículo 91. Presupuesto de Ingresos de las Empresas Sociales del Estado Prestadoras de Servicios de Salud (E.S.E). Las Empresas Sociales del Estado Prestadoras de Servicios de Salud (E.S.E) de carácter Departamental, deberán diferenciar la fuente de los recursos que hacen parte de su presupuesto, de tal forma que se detalle el origen de los mismos: recursos propios, recursos de destinación especial y recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 92. Vigencia. El presente decreto rige a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, previa publicación, y deroga todas las normas de carácter departamental que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



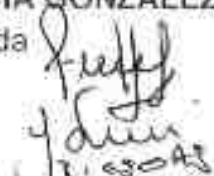
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda



21/05/25

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C. G.	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D.	Propios
E-2022	172H	I-1-1-01-01-100	A	Vehículos Automotores - Viceministerio Antioquianos	232.104.620	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-01-101		Impuesto a ganaderos de sorteos ordinarios y extraordinarios	11.442.074.486	0,2%	0	0	0	0	0
0-012640	1310	I-1-1-01-01-101	C	Impuesto a ganaderos de sorteos ordinarios y extraordinarios	2.660.740.213	0,0%	0	0	0	0	0
T-0A2648	1310	I-1-1-01-01-101	C	Impuesto a ganaderos de sorteos ordinarios y extraordinarios	7.781.225.629	0,1%	0	0	0	0	0
T-012644	1310	I-1-1-01-01-101	C	Impuesto a ganaderos de sorteos ordinarios y extraordinarios	1.001.007.664	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02		Impuestos indirectos	1.529.738.891.765	25,0%	68.146.885.867	3.226.665.622	67.056.439.866	846.383.459.636	646.303.408.036
		I-1-1-01-02-101		Impuesto de loterías foráneas	7.826.826.602	0,1%	0	0	0	0	0
0-012641	1310	I-1-1-01-02-101	C	Impuesto de loterías foráneas	1.650.700.342	0,0%	0	0	0	0	0
T-0A2641	1310	I-1-1-01-02-101	C	Impuesto de loterías foráneas	5.222.243.894	0,1%	0	0	0	0	0
T-012649	1310	I-1-1-01-02-101	C	Impuesto de loterías foráneas	647.876.566	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-100		Impuesto de Registro	349.734.429.348	5,5%	7.836.891.783	282.126.184	0	27.930.682.313	27.930.682.313
0-1819	172H	I-1-1-01-02-100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	27.930.682.313	0,4%	0	282.126.184	0	27.930.682.313	27.930.682.313
0-2463	172H	I-1-1-01-02-100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	7.836.891.783	0,1%	7.836.891.783	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.C	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 18%	I. C. L. D.	Propios
0-2514	172H	1-1-1-01-02-100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2.134.750.713	0,1%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	1-1-1-01-02-100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	282.128.184	0,0%	0	0	0	0	0
0-1910	172H	1-1-1-01-02-100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	214.944.010.009	0,5%	0	2.171.159.759	0	214.944.010.009	214.944.010.009
0-2480	172H	1-1-1-01-02-100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	60.300.003.264	1,0%	60.300.003.264	0	0	0	0
0-2614	172H	1-1-1-01-02-100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	24.123.097.315	0,4%	0	0	0	0	0
0-2622	172H	1-1-1-01-02-100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	2.171.159.759	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-104		Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	190.499.035.000	1,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-104-02		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	190.499.035.000	1,0%	0	222.022.473	2.198.022.474	19.782.202.202	19.782.202.202
		1-1-1-01-02-104-02-01		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	22.100.787.032	0,4%	0	132.658.728	1.313.321.308	11.819.802.578	11.819.802.578
0-1010	172H	1-1-1-01-02-104-02-01-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Nacional	4.671.290.400	0,1%	0	41.124.205	407.125.045	3.004.100.005	3.004.100.005
0-2020	172H	1-1-1-01-02-104-02-01-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Nacional	41.124.205	0,0%	0	0	0	0	0
1-000102	131D	1-1-1-01-02-104-02-01-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente	070.107.100	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G.	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
				Específico Nacionales							
B-0A3142	1310	I-1-1-01-02-104-02-01-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Nacionales	291.989.142	0,0%	0	0	0	0	0
B-0033142	1310	I-1-1-01-02-104-02-01-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Nacionales	653.995.134	0,0%	0	0	0	0	0
B-PS3142	1310	I-1-1-01-02-104-02-01-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Nacionales	833.988.134	0,0%	0	0	0	0	0
R-2651	172H	I-1-1-01-02-104-02-01-01	E	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Nacionales	205.621.032	0,0%	0	0	0	0	0
9-1610	172H	I-1-1-01-02-104-02-01-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente específico Extranjeros	9.861.917.525	0,1%	0	91.534.523	896.161.763	8.155.726.773	8.155.726.773
0-2522	172H	I-1-1-01-02-104-02-01-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Extranjeros	91.534.523	0,0%	0	0	0	0	0
I-0A3142	1310	I-1-1-01-02-104-02-01-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Extranjeros	1.908.744.282	0,0%	0	0	0	0	0
0-0A3142	1310	I-1-1-01-02-104-02-01-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Extranjeros	813.989.785	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet: 28%	Ley 99: 1%	Fonpet: 18%	I. C. L. D.	Propios
0-013142	1310	1-1-1-01-02-104-02-01-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico Extranjeras	1.411.157.450	0,0%	0	0	0	0	0
0-PS3142	1310	1-1-1-01-02-104-02-01-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico Extranjeras	1.411.157.450	0,0%	0	0	0	0	0
0-2051	1720	1-1-1-01-02-104-02-01-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico Extranjeras	467.672.664	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-104-02-02		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem	70.389.247.774	1,3%	0	470.335.500	4.658.321.453	41.906.893.877	41.506.293.877
0-1010	1720	1-1-1-01-02-104-02-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Nacionales	8.847.019.761	0,1%	0	88.303.745	864.791.076	7.962.309.885	7.562.309.885
0-2022	1720	1-1-1-01-02-104-02-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Nacionales	69.369.745	0,0%	0	0	0	0	0
1-0A3142	1310	1-1-1-01-02-104-02-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Nacionales	1.303.798.777	0,0%	0	0	0	0	0
0-0A3142	1310	1-1-1-01-02-104-02-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Nacionales	851.583.145	0,0%	0	0	0	0	0
0-013142	1310	1-1-1-01-02-104-02-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Nacionales	1.377.699.983	0,0%	0	0	0	0	0
0-PS3142	1310	1-1-1-01-02-104-02-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Nacionales	1.377.699.983	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G.	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D.	Propios
9-2655	1729	1-1-1-01-02-104-02-02-31	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Nacionales	446.818.725	3,0%	0	0	0	0	0
9-1618	1728	1-1-1-01-02-104-02-02-32	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Extranjeros	37.716.293.708	3,0%	0	330.971.765	3.771.620.377	33.944.583.302	33.944.583.302
0-2522	1729	1-1-1-01-02-104-02-02-32	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Extranjeros	396.971.765	3,0%	0	0	0	0	0
1-043142	1319	1-1-1-01-02-104-02-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Extranjeros	8.116.194.768	0,1%	0	0	0	0	0
9-043142	1319	1-1-1-01-02-104-02-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Extranjeros	3.638.433.414	0,1%	0	0	0	0	0
9-013142	1319	1-1-1-01-02-104-02-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Extranjeros	5.873.314.998	0,1%	0	0	0	0	0
9-053142	1319	1-1-1-01-02-104-02-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Extranjeros	5.873.314.998	0,1%	0	0	0	0	0
0-2301	1724	1-1-1-01-02-104-02-02-03	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Advalorem Extranjeros	1.504.956.776	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-105		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, rafajos y mezclas	487.746.860.873	5,5%	0	3.363.993.828	33.382.666.102	297.723.941.724	297.723.941.724
		1-1-1-01-02-105-01		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, rafajos y mezclas - Nacionales	484.484.186.528	5,5%	0	3.336.993.828	33.636.238.910	297.326.156.191	297.326.156.191
0-1819	1728	1-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, rafajos y mezclas - Nacionales	338.352.385.191	5,2%	0	3.336.993.828	33.636.238.910	297.326.156.191	297.326.156.191

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 18%	I.C.L.D	Propios
0-2050	172H	1-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	3.370.760.838	0,1%	0	0	0	0	0
0-2052	172H	1-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	3.309.950.338	0,1%	0	0	0	0	0
0-012042	131D	1-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	16.853.504.160	0,3%	0	0	0	0	0
1-002642	131D	1-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	27.811.334.160	0,4%	0	0	0	0	0
0-002642	131D	1-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	8.808.872.858	0,1%	0	0	0	0	0
0-012042	131D	1-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	16.853.505.742	0,3%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-105-02		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	3.261.868.533	0,1%	0	26.811.241	268.421.282	2.397.791.534	2.397.791.534
0-1010	172H	1-1-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	3.604.212.815	0,0%	0	26.811.241	268.421.282	2.397.791.534	2.397.791.534
0-2050	172H	1-1-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	27.183.371	0,0%	0	0	0	0	0
0-2052	172H	1-1-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	28.911.241	0,0%	0	0	0	0	0
0-012042	131D	1-1-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	185.915.937	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet. 20%	Ley 99 1%	Fonpet. 10%	I. C. L. D	Propios
1-042040	1310	1-1-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifonas, natajas y mezcitas - Extranjeras	271.831.550	0,0%	#	#	#	#	#
0-050040	1310	1-1-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifonas, natajas y mezcitas - Extranjeras	105.915.007	0,0%	#	#	#	#	0
		1-1-1-01-02-106		Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	486.794.899.999	6,6%	#	1.544.553.700	15.201.081.523	137.619.734.808	137.619.734.808
		1-1-1-01-02-106-01	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	339.290.849.999	5,5%	#	#	#	#	#
0-1010	172H	1-1-1-01-02-106-01-01	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	0	0,0%	#	#	#	#	#
0-2522	172H	1-1-1-01-02-106-01-01	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	0	0,0%	#	#	#	#	#
0-1010	172H	1-1-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	152.910.616.231	2,5%	#	1.544.553.700	15.201.081.523	137.619.734.808	137.619.734.808
0-2522	172H	1-1-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	1.544.553.700	0,0%	#	#	#	#	#
0-2000	172H	1-1-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	36.981.176.777	0,3%	#	#	#	#	#
1-042010	1310	1-1-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	153.883.363.201	2,5%	#	#	#	#	#

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet: 20%	Ley 99: 1%	Fonpet: 10%	I.C.L.D	Propios
		I-1-1-01-02-106-02		Componente ad valores del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	60.485.160.690	1,1%	0	0	0	B	0
1-042815	1310	I-1-1-01-02-106-02-01	C	Componente ad valores del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacionales	1.065.638	0,0%	0	0	0	B	0
1-042815	1310	I-1-1-01-02-106-02-02	C	Componente ad valores del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeras	60.484.094.052	1,1%	0	0	0	B	0
		I-1-1-01-02-182		Impuesto al degüello de ganado mayor	15.821.371.889	0,2%	0	0	0	0	B
9-2690	1704	I-1-1-01-02-182	C	Impuesto al degüello de ganado mayor	1.502.137.189	0,0%	0	0	0	B	0
9-2691	1704	I-1-1-01-02-182	C	Impuesto al degüello de ganado mayor	10.514.860.322	0,2%	0	0	0	B	0
9-2692	1704	I-1-1-01-02-182	C	Impuesto al degüello de ganado mayor	3.804.274.378	0,0%	0	0	0	0	B
		I-1-1-01-02-180		Sobretasa a la Gasolina	132.034.185.441	2,1%	0	1.261.024.782	12.483.655.141	112.437.496.267	112.437.496.267
0-1810	1724	I-1-1-01-02-180	C	Sobretasa a la Gasolina	104.930.351.408	2,3%	0	1.261.024.782	12.483.655.141	112.437.496.267	112.437.496.267
0-2620	1724	I-1-1-01-02-180	C	Sobretasa a la Gasolina	6.641.389.221	0,1%	0	0	0	0	0
0-2622	1724	I-1-1-01-02-180	C	Sobretasa a la Gasolina	1.261.024.782	0,0%	0	0	0	B	0
		I-1-1-01-02-210		Tasa pro deporte y recreación	19.438.748.957	0,3%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G.	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D.	Propios
0-2654	1724	1-1-1-01-02-318-01	C	Tasa pro deporte y recreación	19.433.748.307	0,3%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-300		Estampillas	158.638.137.548	2,5%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-308-01		Estampilla para el bienestar del adulto mayor	48.918.487.441	0,8%	0	0	0	0	0
0-012620	1310	1-1-1-01-02-308-01	C	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	39.134.769.521	0,6%	0	0	0	0	0
0-012471	1310	1-1-1-01-02-308-01	C	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	9.783.697.920	0,2%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-308-05		Estampilla pro electrificación rural	23.991.192.283	0,4%	0	0	0	0	0
0-2638	1724	1-1-1-01-02-308-05	C	Estampilla pro electrificación rural	19.184.955.037	0,3%	0	0	0	0	0
0-2471	1724	1-1-1-01-02-308-05	C	Estampilla pro electrificación rural	4.786.239.246	0,1%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-308-02		Estampilla pro desarrollo departamental	36.264.875.821	0,6%	0	0	0	0	0
0-2020	1724	1-1-1-01-02-308-02	C	Estampilla pro desarrollo departamental	29.011.259.657	0,5%	0	0	0	0	0
0-2471	1724	1-1-1-01-02-308-02	C	Estampilla pro desarrollo departamental	7.252.614.164	0,1%	0	0	0	0	0
		1-1-1-01-02-308-40		Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	47.674.364.893	0,8%	0	0	0	0	0
0-012630	1310	1-1-1-01-02-308-40	C	Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	36.139.386.672	0,6%	0	0	0	0	0
0-012471	1310	1-1-1-01-02-308-40	C	Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	9.534.877.150	0,2%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		1-1-1-02		NO TRIBUTARIOS	3.314.997.976.636	63,4%	0	6.720.996.165	56.815.894.495	595.542.696.459	672.064.696.459
		1-1-1-02-01		Contribuciones	72.856.643.944	1,2%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-01-003		Contribuciones especiales	5.982.887.960	0,1%	0	0	0	0	0
8-1012	172H	1-1-1-02-01-003-01	C	Costo de Fiscalización y auditoría	5.982.887.960	0,1%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-01-005		Contribuciones diversas	66.874.556.944	1,1%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-01-005-39		Contribución de Valorización	6.659.952.379	0,1%	0	0	0	0	0
8-2152	172H	1-1-1-02-01-005-39	C	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Línea Ancl	6.659.952	0,0%	0	0	0	0	0
8-2156	172H	1-1-1-02-01-005-39	F	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Deuda	5.995.739.346	0,1%	0	0	0	0	0
8-2158	172H	1-1-1-02-01-005-39	A	Contribución de Valorización - Vigencia Anterior	100.044.521	0,0%	0	0	0	0	0
8-2158	172H	1-1-1-02-01-005-39	D	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Barbosa / Pradera	669.605.789	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-01-005-59		Contribución especial sobre contratos de obras públicas	59.415.604.565	1,0%	0	0	0	0	0
9-2170	172H	1-1-1-02-01-005-59	E	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	59.415.604.565	1,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-02		Tasas y derechos administrativos	10.388.985.369	0,2%	0	200.364.233	2.536.897.378	22.842.071.732	22.842.071.732

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Area Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-2651	1726	1-1-1-02-02-002	C	Ejecución de pasaportes	0.692.888.000		0	0	0	0	0
0-2189	1726	1-1-1-02-02-023	C	Pasajes	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-012605	1510	1-1-1-02-02-100	C	Ejecución de Tiendas de funcionamiento de equipos de rayos X.	181.422.000	0,38%	0	0	0	0	0
0-012660	1510	1-1-1-02-02-191	C	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado.	128.908.600	0,8%	0	0	0	0	0
0-1010	1726	1-1-1-02-02-100	C	Derechos de tránsito	1.357.537.849	0,8%	0	13.975.577	138.353.785	1.245.184.067	1.245.184.067
0-2022	1726	1-1-1-02-02-102	C	Derechos de tránsito	13.975.577	0,8%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-03		Multas, sanciones e intereses de mora	58.793.838.287	0,8%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-03-001		Multas y sanciones	31.538.183.198	0,5%	0	0	0	0	0
0-2280	1726	1-1-1-02-03-001-00	C	Multas de tránsito y transporte	518.386.172	0,8%	0	0	0	0	0
0-012688	1510	1-1-1-02-03-001-18	C	Multas y sanciones por violación al régimen de venta de medicamentos controlados	57.808.608	0,8%	0	0	0	0	0
0-012613	1510	1-1-1-02-03-001-00	C	Sanciones administrativas a prestadores de servicios de salud	128.908.600	0,8%	0	0	0	0	0
0-2350	1726	1-1-1-02-03-001-11	{1107021040}	Sanciones tributarias rentas	520.130.010	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	1726	1-1-1-02-03-001-11	{110701100}	Sanciones tributarias Vehículos	23.996.541.853	0,4%	0	242.388.713	2.009.654.180	21.596.887.666	21.596.887.666

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.C	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-2521	1720	1-1-1-02-03-001-11	1110191100	Sanciones tributarias Vehículos	2.069.702.042	0,1%	0	0	0	0	0
0-2622	1720	1-1-1-02-03-001-11	1110191100	Sanciones tributarias Vehículos	242.388.713	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-03-002		Intereses de mora	18.257.655.017	0,3%	0	163.813.182	1.619.771.112	14.577.040.684	14.577.040.684
0-1810	1720	1-1-1-02-03-002	1110191100	Intereses de mora Vehículos Automotores	11.849.711.450	0,2%	0	111.812.022	1.104.071.147	8.944.740.310	9.944.740.310
0-2621	1720	1-1-1-02-03-002	1110181100	Intereses de mora Vehículos Automotores	2.793.530.720	0,0%	0	0	0	0	0
0-2522	1720	1-1-1-02-03-002	1110181100	Intereses de mora Vehículos Automotores	111.612.632	0,0%	0	0	0	0	0
0-1810	1720	1-1-1-02-03-002	111018210302	Intereses de mora Otros	5.147.889.650	0,1%	0	52.000.353	514.700.965	4.633.199.685	4.633.199.685
0-2622	1720	1-1-1-02-03-002	C	Intereses de mora Otros	52.000.350	0,0%	0	0	0	0	0
0-012013	1310	1-1-1-02-03-002	111012210402	Intereses de mora Salud	168.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-05		Venta de bienes y servicios	315.102.392.107	0,5%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-05-009		Ventas incidentales de Establecimientos no de Mercado	315.202.795.872	0,5%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-05-002-02		Ejercicio y Distribución: Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte y Servicios de distribución de Electricidad, Gas y	280.303.795.072	0,4%	0	3.003.837.959	30.529.895.791	274.709.892.122	274.769.862.122

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
				Agua							
6-1010	172H	1-1-1-02-05-002-06	C	Cuentas en Participación	305.200.857.913	4,0%		3.063.837.953	30.529.995.761	274.769.962.122	274.769.962.122
6-2110	172H	1-1-1-02-05-002-06	C	Cuentas en Participación	0	0,0%	0	0	0	0	0
6-2522	172H	1-1-1-02-05-002-06	C	Cuentas en Participación	3.663.857.953	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-05-002-03		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.909.899.099	0,1%	0	0	0	0	0
B-012609	1310	1-1-1-02-05-002-03	C	Venta de medicamentos controlados	6.909.899.099	0,1%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-05-002-06		Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamientos y Leasing	2.292.865.476	0,0%	0	22.926.597	226.993.688	2.042.943.191	2.042.943.191
6-1010	172H	1-1-1-02-05-002-07	C	Arrendamientos	7.269.936.879		0	22.926.597	226.993.688	2.042.943.191	2.042.943.191
6-2522	172H	1-1-1-02-05-002-07	C	Arrendamientos	22.926.597		0	0	0	0	0
		1-1-1-02-05-002-09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.578.738.819	0,0%	0	2.950.505	37.898.831	295.989.483	295.989.483
6-2140	172H	1-1-1-02-05-002-09	C	Servicios Educativos	129.854.000	0,0%	0	0	0	0	0
6-1010	172H	1-1-1-02-05-002-09	C	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	329.858.314	0,0%	0	2.950.505	37.898.831	295.989.483	295.989.483

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.C.	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 16%	I.C.L.D.	Propios
B-2522	172H	I-1-1-02-05-002-00	C	Otros servicios administrativos del gobierno n.d.p.	2.958.500	0,0%	0	0	0	0	0
B-072601	131P	I-1-1-02-05-062-00	C	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	674.995.000	0,0%	0	0	0	0	0
B-012606	131P	I-1-1-02-05-002-00	C	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	387.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
B-012613	172H	I-1-1-02-05-062-00	C	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	51.750.000	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-00		Transferencias corrientes	2.650.327.182.711	33,8%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-00-001		Sistema General de Participaciones	1.000.455.257.167	30,4%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-00-001-01		Participación para educación	1.733.341.171.128	27,8%	0	0	0	0	0
0-3010	172H	I-1-1-02-06-001-01-01	C	Prestación de servicio educativo	1.481.831.350.532	22,0%	0	0	0	0	0
1-3010	172H	I-1-1-02-06-001-01-01	C	Prestación de servicio educativo	284.386.880.339	4,0%	0	0	0	0	0
0-3012	172H	I-1-1-02-06-001-01-02	C	Concesión de prestaciones sociales del magisterio	47.212.951.067	0,8%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06-001-02		Participación para salud	92.144.000.000	1,0%	0	0	0	0	0
B-529033	131P	I-1-1-02-06-001-02-02	C	Salud pública	85.673.020.000	1,4%	0	0	0	0	0
B-529031	131P	I-1-1-02-06-001-02-04	C	Subsidio a la oferta	6.471.030.000	0,1%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.C	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
1- P53039	1310	T.T.4.2.6.7.1.1.7.4	F	5. G. F. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	0	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06-061-04		Asignaciones especiales	60.968.086.030	1,0%	0	0	0	0	0
1-3040	1720	I-1-1-02-06-081-05	C	Agua potable y saneamiento básico	80.966.086.039	1,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06-083		Participaciones distintas del SSP	74.255.356.278		0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06-083-01		Participación en impuestos	74.255.356.278	1,2%	0	0	0	0	0
0-3131	1720	I-1-1-02-06-093-01-11	C	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-3120	1720	I-1-1-02-06-093-01-10	C	Participación de la secretaría al ACPK	57.180.356.278	0,9%	0	0	0	0	0
0-2622	1720	I-1-1-02-06-093-01-10	C	Participación de la secretaría al ACPK	0	0,0%	0	0	0	0	0
0- 0F2620	1310	I-1-1-02-06-093-01-12	C	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	4.266.750.080	0,1%	0	0	0	0	0
1- 0A2620	1310	I-1-1-02-06-093-01-12	C	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	12.680.250.080	0,2%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06		Transferencias Corrientes	81.909.968.280	1,3%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06-085		A Entidades Territoriales Distintas de Participaciones y Compensaciones	6.237.292.968	0,1%	0	0	0	0	0
0- SP3151	1310	I-1-1-02-06-085-04	C	Aportes a Programas de Prevención y Control de Enfermedades	709.364.300	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
				Transmitidas por vectores							
6-01162	1310	1-1-1-02-05-005-09	C	Atención en Salud a Población Inmigrante por Trastorno Mental	4.801.669.000	0,1%	0	0	0	0	0
6-SP3153	1310	1-1-1-02-05-005-011	C	Campaña y control anti tuberculosis	555.872.300	0,0%	0	0	0	0	0
6-SP3181	1310	1-1-1-02-05-005-012	C	Campañas control Lepra	73.387.300	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-00-005		A Entidades Territoriales Distintas de Participaciones y Compensación	74.772.816.269	1,2%	0	0	0	0	0
6-0198	1728	1-1-1-02-00-005-05	C	Transferir a las entidades Territoriales para Apoyar la Operación del Programa de Alimentación Escolar	73.158.124.867	1,02%	0	0	0	0	0
6-0283	1728	1-1-1-02-00-005-05	C	Transferir a las entidades Territoriales para Apoyar la Operación del Programa de Alimentación Escolar	451.238.654		0	0	0	0	0
6-3204	1728	1-1-1-02-00-005-05	C	Transferir a las entidades Territoriales para Apoyar la Operación del Programa de Alimentación Escolar	1.165.252.169	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-00-009		Transferencias para Funcionarios	8.800.581.957	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-00-009-02		Sistema General de Pensiones	8.688.581.857	0,1%	0	0	0	0	0
6-2612	1728	1-1-1-01-00-309-02-02	C	Cuentas por las pensionales	7.338.581.057	0,1%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.B	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 28%	Ley 99 1%	Fonpet 18%	T.C.L.D	Propios
6-											
6-	1310	I-1-1-02-06-009-02-02	C	Costos partes pensionales	822.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07		Participación y derechos por monopolio	812.109.814.238	13,1%	0	3.198.706.580	31.068.087.183	285.912.783.028	285.012.783.028
		I-1-1-02-07-001		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	110.894.129.516	1,8%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-001-03		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	29.219.974.227	0,4%	0	0	0	0	0
8-	1310	I-1-1-02-07-001-03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	8.302.743.557	0,1%	0	0	0	0	0
1-	0A2843	I-1-1-02-07-001-03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de Lotería tradicional	17.143.462.107	0,3%	0	0	0	0	0
1-	012847	I-1-1-02-07-001-03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	1.764.768.533	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-001-04		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	72.536.961.768	1,2%	0	0	0	0	0
6-	012843	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	0		0	0	0	0	0
6-	0F2843	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	18.132.743.819	0,3%	0	0	0	0	0
1-	0A2843	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	48.321.803.198	0,8%	0	0	0	0	0
1-	012847	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	5.877.167.733	0,1%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.S	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet: 28%	Ley 99 1%	Fonpet: 18%	I.C.L.D	Propios
		I-1-1-02-07-001-06		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	828.888.888	0,0%	0	0	0	0	0
1-0A2643	1310	I-1-1-02-07-001-06	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	828.888.888	0,0%	0	0	0	0	0
6-012643	1310	I-1-1-02-07-001-06	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	237.000.568	0,0%	0	0	0	0	0
5-012647	1310	I-1-1-02-07-001-06	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	57.960.812	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-001-09		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	12.124.193.539	0,2%	0	0	0	0	0
6-0F2624	1310	I-1-1-02-07-001-09	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	3.031.048.385	0,0%	0	0	0	0	0
7-0A2624	1310	I-1-1-02-07-001-09	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	9.093.145.154	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-962		Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohóles potables	791.464.894.722	11,3%	0	3.190.795.689	31.068.807.193	285.912.783.928	285.912.783.928
		I-1-1-02-07-962-01		Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	692.182.195.268	11,1%	0	3.190.795.689	31.068.807.193	285.912.783.928	285.912.783.928
		I-1-1-02-07-962-01-02		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	10.223.109.998	0,2%	0	0	0	0	0
1-0A2619	1310	I-1-1-02-07-962-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	248.879.958	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D.	Propios
6-062619	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	487.538.890	0,0%	0	0	0	0	0
6-062619	1310	1-1-1-02-07-302-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	365.563.114	0,0%	0	0	0	0	0
8-012819	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	365.563.114	0,0%	0	0	0	0	0
9-012362	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	39.519.888	0,0%	0	0	0	0	0
9-2062	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	513.759.147	0,0%	0	0	0	0	0
9-2081	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	116.559.806	0,0%	0	0	0	0	0
9-1010	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	1.790.737.818	0,0%	0	10.179.174	179.873.782	1.610.764.837	1.610.764.837
9-2522	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados de producción nacional	16.179.174	0,0%	0	0	0	0	0
1-062619	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licor de destilados	394.456.524	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet: 20%	Ley 99: 1%	Fonpet: 10%	I.C.L.D.	Propios
				de producción extranjera							
B-042619	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	786.713.201	0,0%	0	0	0	0	0
B-052619	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	590.080.642	0,0%	0	0	0	0	0
O-012619	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	590.080.642	0,0%	0	0	0	0	0
B-012362	1310	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	62.711.823	0,0%	0	0	0	0	0
O-2052	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	915.256.642	0,0%	0	0	0	0	0
O-2051	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	188.135.683	0,0%	0	0	0	0	0
O-1210	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	2.855.899.749	0,0%	0	28.847.478	386.589.676	2.570.309.774	2.570.309.774
O-2522	172H	1-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licorosos destilados de producción extranjera	28.847.478	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.C	Código	Area Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		I-1-1-02-07-002-01-83-02		Participación por el consumo de licores destilados introducidos	498.343.312	1,7%	0	498.343.312	4.854.398.797	43.689.589.176	43.689.589.176
0-042819	1310	I-1-1-02-07-002-01-83-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	19.729.928.947	0,0%	0	0	0	0	0
0-052819	1310	I-1-1-02-07-002-01-85-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	5.316.898.579	0,1%	0	0	0	0	0
0-052819	1310	I-1-1-02-07-002-01-85-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	8.968.164.379	0,2%	0	0	0	0	0
0-012819	1310	I-1-1-02-07-002-01-83-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	3.944.065.301	0,1%	0	0	0	0	0
0-012902	1310	I-1-1-02-07-002-01-83-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	1.365.863.347	0,0%	0	0	0	0	0
0-2952	172H	I-1-1-02-07-002-01-85-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	13.887.828.409	0,2%	0	0	0	0	0
0-2081	172H	I-1-1-02-07-002-01-83-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	2.107.801.171	0,1%	0	0	0	0	0
0-1059	172H	I-1-1-02-07-002-01-83-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	46.543.897.973	0,0%	0	498.343.312	4.854.398.797	43.689.589.176	43.689.589.176
0-2522	172H	I-1-1-02-07-002-01-83-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	498.343.312	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 90 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		1-1-1-02-07-902-01-03-02-02		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	118.267.494.453			544.038.476	5.385.981.705	48.473.110.346	48.473.115.346
0-042619	1310	1-1-1-02-07-902-01-03-02-02-01	0	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	21.879.468.474	0,4%	0	0	0	0	0
0-072619	1310	1-1-1-02-07-902-01-03-02-02-01	0	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	6.563.945.381	0,1%	0	0	0	0	0
0-092619	1310	1-1-1-02-07-902-01-03-02-02-01	0	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	10.809.743.238	0,2%	0	0	0	0	0
0-112619	1310	1-1-1-02-07-902-01-03-02-02-01	0	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	4.375.997.898	0,1%	0	0	0	0	0
0-122619	1310	1-1-1-02-07-902-01-03-02-02-01	0	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	1.182.874.659	0,0%	0	0	0	0	0
9-2002	1720	1-1-1-02-07-902-01-03-02-02-01	0	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado	18.374.774.250	0,2%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D.	Propios
				por fondo cuenta de la FND							
6-2301	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	3.548.024.838	0,1%	0	0	0	0	0
6-1010	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	63.658.017.051	0,9%	0	544.038.476	5.385.901.795	46.473.115.346	46.473.115.346
6-2522	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	544.038.476	0,8%	0	0	6	0	0
		I-1-1-02-07-002-01-03		Participación por el consumo de licores destilados	457.015.129.767	7,4%	0	0	6	0	0
6-012648	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	197.497.255.773	1,7%	0	0	0	0	0
6-PS2648	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	42.279.899.503	0,7%	0	0	0	0	0
6-012648	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	19.324.442.737	0,3%	0	0	0	0	0
6-012619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos		0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet: 20%	Ley 89: 1%	Fonpet: 10%	I.C.I.D:	Propios
9-012602	1010	1-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	4.478.151.290	0,1%	0	0	0	0	0
9-2602	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	50.411.966.870	1,0%	0	0	0	0	0
9-2651	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	13.710.452.993	0,2%	0	0	0	0	0
9-1010	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	290.891.847.308	3,2%	0	2.091.240.901	20.004.344.323	185.439.698.876	185.439.698.876
9-011010	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	5.151.795.307	0,1%	0	0	0	0	0
9-2622	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	2.691.240.901	0,0%	0	0	0	0	0
9-2110	172H	1-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	2.102.266.507	0,0%	0	0	0	0	0
		1-1-1-02-07-002-02		Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	9.362.689.442	0,2%	0	0	0	0	0
9-012653	1010	1-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	861.769.583	0,0%	0	0	0	0	0
9-2653	172H	1-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	4.212.210.478	0,1%	0	0	0	0	0
9-2651	172H	1-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	938.269.595	0,0%	0	0	0	0	0
9-1010	172H	1-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	3.979.785.244	0,1%	0	38.149.348	387.876.524	3.220.936.720	3.220.936.720

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 18%	I.C.L.D	Propios
0-2522	172H	J-1-1-02-07-802-02-81	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	36.148.348	0,0%	0	0	0	0	0
0-2170	172H	J-1-1-02-07-802-02-81	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	36.514.469	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-2		Recursos de capital	636.151.184.864	10,2%	0	0	0	0	72.522.000.000
		I-1-2-62		Excedentes financieros	4.794.133.963	0,1%	0	0	0	0	0
1-0A2650	1310	J-1-2-02-02	C	Empresas Industriales y comerciales del Estado no societarias	4.794.133.963	0,1%	0	0	0	0	0
		J-1-2-05		Rendimientos financieros	90.378.700.693	1,5%	0	0	0	0	72.522.000.000
		J-1-2-05-02		Depósitos	89.781.751.463	1,4%	0	0	0	0	72.522.000.000
A-1011	172H	J-1-2-05-02	C	Depósitos	72.522.000.000	1,2%	0	0	0	0	72.522.000.000
A-3611	172H	J-1-2-05-02	C	Depósitos	6.444.608.000	0,1%	0	0	0	0	0
A-2110	172H	J-1-2-05-02	C	Depósitos	1.345.798.549	0,0%	0	0	0	0	0
A-2170	172H	J-1-2-05-02	C	Depósitos	480.036.800	0,0%	0	0	0	0	0
A-3189	172H	J-1-2-05-02	C	Depósitos	1.759.590.000	0,0%	0	0	0	0	0
A-5P3033	1310	J-1-2-05-02	C	Depósitos	354.780.720	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005

Fondo	C.G.	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2005	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D.	Propios
A- RS3031	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	55.435.094	0,0%	0	0	0	0	0
A-2036	1724	1-1-2-05-02	C	Depósitos	50.979.939	0,0%	0	0	0	0	0
A-2508	1724	1-1-2-05-02	C	Depósitos	153.300.812	0,0%	0	0	0	0	0
A- 012961	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	29.598.511	0,0%	0	0	0	0	0
A- 012608	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	221.743.579	3,0%	0	0	0	0	0
A- 012642	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	1.441.333.238	8,9%	0	0	0	0	0
A- 012618	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	665.239.729	0,0%	0	0	0	0	0
A- 012603	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	554.355.537	0,0%	0	0	0	0	0
A- 012648	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	976.223.794	0,0%	0	0	0	0	0
B- 0A2618	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	1.186.647.636	0,0%	0	0	0	0	0
B- 0A2642	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	134.550.006	0,0%	0	0	0	0	0
B- 0A2619	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	1.216.785.042	0,0%	0	0	0	0	0
B- 0A2624	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	12.384.519	0,0%	0	0	0	0	0
B- 0A2625	1310	1-1-2-05-02	C	Depósitos	86.935.911	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C. G.	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I. C. L. D.	Propios
B-0A2142	1310	I-1-2-83-02	C	Depositos	94.433.607	0,0%	0	0	0	0	0
A-013160	1310	I-1-2-85-02	C	Depositos	55.435.694	0,8%	0	0	0	0	0
		I-1-2-85-85		Intereses por Prestamos	697.957.236	8,8%	0	0	0	0	0
A-012603	1310	I-1-2-85-85	C	Tarjetas por Prestamos	697.957.236	0,0%	0	0	0	0	0
B-2120	1728	I-1-2-05-05	C	Intereses por Prestamos	5.692.636.800	3,1%	0	0	0	0	0
		I-1-2-87		Recursos de crédito interno	485.408.688.800	7,8%	0	0	0	0	0
		I-1-2-87-81		Recursos de contratos de empréstitos internos	485.408.688.800	7,8%	0	0	0	0	0
B-0115	1728	I-1-2-07-01-001	C	Banco comercial	470.408.036.800	7,7%	0	0	0	0	0
B-01A115	1310	I-1-2-07-01-004	C	Banco comercial	6.808.036.800	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-2-88-84		Prentos no reclamados	16.782.188.346	0,2%	0	0	0	0	0
1-0A2019	1310	I-1-2-08-04-602	C	Prentos de tulerías	3.607.188.346	0,1%	0	0	0	0	0
1-0A2019	1310	I-1-2-08-04-603	C	Prentos de apuestas permanentes o chance	7.175.000.000	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-2-88-88		De otras entidades del gobierno general	0	0,0%	0	0	0	0	0
B-4377	1728	I-1-2-88-88-603	C	Convenio 850 de 2021 Ministerio de Ambiente y	0	0,0%	0	0	0	0	0

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Fondo	C.G	Código	Área Funcional	Descripción	Valor presupuesto 2025	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D.	Propios
				Secretaría del Ambiente							
		1-1-2-09		Recuperación de cartera - préstamos	25.849.618.142	0,4%	0	0	0	0	0
0-2080	1720	1-1-2-09-03	C	De personas naturales Fondo rotatorio préstamos de garantía doméstica	513.237.767	0,0%	0	0	0	0	0
0-2070	1720	1-1-2-09-03	C	De otras empresas Fondo para producción de proyectos productivos	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-2120	1720	1-1-2-09-03	C	De personas naturales Cuotas beneficiarios Fondo de la vivienda	22.483.062.629	0,4%	0	0	0	0	0
0-012003	1310	1-1-2-09-03	C	De personas naturales Fondo de la vivienda de la BOSA	3.252.435.750	0,1%	0	0	0	0	0
		1-1-2-12		Retiros FONPET	7.293.037.500	0,1%	0	0	0	0	0
		1-1-2-12-01		Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	7.293.037.500	0,1%	0	0	0	0	0
1-3028	1720	1-1-2-12-02	C	Para el otorgar y pago de cuotas partes pensionales	7.293.037.500	0,1%	0	0	0	0	0
		1-1-2-13		Reintegros y otros recursos no apropiados	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-1013	1720	1-1-2-13-01	C	Otros ingresos de capital- Reintegros	0	0,0%	0	0	0	0	0

INGRESOS LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		1-1	INGRESOS	337.799.165.346	0	337.799.165.346
		1-1-1	INGRESOS CORRIENTES	290.927.346.619	0	290.927.346.619
		1-1-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	290.927.346.619	0	290.927.346.619
		1-1-1-02-05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	290.822.414.917	0	290.822.414.917
		1-1-1-02-05-001	Ventas de establecimientos de mercado	195.940.646.241	0	195.940.646.241
205A	0-1010	1-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Crédito de Fomento)	183.213.224.761	0	183.213.224.761
205A	0-1010	1-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Crédito CAF)	426.053.629	0	426.053.629
205A	0-1010	1-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Créditos de Tesorería)	21.695.697	0	21.695.697
205A	0-1010	1-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Descuento de Actas)	61.253.791	0	61.253.791
205A	0-1010	1-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Créditos Redescuento)	5.852.598.834	0	5.852.598.834
205A	0-1010	1-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Comisiones)	1.389.200.000	0	1.389.200.000
205A	0-1010	1-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Arrendamiento)	4.976.619.529	0	4.976.619.529
		1-1-1-02-05-002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	94.881.768.676	0	94.881.768.676
205A	0-1010	1-1-1-02-05-002-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Financieros)	0	0	0
205A	0-1010	1-1-1-02-05-002-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses por Colocación de Excedentes Financieros)	48.721.698.345	0	48.721.698.345
205A	0-1010	1-1-1-02-05-002-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Financieros)	46.160.070.331	0	46.160.070.331
		1-1-02-06	Transferencias Corrientes	104.931.702		104.931.702
		1-1-02-06-009-02	Sistema General de Pensiones	104.931.702		104.931.702
205A	0-2512	1-1-02-06-009-02-02	Cuotas partes pensionales	104.931.702		104.931.702
		1-1-2	RECURSOS DE CAPITAL	46.871.818.727	0	46.871.818.727
		1-1-2-02	Excedentes financieros	0		0
205A	0-1011	1-1-2-02-01	Establecimientos públicos	0		

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	187.487.486	0	187.487.486
205A	0-1011	I-1-2-05-05	De personas naturales (Intereses Préstamos de Vivienda)	187.487.486	0	187.487.486
205A	0-1011	I-1-2-05-05	De personas naturales (Intereses Préstamos de Vehículo)	0	0	0
		I-1-2-09	Recuperación de cartera - préstamos	310.466.701	0	310.466.701
205A	0-1011	I-1-2-09-03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos Vivienda)	303.449.624	0	303.449.624
205A	0-1011	I-1-2-09-03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos Vehículos)	0	0	0
205A	0-1011	I-1-2-09-03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos Computadores)	0	0	0
205A	0-1011	I-1-2-09-03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	7.017.077	0	7.017.077
		I-1-2-13	Reintegros y otros recursos no apropiados	3.502.045.813	0	3.502.045.813
205A	0-1011	I-1-2-13-01	Reintegros	3.502.045.813	0	3.502.045.813
		I-1-2-01	Disposición de activos	42.871.818.727	0	42.871.818.727
		I-1-2-01-01	Disposición de activos financieros	0	0	0
205A	0-1011	I-1-2-01-01-001	Acciones	0	0	0
		I-1-2-01-02	Disposición de activos no financieros	42.871.818.727	0	42.871.818.727
205A	0-1011	I-1-2-01-02-003-01	Disposición de tierras y terrenos	42.871.818.727	0	42.871.818.727

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
		I-1	Ingresos	6.945.029.080	1.664.000.000	5.281.029.080
		I-1-1	Ingresos Corrientes	6.945.029.080	1.664.000.000	5.281.029.080
		I-1-1-01	Ingresos Tributarios	0	0	0
		I-1-1-02	Ingresos no tributarios	6.945.029.080	1.664.000.000	5.281.029.080
		I-1-1-02-05	Venta de bienes y servicios	5.281.029.080	0	5.281.029.080
234D	0-1010	I-1-1-02-05-001-07	Convenios Interadministrativos (Centro de Investigación Científica)	5.281.029.080	0	5.281.029.080
		I-1-1-02-06	Transferencias corrientes	1.664.000.000	1.664.000.000	0
		I-1-1-02-06-006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.664.000.000	1.664.000.000	0
234D	0-012648	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales	1.664.000.000	1.664.000.000	0
		I-1-2	Recursos de capital	0	0	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto	Operación	Ingresos
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	0	0	0
234D	0-1011	I-1-2-05-02	Depósitos - Recursos propios	0	0	0

INDEPORTES ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
		I-1	INGRESOS	88.158.334.023	86.197.230.455	1.961.103.568
		I-1-1	INGRESOS CORRIENTES	88.158.334.023	86.197.230.455	1.961.103.568
		I-1-1-01	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	0
		I-1-1-02-06-006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	88.158.334.023	86.197.230.455	1.961.103.568
		I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales	2.392.622.070	2.392.622.070	0
252F	0-1010	I-1-1-02-06-006-99	Recursos transferencias ICLD	2.392.622.070	2.392.622.070	0
		I-1-1-02-06-006-06	Otras unidades de gobierno (Recursos transferencias IDEA y FLA Ordenanza 39)	1.961.103.568	0	1.961.103.568
252F	0-2711	I-1-1-02-06-006-06	Recursos transferencias IDEA Ordenanza 39	400.000.000	0	400.000.000
252F	0-2711	I-1-1-02-06-006-06	Recursos transferencias FLA Ordenanza 39	1.561.103.568	0	1.561.103.568
		I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales	19.435.748.357	19.435.748.357	0
252F	0-2054	I-1-1-02-06-006-99	Ley 2023/2020 fasa prodeporte y Recreación	19.435.748.357	19.435.748.357	0
		I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales	30.951.176.777	30.951.176.777	0
252F	0-2056	I-1-1-02-06-006-99	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros 70%	21.665.823.744	21.665.823.744	0
252F	0-2056	I-1-1-02-06-006-99	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros 30%	9.285.353.033	9.285.353.033	0
		I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales	24.714.305.534	24.714.305.534	0
252F	0-2051	I-1-1-02-06-006-99	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	11.121.437.490	11.121.437.490	0
252F	0-2051	I-1-1-02-06-006-99	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	13.592.868.044	13.592.868.044	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
		I-1-1-02-06-006-07	Transferencia del recaudo de Estampillas	8.703.377.717	8.703.377.717	0
252F	0-2020	I-1-1-02-06-006-07	Estampilla pro desarrollo departamental	8.703.377.717	8.703.377.717	0

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
		I-1	Ingresos	25.825.489.249	23.267.936.983	2.557.552.266
		I-1-1	Ingresos Corrientes	25.690.489.249	23.267.936.983	2.422.552.266
		I-1-1-02	Ingresos no tributarios	25.690.489.249	23.267.936.983	2.422.552.266
		I-1-1-02-05	Venta de bienes y servicios	214.552.266	0	214.552.266
		I-1-1-02-05-001	Venta de establecimientos de mercado	214.552.266	0	214.552.266
253F	0-1010	I-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	214.552.266	0	214.552.266
		I-1-1-02-06	Transferencias corrientes	25.475.936.983	23.267.936.983	2.208.000.000
		I-1-1-02-06-006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	25.475.936.983	23.267.936.983	2.208.000.000
253F	0-1010	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Gastos de Funcionamiento)	12.577.687.304	12.577.687.304	0
253F	0-1010	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Gastos de Inversión)	10.680.249.679	10.680.249.679	0
253F	0-2708	I-1-1-02-06-006-08	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015	1.908.000.000	0	1.908.000.000
253F	0-2708	I-1-1-02-06-006-08	Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015	300.000.000	0	300.000.000
		I-1-2	Recursos de capital	135.000.000	0	135.000.000
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	85.000.000	0	85.000.000
		I-1-2-05-02	Depósitos	85.000.000	0	85.000.000
253F	0-1011	I-1-2-05-02	Depósitos - Recursos propios	50.000.000	0	50.000.000
253F	0-2708	I-1-2-05-02	Depósitos - Recursos de destinación especial	35.000.000	0	35.000.000
		I-1-2-13	Reintegros y otros recursos no apropiados	50.000.000	0	50.000.000
253F	0-1011	I-1-2-13	Reintegros	50.000.000	0	50.000.000

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
		I-1	Ingresos	164.649.043.466	74.314.372.466	90.334.671.000
		I-1-1	Ingresos Corrientes	164.426.273.466	74.314.372.466	90.111.906.000
		I-1-1-01	Ingresos tributarios	10.782.560.000	0	10.782.560.000
		I-1-1-01-02	Impuestos indirectos	10.782.560.000	0	10.782.560.000
		I-1-1-01-02-300	Estampillas	10.782.560.000	0	10.782.560.000
254F	0-2705	I-1-1-01-02-300-37	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	9.782.560.000	0	9.782.560.000
254F	0-2705	I-1-1-01-02-300-37	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	1.000.000.000	0	1.000.000.000
254F	0-2714	I-1-1-01-02-300-37	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	0	0	0
		I-1-1-02	Ingresos no tributarios	153.643.718.466	74.314.372.466	79.329.346.000
		I-1-1-02-02	Tasas y Derechos Administrativos	48.409.007.000	0	48.409.007.000
		I-1-1-02-02-116	Derechos Pecuniarios Educación Superior	48.409.007.000	0	48.409.007.000
254F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-01-03	Matrículas	33.141.797.000	0	33.141.797.000
254F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-01-04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	8.023.733.000	0	8.023.733.000
254F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-02-03	Matrículas	3.172.755.000	0	3.172.755.000
254F	0-1010	I-1-1-02-02-116-02	Derechos complementarios asociados a la educación	3.064.830.000	0	3.064.830.000
254F	0-2709	I-1-1-02-02-116-02	Derechos complementarios asociados a la educación	1.005.892.000	0	1.005.892.000
		I-1-1-02-05	Venta de bienes y servicios	24.626.811.000	0	24.626.811.000
		I-1-1-02-05-002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	24.626.811.000	0	24.626.811.000
254F	0-1010	I-1-1-02-05-002-00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	746.871.000	0	746.871.000
254F	0-2708	I-1-1-02-05-002-08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	800.000.000	0	800.000.000
254F	0-2710	I-1-1-02-05-002-08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.200.000.000	0	1.200.000.000
254F	0-4400	I-1-1-02-05-002-08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.000.000.000	0	20.000.000.000
254F	0-2702	I-1-1-02-05-002-09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.879.940.000	0	1.879.940.000
		I-1-1-02-06	Transferencias corrientes	79.310.045.466	74.314.372.466	4.995.673.000
		I-1-1-02-06-006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	79.310.045.466	74.314.372.466	4.995.673.000
254F	0-1010	I-1-1-02-06-006-01	Aportes Nación - Recursos Ley 1819 de 2016	1.375.702.000	0	1.375.702.000
254F	0-2712	I-1-1-02-06-006-01	Aportes Nación Recursos Ley 2294 de	2.566.044.000	0	2.566.044.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operación Recíproca	Ingresos propios
			2023			
254F	0-2710	I-1-1-02-06-006-02	Devolución IVA instituciones de educación superior	1.053.927.000	0	1.053.927.000
254F	0-2020	I-1-1-02-06-006-07	Transferencia del Recaudado de Estampillas	2.901.125.906	2.901.125.906	0
254F	A-1011	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Recursos de capital)	24.319.999.635	24.319.999.635	0
254F	0-2063	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Ley 818)	2.106.606.239	2.106.606.239	
254F	0-2052	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Ley 816)	44.986.641.686	44.986.641.686	0
		I-1-1-02-06-009	Transferencias Sistema General de Pensiones	1.297.855.000	0	1.297.855.000
254F	0-2512	I-1-1-02-06-009-02-02	Recuperación cuotas partes pensionales	1.297.855.000	0	1.297.855.000
		I-1-2	Recursos de capital	222.765.000	0	222.765.000
		I-1-2-01	Disposición de activos	1.094.000	0	1.094.000
		I-1-2-01-02	Disposición de activos no financieros	1.094.000	0	1.094.000
		I-1-2-01-02-001	Disposición de activos fijos	1.094.000	0	1.094.000
254F	0-1011	I-1-2-01-02-001-02	Disposición de maquinaria y equipo	1.094.000	0	1.094.000
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	221.671.000	0	221.671.000
254F	0-1011	I-1-2-05-02	Depósitos	38.436.000	0	38.436.000
254F	0-2020	I-1-2-05-02	Depósitos	73.636.000	0	73.636.000
254F	0-2701	I-1-2-05-02	Depósitos	1.000	0	1.000
254F	0-2702	I-1-2-05-02	Depósitos	8.412.000	0	8.412.000
254F	0-2704	I-1-2-05-02	Depósitos	1.000	0	1.000
254F	0-2705	I-1-2-05-02	Depósitos	73.418.000	0	73.418.000
254F	0-2706	I-1-2-05-02	Depósitos	13.036.000	0	13.036.000
254F	0-2707	I-1-2-05-02	Depósitos	0	0	0
254F	0-2710	I-1-2-05-02	Depósitos	14.728.000	0	14.728.000
254F	0-2712	I-1-2-05-02	Depósitos	1.000	0	1.000
254F	0-2714	I-1-2-05-02	Depósitos	1.000	0	1.000

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
		I-1	Ingresos	168.850.218.757	26.963.014.757	141.887.204.000
		I-1-1	Ingresos Corrientes	164.009.612.757	26.963.014.757	137.046.598.000
		I-1-1-02	Ingresos no tributarios	164.009.612.757	26.963.014.757	137.046.598.000
		I-1-1-02-02	Tasas y Derechos Administrativos	82.283.780.000	0	82.283.780.000
		I-1-1-02-02-116	Derechos Pecuniarios Educación Superior	82.283.780.000	0	82.283.780.000
255F	D-1010	I-1-1-02-02-116-01-01-03	Matriculas e inscripciones	77.456.580.000	0	77.456.580.000
255F	D-1010	I-1-1-02-02-116-02	Derechos complementarios asociados a la educación	4.827.200.000		4.827.200.000
		I-1-1-02-05	Venta de bienes y servicios	44.225.654.000	0	44.225.654.000
		I-1-1-02-05-001	Ventas de establecimientos de mercado	44.225.654.000	-	44.225.654.000
255F	D-1010	I-1-1-02-05-001-09	Otros Ingresos	5.822.926.000	0	5.822.926.000
255F	D-1010	I-1-1-02-05-001-09	Programas de extensión académica	357.570.000	0	357.570.000
255F	D-1010	I-1-1-02-05-001-09	Programas Especiales (Convenios y/o proyectos)	14.283.158.000	0	14.283.158.000
255F	D-4900	I-1-1-02-05-002-09	Otros Convenios y/o contratos	23.762.000.000	0	23.762.000.000
		I-1-1-02-06	Transferencias corrientes	37.053.215.757	26.963.014.757	10.090.201.000
		I-1-1-02-06-006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	37.053.215.757	26.963.014.757	10.090.201.000
255F	D-2707	I-1-1-02-06-006-01	Aportes de la Nación para proyectos de Inversión	7.229.636.000	0	7.229.636.000
255F	D-1010	I-1-1-02-06-006-02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	2.860.565.000	0	2.860.565.000
255F	D-2020	I-1-1-02-06-006-07	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Estampillas)	2.901.125.906	2.901.125.906	0
255F	A-1011	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Inversión)	13.701.374.527	13.701.374.527	0
255F	D-2052	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Ley 816)	9.897.061.171	9.897.061.171	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Reciproca	Ingresos propios
255F	0-2053	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Ley 816)	463.453.153	463.453.153	0
		I-1-1-02-06-009-02	Sistema General de Pensiones	446.963.000	0	446.963.000
255F	0-2512	I-1-1-02-06-009-02-02	Cuotas partes pensionales	446.963.000	0	446.963.000
		I-1-2	Recursos de capital	4.840.606.000	0	4.840.606.000
		I-1-2-01-02	Disposición de activos no financieros	12.416.000	0	12.416.000
255F	0-1010	I-1-2-01-02-001-03	Venta de Otros Activos no Financieros	12.416.000	0	12.416.000
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	4.828.190.000	0	4.828.190.000
255F	0-1011	I-1-2-05-02	Depósitos	4.828.190.000	0	4.828.190.000

LU DIGITAL DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Reciproca	Ingresos propios
		I-1	Ingresos	90.145.985.583	31.776.985.583	58.369.000.000
		I-1-1	Ingresos corrientes	87.795.985.583	31.776.985.583	56.019.000.000
		I-1-1-02	Ingresos no tributarios	87.795.985.583	31.776.985.583	56.019.000.000
		I-1-1-02-02	Tasas y derechos administrativos	35.500.000.000	0	35.500.000.000
		I-1-1-02-02-116	Derechos pecuniarios educación superior	35.500.000.000	0	35.500.000.000
		I-1-1-02-02-116-01	Servicios de educación superior (Terciaria)	35.500.000.000	0	35.500.000.000
		I-1-1-02-02-116-01-01	Nivel pregrado	33.658.969.000	0	33.658.969.000
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-01-01	Inscripciones	165.000.000	0	165.000.000
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-01-02	Derechos de grado	185.310.000	0	185.310.000
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-01-03	Matrículas	32.785.879.000	0	32.785.879.000
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-01-04	Certificaciones constancias académicas y derechos complementarios	532.780.000	0	532.780.000
		I-1-1-02-02-116-01-02	Nivel posgrado	1.841.031.000	0	1.841.031.000
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-02-01	Inscripciones	15.420.000	0	15.420.000
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-02-02	Derechos de grado	191.250.000	0	191.250.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-02-03	Matriculas	1.550.000.000	0	1.550.000.000
256F	0-1010	I-1-1-02-02-116-01-02-04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	84.361.000	0	84.361.000
		I-1-1-02-05	Venta de bienes y servicios	2.900.000.000	0	2.900.000.000
		I-1-1-02-05-001	Ventas de establecimientos de mercado	2.900.000.000	0	2.900.000.000
256F	0-1010	I-1-1-02-05-001-09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (extensión)	900.000.000	0	900.000.000
256F	0-4900	I-1-1-02-05-001-09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (convenios)	2.000.000.000	0	2.000.000.000
		I-1-1-02-06	Transferencias corrientes	49.395.985.583	31.776.985.583	17.619.000.000
		I-1-1-02-06-006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	49.395.985.583	31.776.985.583	17.619.000.000
256F	0-2716	I-1-1-02-06-006-01	Aportes Nación (para inversión)	4.801.000.000	0	4.801.000.000
256F	0-2716	I-1-1-02-06-006-01	Aportes Nación (para funcionamiento)	1.815.000.000	0	1.815.000.000
256F	0-2010	I-1-1-02-06-006-06	Otras unidades de gobierno (Estampilla)	9.000.000.000	0	9.000.000.000
256F	A-1010	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (para inversión)	29.867.517.583	29.867.517.583	0
256F	0-1010	I-1-1-02-06-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (para funcionamiento)	1.909.468.000	1.909.468.000	0
256F	0-1010	I-1-1-02-06-006-02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	2.000.000.000	0	2.000.000.000
		I-1-2	Recursos de capital	2.350.000.000	0	2.350.000.000
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	2.275.000.000	0	2.275.000.000
256F	0-1011	I-1-2-05-02	Depósitos	2.275.000.000	0	2.275.000.000
256F	0-1011	I-1-2-13-01	Reintegros	75.000.000	0	75.000.000

PENSIONES DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Reciproca	Ingresos propios
		I-1	Ingresos	137.984.132.000	127.531.569.000	10.452.563.000
		I-1-1	Ingresos Corrientes	137.755.720.000	127.531.569.000	10.224.151.000
		I-1-1-02	Ingresos no tributarios	137.755.720.000	127.531.569.000	10.224.151.000
		I-1-1-02-05-001	Ventas de establecimientos de mercado	3.724.118.000	0	3.724.118.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.724.118.000	0	3.724.118.000
		I-1-1-02-05-002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	128.285.319.000	126.948.696.000	1.336.623.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Comisión de Administración Ley 100 de 1993	45.111.000	0	45.111.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Afiliados (25% APORTES)	322.878.000	0	322.878.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Departamento (75% APORTES DEPARTAMENTO)	788.835.000	0	788.835.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Fabrica de Licores (75% APORTES FLA)	177.016.000	0	177.016.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Asamblea (75% APORTES ASAMBLEA)	2.783.000	0	2.783.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Asamblea (RECURSOS RECIBIDOS DEL DPTO)	122.664.178.000	122.664.178.000	0

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2025	Operación Recíproca	Ingresos propios
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Asamblea (RECURSOS RECIBIDOS DEL DPTO COMISION)	4.284.518.000	4.284.518.000	0
		I.1.1.02.05	Transferencias corrientes	582.873.000	582.873.000	0
		I.1.1.02.05.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	582.873.000	582.873.000	0
278H	0-1010	I-1-1-02-05-006-99	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Recursos recibidos del Departamento)	582.873.000	582.873.000	0
		I-1-1-02-06-009-02	Sistema General de Pensiones	5.163.410.000	0	5.163.410.000
278H	0-2512	I.1.1.02-06-009-02-02	Cuotas partes pensionales	5.163.410.000	0	5.163.410.000
		I-1-2	Recursos de capital	228.412.000	0	228.412.000
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	228.412.000	0	228.412.000
278H	0-1011	I-1-2-05-02	Depósitos	228.412.000	0	228.412.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción	Valor Presupuesto 2025
1. NIVEL CENTRAL	6.297.578.697.848
ORGANISMOS DE CONTROL	72.794.386.897
1010 ASAMBLEA	24.631.435.367
2-1 Funcionamiento	24.631.435.367
(en blanco)	24.631.435.367
2-1-1 Gastos de personal	18.255.268.489
(en blanco)	18.255.268.489
(en blanco)	18.255.268.489
2-1-1-01 Planta de personal permanente	18.255.268.489
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 1010 0-1010 C Sueldo básico	849.336.194
2-1-1-01-01-001-05 1010 0-1010 C Auxilio de transporte	79.290
2-1-1-01-01-001-06 1010 0-1010 C Prima de servicio	36.469.600
2-1-1-01-01-001-07 1010 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	25.885.200
2-1-1-01-01-001-08-01 1010 0-1010 C Prima de navidad	71.772.600
2-1-1-01-01-001-08-02 1010 0-1010 C Prima de vacaciones	37.651.200
2-1-1-01-01-001-08-03 1010 0-1010 C Prima de navidad DIPUTADOS	1.130.187.500
2-1-1-01-01-001-08-04 1010 0-1010 C Prima de vacaciones DIPUTADOS	542.490.000
2-1-1-01-01-001-11 1010 0-1010 C Remuneración diputados	9.764.820.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 1010 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	112.086.157
2-1-1-01-02-002 1010 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	79.394.365

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción				Valor Presupuesto 2025
2-1-1-01-02-003	1010	0-1010	C Aportes de cesantías	65.000.000
2-1-1-01-02-004	1010	0-1010	C Aportes a cajas de	
compensación familiar				40.260.864
2-1-1-01-02-005	1010	0-1010	C Aportes generales al sistema	
de riesgos laborales				4.075.745
2-1-1-01-02-006	1010	0-1010	C Aportes al ICBF	30.210.145
2-1-1-01-02-007	1010	0-1010	C Aportes al SENA	5.035.859
2-1-1-01-02-008	1010	0-1010	C Aportes a la ESAP	5.035.859
2-1-1-01-02-009	1010	0-1010	C Aportes a escuelas	
industriales e institutos técnicos				10.021.710
2-1-1-01-02-020-01	1010	0-1010	C Aportes a la seguridad	
social en pensiones				1.267.260.640
2-1-1-01-02-020-02	1010	0-1010	C Aportes a la seguridad	
social en salud				897.640.120
2-1-1-01-02-020-03	1010	0-1010	C Aportes de cesantías	
2-1-1-01-02-020-04	1010	0-1010	C Aportes a cajas de	
compensación familiar				444.118.480
2-1-1-01-02-020-05	1010	0-1010	C Aportes generales al sistema	
de riesgos laborales				56.972.360
2-1-1-01-02-020-06	1010	0-1010	C Aportes al ICBF	333.858.890
2-1-1-01-02-020-07	1010	0-1010	C Aportes al SENA	65.514.810
2-1-1-01-02-020-08	1010	0-1010	C Aportes a la ESAP	65.514.810
2-1-1-01-02-020-09	1010	0-1010	C Aportes a escuelas	
industriales e institutos técnicos				111.020.620
2-1-1-01-03 Reauneraciones no constitutivas de factor salarial				
2-1-1-01-03-001-01	1010	0-1010	C Vacaciones	50.000.000
2-1-1-01-03-001-03	1010	0-1010	C Bonificación especial de	
recreación				4.664.000
2-1-1-01-03-001-05	1010	0-1010	C Vacaciones Diputadas	795.652.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios				
(en blanco)				6.326.166.878
(en blanco)				6.326.166.878
(en blanco)				6.326.166.878
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos				
(en blanco)				6.276.166.878
2-1-2-02-02-000	1010	0-1010	C Servicios de alojamiento,	
servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y				
servicios de distribución de electricidad, gas y agua				270.000.000
2-1-2-02-02-007	1010	0-1010	C Servicios financieros y	
servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				50.000
2-1-2-02-02-008	1010	0-1010	C Servicios prestados a las	
empresas y servicios de producción				5.875.543.000
2-1-2-02-02-009	1010	0-1010	E Servicios para la comunidad,	
sociales y personales				91.614.730
2-1-2-02-02-010	1010	0-1010	C Viáticos de los funcionarios	
en comisión				36.050.148
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros				
(en blanco)				50.000.000
2-1-2-01-01-003-03-01	1010	0-1010	C Máquinas para oficina y	
contabilidad, y sus partes y accesorios				50.000.000
2-1-7 Disminución de pasivos				
(en blanco)				50.000.000
(en blanco)				50.000.000
2-1-7-01 Cesantías				
2-1-7-01-01 Cesantías definitivas				
2-1-7-01-01	1010	0-1010	C Cesantías definitivas	50.000.000
(02) CONTRALORIA				48.162.951.530
2-1 Funcionamiento				48.162.951.530
(en blanco)				48.162.951.530
2-1-1 Gastos de personal				44.424.173.153
(en blanco)				44.424.173.153
(en blanco)				44.424.173.153
2-1-1-01 Planta de personal permanente				44.424.173.153

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción						Valor Presupuesto 2025
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario						
2-1-1-01-01-001-01	1020	0-1010	C	Sueldo básico	18.897.189.770	
2-1-1-01-01-001-01	1020	0-1012	C	Sueldo básico	5.982.087.000	
2-1-1-01-01-001-02	1020	0-1010	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	140.708.832	
2-1-1-01-01-001-04	1020	0-1010	C	Subsidio de alimentación	2.118.960	
2-1-1-01-01-001-05	1020	0-1010	C	Auxilio de transporte	2.537.520	
2-1-1-01-01-001-05	1020	0-1010	C	Prima de servicio	1.132.900.255	
2-1-1-01-01-001-07	1020	0-1010	C	Bonificación por servicios prestados	770.590.440	
2-1-1-01-01-001-08-01	1020	0-1010	C	Prima de navidad	2.458.681.100	
2-1-1-01-01-001-08-02	1020	0-1010	C	Prima de vacaciones	1.180.166.935	
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina						
2-1-1-01-02-001	1020	0-1010	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	3.278.250.432	
2-1-1-01-02-002	1020	0-1010	C	Aportes a la seguridad social en salud	2.320.677.388	
2-1-1-01-02-003	1020	0-1010	C	Aportes de cesantías	3.653.319.146	
2-1-1-01-02-004	1020	0-1010	C	Aportes a cajas de compensación familiar	1.184.608.565	
2-1-1-01-02-005	1020	0-1010	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	142.610.894	
2-1-1-01-02-006	1020	0-1010	C	Aportes al ICDF	888.456.424	
2-1-1-01-02-007	1020	0-1010	C	Aportes al SENA	148.076.071	
2-1-1-01-02-008	1020	0-1010	C	Aportes a la ESAF	148.076.071	
2-1-1-01-02-009	1020	0-1010	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	296.152.141	
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial						
2-1-1-01-03-001-01	1020	0-1010	C	Vacaciones	1.652.233.795	
2-1-1-01-03-001-03	1020	0-1010	C	Bonificación especial de recreación	148.780.276	
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios						3.456.445.831
(en blanco)						3.456.445.831
(en blanco)						3.456.445.831
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos						2.048.159.031
(en blanco)						
2-1-2-02-01-003	1020	0-1010	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	90.000.000	
2-1-2-02-02-006	1020	0-1010	C	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	303.000.000	
2-1-2-02-02-007	1020	0-1010	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	145.000.000	
2-1-2-02-02-008	1020	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.010.159.031	
2-1-2-02-02-009	1020	0-1010	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000	
2-1-2-02-02-010	1020	0-1010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	300.000.000	
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros						508.286.800
(en blanco)						
2-1-2-01-01-003-03-02	1020	0-1010	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	100.000.000	
2-1-2-01-01-004-01-01-02	1020	0-1010	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000	
2-1-2-01-01-005-02-03-01-01	1020	0-1010	C	Paquetes de software	378.286.800	
2-1-3 Transferencias corrientes						282.333.346
(en blanco)						282.333.346
(en blanco)						282.333.346
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones						282.333.346
2-1-3-13-01 Fallos nacionales						
2-1-3-13-01-001	1020	0-1010	C	Sentencias	282.333.346	

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VICENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
DESPACHO GOBERNADOR	58.969.340.998
100A DESPACHO DEL GOBERNADOR	58.969.340.998
2-1 Funcionamiento	6.951.618.022
(en blanco)	6.951.618.022
2-1-1 Gastos de personal	727.956.290
(en blanco)	727.956.290
(en blanco)	727.956.290
2-1-1-01 Planta de personal permanente	727.956.290
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 100A 6-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	727.956.290
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	6.223.663.732
(en blanco)	6.223.663.732
(en blanco)	6.223.663.732
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	6.139.263.732
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 100A 6-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	454.964.815
2-1-2-02-02-005 100A 6-1010 C Servicios de la construcción	198.929.124
2-1-2-02-02-006 100A 6-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	432.056.510
2-1-2-02-02-008 100A 6-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.440.724.757
2-1-2-02-02-008 100A 6-1010 F Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.022.748.000
2-1-2-02-02-010 100A 6-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	679.838.526
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros	84.400.000
(en blanco)	
2-1-2-01-01-003-02-02 100A 6-1010 C Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	84.400.000
2-3 Inversión	52.617.738.976
Sector 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	49.613.669.024
(en blanco)	49.613.669.024
Progra 4102 Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	6.625.725.988
EjeCon 41024 Servicios de atención y apoyo a la familia	6.179.889.148
(en blanco)	6.179.889.148
(en blanco)	
2-3 100A 6-1010 C41024 070130 Mejoramiento del estado nutricional al curso de vida del departamento de Antioquia	6.008.000.000
2-3 100A 6-1010 C41024 070136 Fortalecimiento de las capacidades de los entornos de socialización de las niñas, niños y adolescentes hogar, escolar, comunitario y espacio público, institucional y virtual para garantizar su bienestar, el goce efectivo de sus derechos	179.889.148
EjeCon 41022 Desarrollo de estrategias de recuperación y complementación nutricional	446.165.842
(en blanco)	446.165.842
(en blanco)	
2-3 100A 6-1010 C41022 070136 Implementación del programa arrullus para la atención integral temprana a la primera infancia Antioquia	446.165.842
Progra 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	42.987.889.038
EjeCon 41032 Seguridad alimentaria	10.606.000.000
(en blanco)	10.606.000.000
(en blanco)	
2-3 100A 6-1010 C41032 070132 Desarrollo de ofertas institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar, escolar y comunitaria en el departamento de Antioquia	10.606.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
EleCon 41036	Acompañamiento familiar y comunitario	756.368.980
(en blanco)		756.368.980
(en blanco)		
2-3	100A 0-1010 C41036 070137 Apoyo y Fortalecimiento Familiar Antioquia	756.368.980
EleCon 41034	Promoción de la empleabilidad	31.631.514.056
(en blanco)		31.631.514.056
(en blanco)		
2-3	100A 0-1010 C41034 070133 Implementación de estrategias que mejoren el acceso a los alimentos para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación Saludable en el territorio del departamento de Antioquia	31.631.514.056
Sector 45	GOBIERNO TERRITORIAL	2.303.052.464
(en blanco)		2.303.052.464
Progra 4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1.601.017.488
EleCon 45021	Promoción de la participación ciudadana	1.601.017.488
(en blanco)		1.601.017.488
(en blanco)		
2-3	100A 0-1010 C45021 220390 Divulgación de estrategias de comunicación pública que garanticen el derecho a la información con transparencia y veracidad, y la participación de los antioqueños en los programas de gobierno en el Departamento de Antioquia	1.601.017.488
Progra 4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	702.034.976
EleCon 45992	Fortalecimiento de las capacidades institucionales	702.034.976
(en blanco)		702.034.976
(en blanco)		
2-3	100A 0-1010 C45992 220430 Fortalecimiento del Modelo de Gestión del Conglomerado Público del Departamento de Antioquia	101.017.488
2-3	100A 0-1010 C45992 220441 Fortalecimiento de la gestión institucional en las entidades territoriales del Departamento de Antioquia	601.017.488
Sector 35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	101.017.488
(en blanco)		101.017.488
Progra 3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	101.017.488
EleCon 35021	Instrumentos de Política de desarrollo productivo	101.017.488
(en blanco)		101.017.488
(en blanco)		
2-3	100A 0-1010 C35021 110069 Implementación de estrategias para la internacionalización de Antioquia	82.834.340
2-3	100A 0-1010 C35021 110070 Implementación de estrategias de Cooperación para Antioquia	18.183.148
SECTOR ADMINISTRATIVO DESARROLLO ECONÓMICO		19.431.629.086
1010 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		19.431.629.086
2-1 Funcionamiento		1.407.835.394
(en blanco)		1.407.835.394
2-1-1 Gastos de personal		186.074.015
(en blanco)		186.074.015
(en blanco)		186.074.015
2-1-1-01 Planta de personal permanente		186.074.015
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-001-02 1610 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos		186.074.015
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios		1.221.761.379
(en blanco)		1.221.761.379
(en blanco)		1.221.761.379
2-1-2-02 Adquisiciones diferentadas de activos		1.221.761.379
(en blanco)		

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-1-2-02-01-002	1610 0-1010 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.437.780
2-1-2-02-01-003	1610 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	46.887.455
2-1-2-02-02-008	1610 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	370.478.355
2-1-2-02-02-007	1610 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de leasing	17.176.071
2-1-2-02-02-008	1610 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.251.882
2-1-2-02-02-010	1610 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	763.530.789
2-3 Inversión		16.823.793.692
Sector 21	MINAS Y ENERGIA	759.439.885
(en blanco)		759.439.885
Progra 2104	Consolidación productiva del sector minero	506.293.204
EleCon 21847	Articulación y coordinación de acciones con los actores interesados	506.293.204
(en blanco)		506.293.204
(en blanco)		
2-3	1610 0-1010 C21047 150045 Desarrollo en estrategias Productivas para el Sector Minero-Energético en Antioquia	506.293.204
Progra 2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	253.146.681
EleCon 21022	Generación de energía por fuentes no convencionales y renovables	253.146.681
(en blanco)		253.146.681
(en blanco)		
2-3	1610 0-1010 C21022 150039 Aportes a la Planeación del Sector Minero-Energético en Antioquia	253.146.681
Sector 17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	12.484.362.862
(en blanco)		12.484.362.862
Progra 1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	6.892.503.880
EleCon 17021	Provisión y fortalecimiento de activos rurales	4.890.389.625
(en blanco)		4.890.389.625
(en blanco)		
2-3	1610 0-1010 C17021 140101 Mejoramiento de la sostenibilidad de los sistemas productivos de Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria en el Departamento de Antioquia	762.050.000
2-3	1610 0-1010 C17021 140102 Fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias, pesqueras, forestales y acuícolas en el Departamento de Antioquia	290.000.000
2-3	1610 0-1010 C17021 140107 Fortalecimiento de unidades productivas a través de programas de cofinanciación y procesos organizativos para la generación de valor y acceso mercados en el departamento de Antioquia	366.000.000
2-3	1610 0-1010 C17021 140108 Mejoramiento de las capacidades comerciales, para el acceso a mercados nacionales e internacionales por medio de estrategias de formación y transferencia de tecnología dirigida a los productores agropecuarios del departamento de Antioquia	132.682.853
2-3	1610 0-2091 C17021 140104 Fortalecimiento de unidades productivas ganaderas para el mejoramiento de la ganadería en el departamento de Antioquia	3.397.707.575
EleCon 17022	Fortalecimiento de capacidades productivas, asociativas y de negociación	4.892.114.363
(en blanco)		4.892.114.363
(en blanco)		
2-3	1610 0-2091 C17022 140100 Fortalecimiento de los sistemas agroforestales para la reconversión productiva sostenible en el Departamento de Antioquia	2.426.933.983
2-3	1610 0-2091 E17022 140106 Fortalecimiento de los sistemas agroforestales para la reconversión productiva sostenible en el Departamento de Antioquia	1.575.100.380
Progra 1709	Infraestructura productiva y comercialización	3.391.858.874
EleCon 17093	Diseño e implementación de sistemas de optimización productiva del recurso agua en acuicultura	3.391.858.874

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
(en blanco)		3.381.858.874
(en blanco)		
2-3	1616 0-1010 C17093 140109 Actualización de las herramientas digitales para facilitar procesos de acceso a mercados en el departamento de Antioquia	276.720.490
2-3	1616 0-2091 C17093 140105 Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización pecuaria del Departamento de Antioquia	2.265.138.384
2-3	1616 0-2091 F17093 140105 Mejoramiento de la Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización pecuaria del Departamento de Antioquia	650.000.000
Progra 1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	200.000.000
EleCon 17081	Soluciones tecnológicas para el desarrollo productivo del sector	100.000.000
(en blanco)		100.000.000
(en blanco)		
2-3	1616 0-1010 C17081 140009 Prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento de Antioquia	100.000.000
EleCon 17085	Soporte técnico para la implementación de la agenda nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria y del plan estratégico de CTI agroindustrial -PECTIA; formación de doctores	100.000.000
(en blanco)		100.000.000
(en blanco)		
2-3	1616 0-1010 C17065 140100 Optimización del enfoque agroecológico hacia la transición sostenible de los sistemas productivos de Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria en el Departamento de Antioquia	100.000.000
Sector 45	GOBIERNO TERRITORIAL	253.146.601
(en blanco)		253.146.601
Progra 4500	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	253.146.601
EleCon 45092	Fortalecimiento de las capacidades institucionales	253.146.601
(en blanco)		253.146.601
(en blanco)		
2-3	1616 0-1010 C45092 220432 Asistencia Técnica para el Sector Minero-Energético en Antioquia	253.146.601
Sector 35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.825.798.313
(en blanco)		1.825.798.313
Progra 3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	1.825.798.313
EleCon 35021	Instrumentos de Política de desarrollo productivo	1.609.651.574
(en blanco)		1.609.651.574
(en blanco)		
2-3	1616 0-1010 C35021 110071 Desarrollo de destinos turísticos en Antioquia	1.609.651.574
EleCon 35023	Financiamiento a la Innovación	216.146.739
(en blanco)		216.146.739
(en blanco)		
2-3	1616 0-1010 C35023 110065 Fortalecimiento PlazaAntioquia V2 Antioquia	216.146.739
Sector 36	TRABAJO	1.945.320.644
(en blanco)		1.945.320.644
Progra 3602	Generación y formalización del empleo	1.945.320.644
EleCon 36023	Promoción del emprendimiento	1.915.320.644
(en blanco)		1.915.320.644
(en blanco)		
2-3	1616 0-1010 C36023 100035 Fortalecimiento Empresarial Antiojate de Antioquia 2024 - 2027 Antioquia	1.915.320.644
EleCon 36024	Servicios de apoyo al emprendimiento, capacitación y financiación	30.000.000
(en blanco)		30.000.000

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
(en blanco)	
2-3 1610 0-1010 C36024 100034 Apoyo al proceso de colocación de microcrédito / apalancamiento a los modelos de negocios de las unidades productivas del Departamento Antioquia	30.000.000
Sector 39 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	755.725.467
(en blanco)	755.725.467
Progra 3906 Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	755.725.467
EleCon 39066 Fortalecimiento de la divulgación, comunicación pública y apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación para favorecer la circulación, comprensión y uso del conocimiento científico y tecnológico que favorezca los procesos d	755.725.467
(en blanco)	755.725.467
(en blanco)	
2-3 1610 0-1010 C39066 250010 Fortalecimiento de capacidades de investigación e innovación en el Departamento de Antioquia	755.725.467
SECTOR ADMINISTRATIVO GOBIERNO	6.032.250.743
121C SECRETARÍA DE GOBIERNO	6.032.250.743
2-1 Funcionamiento	1.096.949.657
(en blanco)	1.096.949.657
2-1-1 Gastos de personal	190.887.473
(en blanco)	190.887.473
(en blanco)	190.887.473
2-1-1-01 Planta de personal permanente	190.887.473
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 121C 0-1010 C otras extras, dominicales, festivos y recargos	190.887.473
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	906.062.184
(en blanco)	906.062.184
(en blanco)	906.062.184
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	906.062.184
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 121C 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.063.296
2-1-2-02-02-006 121C 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	170.959.611
2-1-2-02-02-007 121C 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	13.958.040
2-1-2-02-02-008 121C 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.798.304
2-1-2-02-02-009 121C 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	63.270.156
2-1-2-02-02-010 121C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	580.120.578
2-3 Inversión	4.935.381.086
Sector 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	260.000.000
(en blanco)	260.000.000
Progra 1704 Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	260.000.000
EleCon 17042 Planificación del ordenamiento social de la propiedad rural	260.000.000
(en blanco)	260.000.000
(en blanco)	
2-3 121C 0-1010 C17042 140098 Apoyo a la gestión territorial, la conservación del hábitat y el mejoramiento del entorno físico y comunitario indígena Antioqueño	260.000.000
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	4.685.301.086
(en blanco)	4.685.301.086
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	3.739.338.194
EleCon 45021 Promoción de la participación ciudadana	3.739.338.194
(en blanco)	3.739.338.194
(en blanco)	

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-3	121C 0-1010 C45021 220374 Apoyo técnico y administrativo para el ejercicio del gobierno propio indígena Antioquia	441.077.484
2-3	121C 0-1010 C45021 220377 Implementación en la transversalización de enfoque diferencial afro en Antioquia	691.077.484
2-3	121C 0-1010 C45021 220392 Fortalecimiento de la Organización Democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en el Departamento de Antioquia	1.564.359.936
2-3	121C 0-1010 C45021 220393 Fortalecimiento y promoción de la Participación Ciudadana en Antioquia	1.042.873.290
Progra 4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	395.913.392
EleCon 45994	Gestión y desempeño institucional	395.913.392
	(en blanco)	395.913.392
	(en blanco)	
2-3	121C 0-1010 C45994 220431 Fortalecimiento Articulación y acompañamiento a las capacidades técnicas y de gestión institucional en las entidades territoriales del Departamento de Antioquia	395.913.392
Progra 4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	550.049.500
EleCon 45032	Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública	550.049.500
	(en blanco)	550.049.500
	(en blanco)	
2-3	121C 0-1010 C45032 220411 Asistencia Fortalecer los cuerpos de bomberos voluntarios para la atención y gestión integral del riesgo Antioquia	550.049.500
	SECTOR ADMINISTRATIVO SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	85.478.742.513
	1220 SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	85.478.742.513
2-1	Funcionamiento	680.785.220
	(en blanco)	680.785.220
2-1-1	Gastos de personal	296.894.560
	(en blanco)	296.894.560
	(en blanco)	296.894.560
2-1-1-01	Planta de personal permanente	296.894.560
2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02	122C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	296.894.560
2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	583.810.660
	(en blanco)	583.810.660
	(en blanco)	583.810.660
2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	583.810.660
	(en blanco)	
2-1-2-02-01-003	122C 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11.711.145
2-1-2-02-02-006	122C 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84.100.656
2-1-2-02-02-007	122C 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	13.850.940
2-1-2-02-02-008	122C 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	158.589.454
2-1-2-02-02-009	122C 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	59.270.156
2-1-2-02-02-010	122C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	246.289.600
2-3	Inversión	84.598.037.293
Sector 12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.350.063.086
	(en blanco)	3.350.063.086
Progra 1222	Promoción al acceso a la justicia	1.661.425.586
EleCon 12822	Formulación y coordinación de la política	1.661.425.586
	(en blanco)	1.661.425.586
	(en blanco)	

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-3	122C 0-1010 C12022 090039 Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia	1.104.521.623
2-3	122C 0-2170 C12022 090039 Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia	556.503.963
Progra	1207 Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	1.688.637.500
EleCon	12072 Fortalecimiento a entidades, territorios y comunidades étnicas	1.688.637.500
(en blanco)		1.688.637.500
(en blanco)		
2-3	122C 0-2170 C12072 090040 Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, en el control territorial de la seguridad en el Departamento de Antioquia	500.025.000
2-3	122C 0-2170 C12072 090041 Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia	728.012.500
2-3	122C A-2170 C12072 090041 Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia	400.000.000
Sector	24 TRANSPORTE	830.084.128
(en blanco)		830.084.128
Progra	2408 Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	830.084.128
EleCon	24081 Sistemas de transporte público	830.084.128
(en blanco)		830.084.128
(en blanco)		
2-3	122C 0-1010 C24081 170153 Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el Departamento de Antioquia	564.597.950
2-3	122C 0-2290 C24081 170153 Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el Departamento de Antioquia	265.386.172
Sector	41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1.306.137.442
(en blanco)		1.306.137.442
Progra	4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	1.306.137.442
EleCon	41011 Sistemas de información y registro de víctimas	306.137.442
(en blanco)		306.137.442
(en blanco)		
2-3	122C 0-1010 C41011 070139 Asistencia para contribuir a la garantía de la reparación integral y la restitución de derechos a las víctimas del conflicto armado: Cáceres, Cauca, El Bagre, Ituango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Analfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó	300.137.442
EleCon	41017 Coordinación nación - territorio y fortalecimiento territorial	1.800.000.000
(en blanco)		1.800.000.000
(en blanco)		
2-3	122C 0-2170 C41017 070141 Apoyo Facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia	1.800.000.000
Sector	45 GOBIERNO TERRITORIAL	79.111.752.637
(en blanco)		79.111.752.637
Progra	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	50.670.399.361
EleCon	45011 Convivencia ciudadana	1.768.685.352
(en blanco)		1.768.685.352
(en blanco)		
2-3	122C 0-1010 C45011 070141 Apoyo Facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia	60.920.370
2-3	122C 0-1010 C45011 220409 Asesoría para	1.678.154.982

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagra, Caucesia, Ituango, Nechí, Turbo, Alejandria, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó	
EleCon 45912 Seguridad ciudadana	57.910.705.029
(en blanco)	57.910.705.029
(en blanco)	
2-3 122C 0-1010 C45012 220435 Fortalecimiento Estrategia de prevención y protección de líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia	93.641.896
2-3 122C 0-2170 C45012 220397 Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia	10.712.253.515
2-3 122C 0-2170 C45012 220412 Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia	21.692.733.828
2-3 122C 0-2170 C45012 220413 Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia	4.874.663.803
2-3 122C 0-2170 C45012 220429 Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia	1.316.666.657
2-3 122C 0-2170 C45012 220435 Fortalecimiento Estrategia de prevención y protección de líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia	1.000.000.000
2-3 122C 0-6115 F45012 220396 Fortalecimiento de las tecnologías de información y las comunicaciones para la transformación digital en el Departamento de Antioquia	18.820.845.422
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	9.207.662.515
EleCon 45021 Promoción de la participación ciudadana	334.561.766
(en blanco)	334.561.766
(en blanco)	
2-3 122C 0-1010 C45021 220436 Fortalecimiento participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia	334.561.766
EleCon 45023 Fortalecimiento de la prevención integral y rutas de protección	8.873.100.752
(en blanco)	8.873.100.752
(en blanco)	
2-3 122C 0-2170 C45023 220399 Adquisición de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia	646.000.000
2-3 122C 0-2170 C45023 220415 Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales ejerciendo presencia y el control territorial para la seguridad en el Departamento de Antioquia	6.957.544.240
2-3 122C 0-2170 C45023 220428 Implementación de estrategias de intervención integral para la prevención del delito en el Departamento de Antioquia	1.267.556.512
Progra 4509 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	10.224.699.738
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	1.524.054.999
(en blanco)	1.524.054.999
(en blanco)	
2-3 122C 0-1010 C45992 220380 Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia	196.968.377
2-3 122C 0-1010 C45992 220410 Consolidación de la paz en Antioquia	1.077.066.622
2-3 122C 0-2290 C45992 220380 Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia	250.000.000
EleCon 45993 Infraestructura y equipamiento administrativo	8.700.644.739
(en blanco)	8.700.644.739
(en blanco)	
2-3 122C 0-2170 C45993 220396 Fortalecimiento	8.700.644.739

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
de las capacidades de infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia	
SECTOR ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	15.051.377.766
1240 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	15.051.377.766
2-1 Funcionamiento	449.612.750
(en blanco)	449.612.750
2-1-1 Gastos de personal	127.559.471
(en blanco)	127.559.471
(en blanco)	127.559.471
2-1-1-01 Planta de personal permanente	127.559.471
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 1240 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	127.559.471
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	313.053.279
(en blanco)	313.053.279
(en blanco)	313.053.279
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	313.053.279
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 1240 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.342.023
2-1-2-02-02-006 1240 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84.649.763
2-1-2-02-02-008 1240 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.614.993
2-1-2-02-02-010 1240 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	207.436.000
2-3 Inversión	14.610.765.036
Sector 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	800.000.000
(en blanco)	800.000.000
Progra 3207 Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	800.000.000
EleCon 32075 Reducción del riesgo	800.000.000
(en blanco)	800.000.000
(en blanco)	
2-3 1240 0-1010 C32075 210054 Inversiones Programa Integral para el Monitoreo y Mitigación de la Erosión Costera en el Litoral Antioqueño (PIMECLA) Antioquia	800.000.000
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	13.810.765.036
(en blanco)	13.810.765.036
Progra 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias	13.810.765.036
EleCon 45031 Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias	8.766.459.022
(en blanco)	8.766.459.022
(en blanco)	
2-3 1240 0-1010 C45031 220408 Implementación del proceso de Reducción del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia	4.383.239.511
2-3 1240 0-1010 C45031 220407 Implementación del proceso de Manejo de Desastres en el departamento de Antioquia	4.383.239.511
EleCon 45832 Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública	5.044.306.014
(en blanco)	5.044.306.014
(en blanco)	
2-3 1240 0-1010 C45832 220408 Implementación del proceso de conocimiento del riesgo en el departamento de Antioquia	5.044.306.014
SECTOR ADMINISTRATIVO SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	981.852.496.022
1310 SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	981.852.496.022
2-1 Funcionamiento	94.755.994.119
(en blanco)	94.755.994.119
2-1-1 Gastos de personal	16.174.763.600

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
(en blanco)	16.174.763.800
(en blanco)	16.174.763.800
2-1-1-01 Planta de personal permanente	16.174.763.800
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 1310 0-0F2619 C Sueldo básico	2.255.223.800
2-1-1-01-01-001-01 1310 0-0F2642 C Sueldo básico	2.221.000.000
2-1-1-01-01-001-01 1310 0-0F2643 C Sueldo básico	2.224.000.000
2-1-1-01-01-001-01 1310 0-0F2648 C Sueldo básico	2.224.000.000
2-1-1-01-01-001-02 festivos y recargos	140.000.000
2-1-1-01-01-001-04 1310 0-0F2619 C Subsidio de alimentación	16.000.000
2-1-1-01-01-001-04 1310 0-0F2624 C Subsidio de alimentación	16.000.000
2-1-1-01-01-001-05 1310 0-0F2619 C Auxilio de transporte	15.000.000
2-1-1-01-01-001-05 1310 0-0F2624 C Auxilio de transporte	15.000.000
2-1-1-01-01-001-06 1310 0-0F2619 C Prima de servicio	338.846.000
2-1-1-01-01-001-06 1310 0-0F2642 C Prima de servicio	338.846.000
2-1-1-01-01-001-07 prestados	241.903.000
2-1-1-01-01-001-07 1310 0-0F2619 C Bonificación por servicios prestados	241.903.000
2-1-1-01-01-001-07 1310 0-0F2642 C Bonificación por servicios prestados	241.903.000
2-1-1-01-01-001-08-01 1310 0-0F2619 C Prima de navidad	768.192.000
2-1-1-01-01-001-08-01 1310 0-0F2642 C Prima de navidad	768.192.000
2-1-1-01-01-001-08-02 1310 0-0F2619 C Prima de vacaciones	414.838.000
2-1-1-01-01-001-08-02 1310 0-0F2642 C Prima de vacaciones	414.838.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 social en pensiones	310.000.000
2-1-1-01-02-001 1310 0-0F2642 C Aportes a la seguridad social en pensiones	310.000.000
2-1-1-01-02-001 social en pensiones	310.000.000
2-1-1-01-02-001 1310 0-0F2643 C Aportes a la seguridad social en pensiones	310.000.000
2-1-1-01-02-002 social en salud	390.000.000
2-1-1-01-02-002 1310 0-0F2619 C Aportes a la seguridad social en salud	390.000.000
2-1-1-01-02-002 social en salud	390.000.000
2-1-1-01-02-002 1310 0-0F2642 C Aportes a la seguridad social en salud	390.000.000
2-1-1-01-02-004 compensación familiar	200.000.000
2-1-1-01-02-004 1310 0-0F2619 C Aportes a cajas de compensación familiar	200.000.000
2-1-1-01-02-004 compensación familiar	200.000.000
2-1-1-01-02-004 1310 0-0F2642 C Aportes a cajas de compensación familiar	200.000.000
2-1-1-01-02-005 sistema de riesgos laborales	260.000.000
2-1-1-01-02-005 1310 0-0F2619 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	260.000.000
2-1-1-01-02-005 sistema de riesgos laborales	260.000.000
2-1-1-01-02-005 1310 0-0F2642 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	260.000.000
2-1-1-01-02-006 1310 0-0F2619 C Aportes al ICBF	246.595.000
2-1-1-01-02-006 1310 0-0F2642 C Aportes al ICBF	246.595.000
2-1-1-01-02-007 1310 0-0F2619 C Aportes al SENA	41.000.000
2-1-1-01-02-007 1310 0-0F2624 C Aportes al SENA	41.000.000
2-1-1-01-02-008 1310 0-0F2619 C Aportes a la ESAP	41.000.000
2-1-1-01-02-008 1310 0-0F2624 C Aportes a la ESAP	41.000.000
2-1-1-01-02-009 industriales e institutos técnicos	82.198.000
2-1-1-01-02-009 1310 0-0F2619 C Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	82.198.000
2-1-1-01-02-009 1310 0-0F2624 C Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	82.198.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-03 recreación	22.000.000
2-1-1-01-03-001-03 1310 0-0F2619 C Bonificación especial de recreación	22.000.000
2-1-1-01-03-001-03 recreación	22.000.000
2-1-1-01-03-001-03 1310 0-0F2624 C Bonificación especial de recreación	22.000.000
2-1-1-01-03-001-03 recreación	22.000.000
2-1-1-01-03-001-03 1310 0-0F2648 C Bonificación especial de recreación	22.000.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	13.134.989.000
(en blanco)	13.134.989.000
(en blanco)	13.134.989.000
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	12.334.989.000
(en blanco)	

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VICENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor	Presupuesto
			2025
2-1-2-02-01-002	1310 0-0F2619 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		60.000.000
2-1-2-02-01-003	1310 0-0F2619 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		160.000.000
2-1-2-02-01-003	1310 0-0F2643 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		150.000.000
2-1-2-02-02-005	1310 0-0F2642 C Servicios de la construcción		500.000.000
2-1-2-02-02-005	1310 0-0F2643 C Servicios de la construcción		400.000.000
2-1-2-02-02-006	1310 0-0F2619 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		300.000.000
2-1-2-02-02-008	1310 0-0F2625 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		700.000.000
2-1-2-02-02-006	1310 0-0F2648 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		300.000.000
2-1-2-02-02-007	1310 0-0F2610 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		1.000.000.000
2-1-2-02-02-007	1310 0-0F2624 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		400.000.000
2-1-2-02-02-007	1310 0-0F2625 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		600.000.000
2-1-2-02-02-007	1310 0-0F2642 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		1.500.000.000
2-1-2-02-02-007	1310 0-0F2648 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		1.600.000.000
2-1-2-02-02-008	1310 0-0F2619 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		800.000.000
2-1-2-02-02-008	1310 0-0F2642 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		350.000.000
2-1-2-02-02-008	1310 0-0F2643 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		380.000.000
2-1-2-02-02-008	1310 0-0F2648 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		800.000.000
2-1-2-02-02-009	1310 0-0F2601 C Servicios para la comunidad, sociales y personales		674.000.000
2-1-2-02-02-009	1310 0-0F2642 C Servicios para la comunidad, sociales y personales		300.000.000
2-1-2-02-02-009	1310 0-0F2643 C Servicios para la comunidad, sociales y personales		300.000.000
2-1-2-02-02-010	1310 0-0F2619 C Viáticos de los funcionarios en comisión		230.000.000
2-1-2-02-02-010	1310 0-0F2642 C Viáticos de los funcionarios en comisión		320.000.000
2-1-2-02-02-010	1310 0-0F2643 C Viáticos de los funcionarios en comisión		400.000.000
2-1-2-01	Adquisición de activos no financieros (en blanco)		800.000.000
2-1-2-01-01-003-04-00	1310 0-0F2642 C Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas		400.000.000
2-1-2-01-01-003-04-00	1310 0-0F2643 C Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas		400.000.000
2-1-3	Transferencias corrientes (en blanco)		61.274.318.119
	(en blanco)		61.274.318.119
	(en blanco)		61.274.318.119
2-1-3-11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		26.263.843.991
2-1-3-11-02	Sistema general de pensiones		
2-1-3-11-02-001-02	1310 0-0F2471 C Capitalización de otros patrimonios autónomos pens		19.318.675.050
2-1-3-11-02-001-02	1310 0-0F2024 C Capitalización de otros patrimonios autónomos pens		6.091.652.385
2-1-3-11-02-001-02	1310 0-0F2625 C Capitalización de otros patrimonios autónomos pens		1.384.750.690
2-1-3-11-02-001-02	1310 0-0F2643 C Capitalización de otros patrimonios autónomos pens		719.423.615
2-1-3-11-02-001-02	1310 0-0F2648 C Capitalización de otros patrimonios autónomos pens		2.649.442.737
2-1-3-13	Sentencias y conciliaciones		4.500.000.000
2-1-3-13-01	Fallos nacionales		

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción					Valor Presupuesto 2025
2-1-3-13-01-001	1310	0-0F2643	C	Sentencias	3.600.000.000
2-1-3-13-01-002	1310	0-0F2643	C	Conciliaciones	1.500.000.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales					33.510.474.126
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo					
2-1-3-07-02-001-02	1310	0-0F2619	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.367.000.846
2-1-3-07-02-001-02	1310	0-0F2642	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.279.000.000
2-1-3-07-02-001-02	1310	0-0F2643	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.279.000.000
2-1-3-07-02-001-02	1310	0-0F2648	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.279.000.000
2-1-3-07-02-002-02	1310	0-0F2512	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	672.000.000
2-1-3-07-02-002-02	1310	0-0F2625	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.384.000.000
2-1-3-07-02-002-02	1310	0-0F2642	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.599.813.155
2-1-3-07-02-002-02	1310	0-0F2643	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.000.000.000
2-1-3-07-02-002-02	1310	0-0F2648	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.450.000.000
2-1-3-07-02-012-02	1310	0-0F2624	C	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	100.000.000
2-1-3-07-02-012-02	1310	0-0F2647	C	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	100.000.000
2-1-7 Disposición de pasivos					1.392.634.886
(en blanco)					1.392.634.886
(en blanco)					1.392.634.886
2-1-7-01 Cesantías					1.392.634.886
2-1-7-01-01 Cesantías definitivas					
2-1-7-01-01	1310	0-0F2624	C	Cesantías definitivas	322.000.000
2-1-7-01-01	1310	0-0F2642	C	Cesantías definitivas	400.000.000
2-1-7-01-01	1310	0-0F2643	C	Cesantías definitivas	450.000.000
2-1-7-01-02 Cesantías parciales					
2-1-7-01-02	1310	0-0F2642	C	Cesantías parciales	110.317.000
2-1-7-01-02	1310	0-0F2643	C	Cesantías parciales	110.317.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora					2.779.290.886
(en blanco)					2.779.290.886
(en blanco)					2.779.290.886
2-1-8-01 Impuestos					479.290.000
(en blanco)					
2-1-8-01-02	1310	0-0F2619	C	Impuesto predial unificado	279.290.000
2-1-8-01-02	1310	0-0F2625	C	Impuesto predial unificado	200.000.000
2-1-8-05 Multas, sanciones e intereses de mora					300.000.000
(en blanco)					
2-1-8-05-01-001	1310	0-0F2648	C	Multas Superintendencias	300.000.000
2-1-8-03 Tasas y derechos administrativos					2.000.000.000
(en blanco)					
2-1-8-03	1310	0-0F2619	C	Tasas y derechos administrativos	500.000.000
2-1-8-03	1310	0-0F2642	C	Tasas y derechos administrativos	500.000.000
2-1-8-03	1310	0-0F2643	C	Tasas y derechos administrativos	500.000.000
2-1-8-03	1310	0-0F2648	C	Tasas y derechos administrativos	500.000.000
2-3 Inversión					860.296.581.903
Sector 19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					826.361.394.670
(en blanco)					826.361.394.670

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
Progra 1903	Inspección, vigilancia y control	603.957.617.692
EjeCon 19031	Inspección, vigilancia y control en salud pública	3.796.538.009
(en blanco)		9.796.538.009
(en blanco)		
2-3	1310 0-012619 C19031 010103 Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia	89.231.600
2-3	1310 0-012640 C19031 010103 Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia	80.541.600
2-3	1310 0-012641 C19031 010103 Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia	74.967.600
2-3	1310 0-012643 C19031 010103 Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia	94.884.600
2-3	1310 0-012648 C19031 010103 Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia	2.212.192.000
2-3	1310 0-SP3833 C19031 010103 Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia	7.222.941.600
2-3	1310 A-012642 C19031 010103 Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia	22.582.000
EjeCon 19032 Supervisión del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)		594.161.079.692
(en blanco)		594.101.079.692
(en blanco)		
2-3	1310 0-0A2619 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	42.848.067.321
2-3	1310 0-0A2642 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	6.606.672.655
2-3	1310 0-0A3142 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	6.787.475.486
2-3	1310 0-012603 C19032 010000 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	3.252.435.750
2-3	1310 0-012619 C19032 010000 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	1.210.805.600
2-3	1310 0-012619 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	984.212.000
2-3	1310 0-012640 C19032 010000 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	759.702.296
2-3	1310 0-012641 C19032 010000 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	917.927.600
2-3	1310 0-012642 C19032 010000 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	25.818.000
2-3	1310 0-012643 C19032 010000 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	2.828.388.000
2-3	1310 0-012648 C19032 010000 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	6.545.128.000
2-3	1310 0-012648 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	25.680.854.000
2-3	1310 0-013152 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	4.901.869.000
2-3	1310 0-PS2619 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	17.984.561.616
2-3	1310 0-PS2619 F19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	3.761.208.000
2-3	1310 0-PS2642 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	16.989.423.779
2-3	1310 0-PS2648 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	40.665.859.503
2-3	1310 0-PS2648 F19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	1.718.088.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-3	1310 0-PS3031 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	6.471.380.000
2-3	1310 0-PS3142 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	9.296.189.648
2-3	1310 0-SP3033 C19032 010099 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	978.214.000
2-3	1310 1-0A2616 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	10.782.188.346
2-3	1310 1-0A2618 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	223.388.453.291
2-3	1310 1-0A2619 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	643.034.482
2-3	1310 1-0A2624 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	9.003.145.154
2-3	1310 1-0A2625 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	12.806.259.000
2-3	1310 1-0A2640 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	7.781.223.529
2-3	1310 1-0A2641 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	5.322.243.894
2-3	1310 1-0A2642 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	27.683.165.520
2-3	1310 1-0A2643 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	67.027.554.157
2-3	1310 1-0A2656 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	4.784.133.963
2-3	1310 1-0A3142 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	12.604.844.954
2-3	1310 1-012644 C19032 010099 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	801.007.864
2-3	1310 1-012645 C19032 010099 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	547.876.566
2-3	1310 1-012647 C19032 010099 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	5.699.898.678
2-3	1310 A-012601 C19032 010099 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	25.509.511
2-3	1310 A-012603 C19032 010099 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	1.152.016.167
2-3	1310 A-012649 C19032 010099 Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia	976.223.794
2-3	1310 A-012642 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	174.918.690
2-3	1310 A-PS3031 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	55.435.894
2-3	1310 B-0A2618 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	1.189.947.690
2-3	1310 B-0A2619 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	1.218.786.962
2-3	1310 B-0A2624 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	13.304.615
2-3	1310 B-0A2626 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	86.835.911
2-3	1310 B-0A2642 C19032 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	134.550.000

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
departamento de Antioquia		
2-3	1310 B-0A3142 C19832 010105 Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia	94.433.887
Progra 1905 Salud pública		123.231.565.363
EjeCon 19051 Promoción de la salud		33.683.477.575
(en blanco)		33.683.477.575
(en blanco)		
2-3	1310 0-012606 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	181.472.000
2-3	1310 0-012608 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	7.506.052.000
2-3	1310 0-012619 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	222.774.000
2-3	1310 0-012640 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	71.558.000
2-3	1310 0-012641 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	386.132.000
2-3	1310 0-012643 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	300.410.000
2-3	1310 0-012648 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	17.722.260.000
2-3	1310 0-SP3633 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	6.707.241.000
2-3	1310 A-012638 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	221.743.676
2-3	1310 A-012642 C19051 010101 Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Riesgos Sanitarios Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia	357.316.000
EjeCon 19053 Gestión de la salud pública		89.548.187.790
(en blanco)		89.548.187.790
(en blanco)		
2-3	1310 0-012613 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	216.316.000
2-3	1310 0-012619 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	281.786.940
2-3	1310 0-012640 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	121.870.917
2-3	1310 0-012646 C19053 010102 Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia	203.981.000
2-3	1310 0-012641 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	245.556.042
2-3	1310 0-012641 C19053 010102 Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia	143.714.000
2-3	1310 0-012642 C19053 010097 Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia	116.297.037
2-3	1310 0-012643 C19053 010097 Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia	29.794.000
2-3	1310 0-012643 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	1.736.666.133
2-3	1310 0-012648 C19053 010097 Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia	1.847.964.003
2-3	1310 0-012648 C19053 010098	30.905.003

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
Fortalecimiento Vigilancia de los efectos en salud y riesgos asociados a causa de la crisis climática y calidad del aire Antioquia	
2-3 1310 2-012648 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	4.837.249.374
2-3 1310 3-012648 C19053 010102 Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia	4.462.194.000
2-3 1310 0-012648 C19053 905124 Fortalecimiento de los procesos de investigación - innovación y apropiación social del conocimiento de la escuela contra la drogadicción del departamento de Antioquia	1.664.900.000
2-3 1310 0-012648 F19053 010097 Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia	590.000.000
2-3 1310 0-012648 F19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	490.472.799
2-3 1310 0-SP3033 C19053 010097 Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia	5.636.457.000
2-3 1310 0-SP3033 C19053 010098 Fortalecimiento Vigilancia de los efectos en salud y riesgos asociados a causa de la crisis climática y calidad del aire Antioquia	2.875.301.000
2-3 1310 0-SP3033 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	49.437.705.224
2-3 1310 0-SP3033 C19053 010102 Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia	7.842.536.200
2-3 1310 0-SP3033 F19053 010097 Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia	398.242.493
2-3 1310 0-SP3033 F19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	4.395.457.003
2-3 1310 0-SP3151 C19053 010102 Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia	709.364.800
2-3 1310 0-SP3153 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	555.072.990
2-3 1310 0-SP3161 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	70.387.800
2-3 1310 A-012642 C19053 010100 Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia	369.633.238
2-3 1310 A-012642 C19053 010102 Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia	22.632.600
2-3 1310 A-SP3033 C19053 010102 Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia	354.789.720
Progra 1906 Aseguramiento y Prestación integral de Servicios de Salud	101.192.191.518
EleCob 1901 Infraestructura para la prestación de servicios de salud	101.192.191.518
(en blanco)	101.192.191.518
(en blanco)	
2-3 1310 0-012052 C19061 010100 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	8.921.021.215
2-3 1310 0-012053 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	561.760.666
2-3 1310 3-012613 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento	61.432.600

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
Antioquia	
2-3 1310 0-012619 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	6.474.516.275
2-3 1310 0-012630 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	30.139.500.872
2-3 1310 0-012640 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	1.622.966.000
2-3 1310 0-012643 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	1.514.454.000
2-3 1310 0-012648 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	30.518.151.000
2-3 1310 0-013142 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	9.296.159.648
2-3 1310 0-5P3833 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	178.803.900
2-3 1310 A-012619 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	665.236.725
2-3 1310 A-012642 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	182.697.000
2-3 1310 A-013150 C19061 010106 Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia	55.439.594
Sector 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	43.825.867.905
(en blanco)	43.825.867.905
Progra 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	43.825.867.905
EleCon 41841 Atención integral al adulto mayor	43.134.789.521
(en blanco)	43.134.789.521
(en blanco)	
2-3 1310 0-01010 C41841 070140 Protección Integral para la Garantía de Derechos de las personas mayores del Departamento de Antioquia	4.000.000.000
2-3 1310 0-012620 C41841 070140 Protección Integral para la Garantía de Derechos de las personas mayores del Departamento de Antioquia	39.134.789.521
EleCon 41842 Atención integral a población discapacitada	691.077.484
(en blanco)	691.077.484
(en blanco)	
2-3 1310 0-01010 C41842 070131 Implementación de iniciativas que promuevan la participación activa y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el departamento de Antioquia	691.077.484
Sector 23 TECN. INFORMAC Y COMUNICACIONES	13.628.622.600

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
(en blanco)	13.628.522.898
Progra 2302 Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	13.628.522.898
EleCon 23024 Talento Digital	13.628.522.898
(en blanco)	13.628.522.898
(en blanco)	
2-3 1310 8-012641 C23024 160043 Fortalecimiento de la arquitectura empresarial y transformación digital en salud en el Departamento de Antioquia	188.308.000
2-3 1310 8-012648 C23024 160043 Fortalecimiento de la arquitectura empresarial y transformación digital en salud en el Departamento de Antioquia	7.058.861.000
2-3 1310 0-018115 F23024 160043 Fortalecimiento de la arquitectura empresarial y transformación digital en salud en el Departamento de Antioquia	6.000.899.000
2-3 1310 A-012642 C23024 160043 Fortalecimiento de la arquitectura empresarial y transformación digital en salud en el Departamento de Antioquia	371.355.000
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	460.718.323
(en blanco)	460.718.323
Progra 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	460.718.323
EleCon 45012 Seguridad ciudadana	460.718.323
(en blanco)	460.718.323
(en blanco)	
2-3 1310 0-011013 C45012 220376 Apoyo a la garantía de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y participación de las personas LGBTI del departamento de Antioquia	460.718.323
SECTOR ADMINISTRATIVO MUJERES	19.667.778.739
1320 SECRETARIA DE LAS MUJERES	19.667.778.739
2-1 Funcionamiento	196.317.226
(en blanco)	196.317.226
2-1-1 Gastos de personal	30.499.429
(en blanco)	30.499.429
(en blanco)	30.499.429
2-1-1-01 Planta de personal permanente	30.499.429
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 1320 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	30.499.429
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	165.817.797
(en blanco)	165.817.797
(en blanco)	165.817.797
2-1-2-02 Adquisiciones diferidas de activos	165.817.797
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 1320 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	43.281.213
2-1-2-02-02-000 1320 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	13.914.674
2-1-2-02-02-008 1320 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.468.524
2-1-2-02-02-010 1320 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	105.156.386
2-3 Inversión	19.671.453.513
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	19.671.453.513
(en blanco)	19.671.453.513
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	19.671.453.513
EleCon 45021 Promoción de la participación ciudadana	19.637.213.513
(en blanco)	19.637.213.513
(en blanco)	
2-3 1320 0-1010 C45021 220426 Implementación del Sistema Departamental del Cuidado, fomentando el reconocimiento y visibilización del aporte de las mujeres a la economía en Antioquia	19.637.213.513

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
EjeCon 45023 Fortalecimiento de la prevención integral y rutas de protección	9.034.240.000
(en blanco)	9.034.240.000
(en blanco)	
2-3 1020 0-1010 C45023 220427 Fortalecimiento de programas, proyectos, estrategias y acciones afirmativas para la garantía de los derechos humanos de las mujeres de Antioquia	7.762.059.877
2-3 1020 0-1010 F45023 220427 Fortalecimiento de programas, proyectos, estrategias y acciones afirmativas para la garantía de los derechos humanos de las mujeres de Antioquia	1.252.180.123
SECTOR ADMINISTRATIVO JUVENTUD	864.149.742
1440 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	864.149.742
2-1 Funcionamiento	173.072.258
(en blanco)	173.072.258
2-1-1 Gastos de personal	14.250.549
(en blanco)	14.250.549
(en blanco)	14.250.549
2-1-1-01 Planta de personal permanente	14.250.549
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 1440 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	14.250.549
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	156.821.709
(en blanco)	156.821.709
(en blanco)	156.821.709
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	156.821.709
(en blanco)	
2-1-2-02-01 003 1440 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9.200.904
2-1-2-02-02-000 1440 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	24.977.807
2-1-2-02-02-010 1440 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	324.635.218
2-3 Inversión	691.077.484
Sector 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	552.861.887
(en blanco)	552.861.887
Progra 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	435.378.815
EjeCon 41016 Fomento a la visibilización y participación de las víctimas	435.378.815
(en blanco)	435.378.815
(en blanco)	
2-3 1440 0-1010 C41016 070143 Formación ESCUELA DE TRANSFORMACIÓN JUVENIL Antioquia	435.378.815
Progra 4102 Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	82.929.298
EjeCon 41027 Construcción de proyectos de vida significativos para los adolescentes y jóvenes	82.929.298
(en blanco)	82.929.298
(en blanco)	
2-3 1440 0-1010 C41027 070142 Asistencia ANTIJOVENIA JÓVEN Antioquia	82.929.298
Progra 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	34.553.874
EjeCon 41034 Promoción de la empleabilidad	34.553.874
(en blanco)	34.553.874
(en blanco)	
2-3 1440 0-1010 C41034 070144 Conformación BANCO JOVEN Antioquia	34.553.874
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	138.215.497
(en blanco)	138.215.497

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	138.215.497
EjeCon 45023 Fortalecimiento de la prevención integral y rutas de protección	138.215.497
(en blanco)	138.215.497
(en blanco)	
2-3 1440 0-1010 C45023 228448 Generación OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES Antioquia	138.215.497
SECTOR ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN	2.422.109.395.969
151F SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.422.109.395.969
2-1 Funcionamiento	46.669.550.781
(en blanco)	46.669.550.781
2-1-1 Gastos de personal	17.387.244.162
(en blanco)	17.387.244.162
(en blanco)	17.387.244.162
2-1-1-01 Planta de personal permanente	17.387.244.162
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 151F 0-1010 C Sueldo básico	13.335.571.116
2-1-1-01-01-001-02 151F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	107.604.321
2-1-1-01-01-001-05 151F 0-1010 C Auxilio de transporte	1.209.630
2-1-1-01-01-001-06 151F 0-1010 C Prima de servicio	602.003.283
2-1-1-01-01-001-07 151F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	409.425.426
2-1-1-01-01-001-08-01 151F 0-1010 C Prima de navidad	1.306.430.692
2-1-1-01-01-001-08-02 151F 0-1010 C Prima de vacaciones	627.080.732
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 151F 0-1010 C Vacaciones	919.727.297
2-1-1-01-03-001-03 151F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	77.965.796
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	2.029.539.691
(en blanco)	2.029.539.691
(en blanco)	2.029.539.691
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	765.760.691
(en blanco)	
2-1-2-02-02-006 151F 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	294.912.590
2-1-2-02-02-008 151F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	126.660.000
2-1-2-02-02-010 151F 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	356.877.101
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros	1.263.750.000
(en blanco)	
2-1-2-01-01-004-01-01-02 151F 0-1010 C Muebles del tipo utilizado en la oficina	263.750.000
2-1-2-01-01-005-02-03-01-01 151F 0-1010 C Paquetes de software	1.000.000.000
2-1-3 Transferencias corrientes	27.252.766.928
(en blanco)	27.252.766.928
(en blanco)	27.252.766.928
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	5.275.000.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001 151F 0-1010 C Sentencias	5.275.000.000
2-1-3-05 A entidades del gobierno	21.665.823.744
2-1-3-05-09 A otras entidades del gobierno general	
2-1-3-05-09-099 151F 0-2000 C Aportes a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	21.665.823.744
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	311.943.184

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-310 151F 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	311.543.184
	2.375.439.845.188
2-3 Inversión	
Sector 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	190.532.116.209
(en blanco)	190.532.116.209
Progra 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	190.532.116.209
EteCon 41032 Seguridad alimentaria	190.532.116.209
(en blanco)	190.532.116.209
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C41032 070134 Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia	1.000.000.000
2-3 151F 0-1010 F41032 070134 Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia	113.000.000.000
2-3 151F 0-3198 C41032 070134 Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia	2.011.875.867
2-3 151F 0-3198 F41032 070134 Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia	71.144.259.000
2-3 151F 0-3203 C41032 070134 Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia	461.230.034
2-3 151F 0-3204 C41032 070134 Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia	1.165.252.100
2-3 151F A-3189 C41032 070134 Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia	1.759.568.000
Sector 33 CULTURA	10.075.249.679
(en blanco)	10.075.249.679
Progra 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	9.470.682.779
EteCon 33011 Prácticas artísticas y culturales	7.107.888.891
(en blanco)	7.107.888.891
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C33011 900139 Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del portafolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	1.618.447.734
2-3 151F 0-1010 C33011 900141 Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia	2.633.490.818
2-3 151F 0-1010 C33011 900142 Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los líderes artístas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia	1.215.000.000
2-3 151F 0-1010 C33011 900148 Formación en educación superior artística dirigida a los directores y formadores presentes en las subregiones del Departamento de Antioquia	1.636.107.139
2-3 151F 0-1010 C33011 900156 Cotranciación de formadores para las áreas artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	710.043.200
EteCon 33012 Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales	276.666.888
(en blanco)	276.666.888
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C33012 900149 Fortalecimiento de la cultura de la planeación, análisis y evaluación de información para la	276.666.888

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
toma de decisiones acertadas del sector artístico y cultural del departamento de Antioquia		
EjeCon 33014	Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural	2.087.237.888
(en blanco)		2.087.237.888
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C33014 900138 cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia	1.577.237.888
2-3	151F 0-1010 C33014 900140 Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales a través de la entrega de dotación a los diferentes municipios del departamento de Antioquia	510.000.000
Progra 3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	604.256.900
EjeCon 33022	Protección del patrimonio inmaterial	604.256.900
(en blanco)		604.256.900
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C33022 900147 Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	604.256.900
Sector 43	DEPORTE Y RECREACION	62.360.361.243
(en blanco)		62.360.361.243
Progra 4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	33.373.914.825
EjeCon 43011	Servicios deportivos y promoción de la actividad física	33.373.914.825
(en blanco)		33.373.914.825
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C43011 900120 Asesoría y acompañamiento institucional para el deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento de Antioquia (050071)	274.462.000
2-3	151F 0-1010 C43011 900126 Cofinanciación de dotación de implementación para el deporte la recreación y a la actividad física en el departamento de Antioquia (050073)	430.446.123
2-3	151F 0-2051 C43011 900127 Capacitación para el sector del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento de Antioquia (050072)	1.462.662.635
2-3	151F 0-2051 C43011 900131 Desarrollo y promoción del deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento Antioquia (050075)	3.204.198.806
2-3	151F 0-2051 C43011 900133 Apoyo económico a las organizaciones deportivas que representan en competencias al departamento de Antioquia (050076)	3.284.976.485
2-3	151F 0-2051 C43011 900137 Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (050081)	4.926.398.861
2-3	151F 0-2054 C43011 900128 Cofinanciación de dotación de implementación para el deporte la recreación y a la actividad física en el departamento de Antioquia (050073)	3.612.545.273
2-3	151F 0-2054 C43011 900131 Desarrollo y promoción del deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento Antioquia (050075)	3.105.709.137
2-3	151F 0-2054 C43011 900137 Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (050081)	3.887.149.671
2-3	151F 0-2056 C43011 900126 Asesoría y acompañamiento institucional para el deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento de Antioquia (050071)	9.265.353.033
Progra 4302	Formación y preparación de deportistas	26.986.447.210
EjeCon 43023	Espacios deportivos	12.638.687.719
(en blanco)		12.638.687.719
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C43023 900125 Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (050070)	550.898.424
2-3	151F 0-2020 C43023 900125 Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (050070)	8.703.377.717
2-3	151F 0-2051 C43023 900125 Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (050070)	1.143.004.138
2-3	151F 0-2051 C43023 900128 Construcción de	2.440.807.436

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2023

Descripción	Valor Presupuesto 2023
escenarios deportivos en el departamento de Antioquia (050074)	
EjeCon 43822 Formación de profesionales y deportistas	16.147.759.499
(en blanco)	16.147.759.499
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C43022 990134 Fortalecimiento del desarrollo deportivo con miras al alto rendimiento competitivo de los atletas del departamento de Antioquia (050076)	951.154.668
2-3 151F 0-2051 C43022 990134 Fortalecimiento del desarrollo deportivo con miras al alto rendimiento competitivo de los atletas del departamento de Antioquia (050078)	2.326.560.110
2-3 151F 0-2051 C43022 990135 Apoyo técnico a atletas y para-atletas que representan en alto rendimiento deportivo al departamento de Antioquia (050079)	1.433.800.289
2-3 151F 0-2051 C43022 990136 Asesoría médica y de ciencias aplicadas al desarrollo del rendimiento deportivo de atletas y para-atletas de Antioquia (050080)	1.631.554.250
2-3 151F 0-2051 C43022 990151 Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (050077)	874.248.000
2-3 151F 0-2054 C43022 990135 Apoyo técnico a atletas y para-atletas que representan en alto rendimiento deportivo al departamento de Antioquia (050079)	3.936.344.270
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	2.786.045.468
(en blanco)	2.786.045.468
Progra 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	376.672.837
EjeCon 45911 Convivencia ciudadana	376.672.837
(en blanco)	376.672.837
(en blanco)	
2-3 151F 0-2051 C45011 990130 Mantenimiento de la infraestructura de las sedes operativas para la prestación de servicios deportivos, recreativos y de actividad física en las regiones de Antioquia, Apartado, Guatapé y Medellín (220381)	376.672.837
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	375.000.000
EjeCon 45822 Promoción de la veeduría y el control social	375.000.000
(en blanco)	375.000.000
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C45022 990144 Fortalecimiento y fomento de la capacitación, acceso a la información y recursos, colaboración y trabajo en red de los creadores y emprendedores culturales del departamento de Antioquia	80.000.000
2-3 151F 0-1018 C45022 990145 Fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios con mayor presencia institucional	295.000.000
Progra 4509 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.040.372.631
EjeCon 45991 Tecnologías de la información y las comunicaciones	246.936.000
(en blanco)	246.936.000
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C45991 990146 Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas apropiadas para la actualización de los procesos y procedimientos que permitan la producción y análisis de información estadística de las diferentes áreas	246.936.000
EjeCon 45994 Gestión y desempeño institucional	1.800.372.631
(en blanco)	1.800.372.631
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C45994 990132 Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (220387)	185.570.956
2-3 151F 0-2051 C45994 990132 Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (220387)	1.491.372.674
2-3 151F 0-2051 F45994 990132 Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (220387)	123.329.002

SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
Sector 22	EDUCACION	2.189.686.072.589
(en blanco)		2.189.686.072.589
Progra 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media	1.939.895.587.937
EjeCon 22011	Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia	9.584.207.112
(en blanco)		9.584.207.112
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C22011 020386 Desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados de Antioquia	1.300.000.000
2-3	151F 0-3010 C22011 020386 Desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados de Antioquia	453.968.000
2-3	151F 0-3010 C22011 020391 Mejoramiento de la calidad y la permanencia estudiantil con enfoque inclusivo y diverso en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia	8.048.239.112
(en blanco)		
EjeCon 22013	Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje	19.091.996.925
(en blanco)		19.091.996.925
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C22013 020377 Mejoramiento de aptitudes y vocaciones científicas, y de la educación integral en niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales, a través de la ampliación y complementación de la jornada escolar.	11.000.000.000
2-3	151F 0-1010 C22013 020381 Fortalecimiento de una educación rural con enfoque territorial, en establecimientos educativos de municipios no certificados de Antioquia	7.962.042.925
2-3	151F 0-2140 C22013 020389 Mejoramiento de la calidad de vida laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia	129.954.000
(en blanco)		
EjeCon 22015	Capacidad instalada infraestructura educativa	165.429.705.094
(en blanco)		165.429.705.094
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C22015 020401 Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la capacidad técnica, tecnológica y de talento humano mediante metodologías, herramientas, conocimientos y capacidades para el procesamiento, análisis de la información e indicadores	1.500.000.000
2-3	151F 0-2020 C22015 020383 Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia	7.252.814.764
2-3	151F 0-3010 C22015 020400 Transformación Digital Educativa en Antioquia	4.200.000.000
2-3	151F 0-3010 C22015 020401 Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la capacidad técnica, tecnológica y de talento humano mediante metodologías, herramientas, conocimientos y capacidades para el procesamiento, análisis de la información e indicadores	2.000.000.000
2-3	151F 0-8115 C22015 020383 Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia	115.030.555.984
2-3	151F 0-8115 F22015 020383 Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia	12.257.358.071
2-3	151F 0-8115 F22015 020400 Transformación Digital Educativa en Antioquia	18.744.978.276
2-3	151F A-3011 C22015 020383 Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia	5.444.000.000
(en blanco)		
EjeCon 22014	Operación de Instituciones Educativas	122.910.584.213
(en blanco)		122.910.584.213
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C22014 020382 Suministro de personal administrativo, operativo y actividades de apoyo a las instituciones educativas de Antioquia	500.000.000
2-3	151F 0-3010 C22014 020382 Suministro de personal administrativo, operativo y actividades de apoyo a las instituciones educativas de Antioquia	54.774.000.000
2-3	151F 0-3010 C22014 020397 Prestación del servicio educativo oficial en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia Antioquia	67.644.584.213

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
EjeCon 22010	Recurso humano del sector	1.621.841.889.593
(en blanco)		1.621.841.889.593
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C22010 020387 Mejoramiento de las capacidades y competencias de docentes, directivos docentes y agentes educativos de los establecimientos educativos oficiales y de cobertura del Departamento de Antioquia	1.688.000.000
2-3	151F 0-1010 C22010 020396 Fortalecimiento en las competencias de docentes, directivos docentes y estudiantes de establecimientos educativos oficiales y de cobertura en inglés, TIC y digital para favorecer la competitividad territorial y la integración de las acciones.	560.020.930
2-3	151F 0-2052 C22010 900169 Fortalecimiento de la Educación Superior "TdeA"	9.897.061.171
2-3	151F 0-2053 C22010 900169 Fortalecimiento de la Educación Superior "TdeA"	463.463.158
2-3	151F 0-3010 C22010 020384 Administración y pago de la nómina a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Secretaría de Educación Antioquia	1.282.535.019.207
2-3	151F 0-3010 C22010 020394 Adquisición de los elementos de dotación para los docentes y administrativos que laboran en las instituciones educativas oficiales que devengan menos de dos salarios mínimos l.v. de los Municipios no certificados en educación	2.373.540.000
2-3	151F 0-3010 C22010 020384 Administración y pago de la nómina a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Secretaría de Educación Antioquia	47.212.951.057
2-3	151F 1-3010 C22010 020384 Administración y pago de la nómina a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Secretaría de Educación Antioquia	204.290.869.529
2-3	151F A-1011 C22010 900169 Fortalecimiento de la Educación Superior "TdeA"	13.701.374.527
EjeCon 22012	Inspección y vigilancia	1.100.000.000
(en blanco)		1.100.000.000
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C22012 020386 Sistematización de las historias laborales de los docentes y directivos docentes del Departamento de Antioquia	1.100.000.000
Progra 2202	Calidad y fomento de la educación superior	169.800.450.652
EjeCon 22021	Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	166.899.363.746
(en blanco)		166.899.363.746
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C22021 020392 Fortalecimiento de oferta y becas para el acceso y la permanencia escolar a la educación media técnica, post-secundaria terciaria de los habitantes de Antioquia	3.000.000.000
2-3	151F 0-1010 C22021 020416 Fortalecimiento para el acceso y permanencia de la Educación Superior en los jóvenes de la Universidad de Antioquia en las subregiones de Antioquia Medellín	18.351.632.841
2-3	151F 0-2020 C22021 900170 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	1.108.840.000
2-3	151F 0-2020 C22021 900171 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	1.792.265.955
2-3	151F 0-2052 C22021 020416 Fortalecimiento para el acceso y permanencia de la Educación Superior en los jóvenes de la Universidad de Antioquia en las subregiones de Antioquia Medellín	35.590.580.515
2-3	151F 0-2052 C22021 900170 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	44.508.841.688
2-3	151F 0-2053 C22021 020416 Fortalecimiento para el acceso y permanencia de la Educación Superior en los jóvenes de la Universidad de Antioquia en las subregiones de Antioquia Medellín	1.043.132.065
2-3	151F 0-2053 C22021 900170 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	2.106.605.239
2-3	151F A-1011 C22021 020416 Fortalecimiento para el acceso y permanencia de la Educación Superior en los jóvenes de la	4.533.198.255

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
Universidad de Antioquia en las subregiones de Antioquia, Medellín	
2-3 151F A-1011 C22021 900165 Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, Medellín	29.667.517.583
2-3 151F A-1011 C22021 900170 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo; Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	24.319.999.636
EleCon 22023 Sistema de aseguramiento de la calidad y el fortalecimiento de sus procesos	2.901.125.906
(en blanco)	2.901.125.906
(en blanco)	
2-3 151F 0-2020 C22023 900153 Actualización Infraestructura tecnológica y sistema de información del TdeA Medellín	2.901.125.906
SECTOR ADMINISTRATIVO JURÍDICO	15.198.246.856
171H SECRETARÍA GENERAL	15.198.246.856
2-1 Funcionamiento	12.340.715.170
(en blanco)	12.340.715.170
2-1-1 Gastos de personal	124.208.144
(en blanco)	124.208.144
(en blanco)	124.208.144
2-1-1-01 Planta de personal permanente	124.208.144
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 171H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivas y recargos	124.208.144
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	12.216.507.032
(en blanco)	12.216.507.032
(en blanco)	12.216.507.032
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	12.216.507.032
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 171H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	315.872.794
2-1-2-02-01-004 171H 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	85.692.480
2-1-2-02-02-006 171H 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.228.744.581
2-1-2-02-02-008 171H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.498.822.077
2-1-2-02-02-010 171H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	87.376.100
2-3 Inversión	2.857.531.679
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	2.857.531.679
(en blanco)	2.857.531.679
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.857.531.679
EleCon 45991 Tecnologías de la información y las comunicaciones	1.695.674.327
(en blanco)	1.695.674.327
(en blanco)	
2-3 171H 0-1010 C45991 220406 Fortalecimiento de la gestión contractual y el modelo de abastecimiento estratégico de la Gobernación de Antioquia, Medellín	1.695.674.327
EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional	1.161.857.352
(en blanco)	1.161.857.352
(en blanco)	
2-3 171H 0-1010 C45994 220434 Asistencia Asistencia jurídica de la Gobernación de Antioquia y Entidades sin Ánimo de Lucro Medellín	1.161.857.352
SECTOR ADMINISTRATIVO HACIENDA	1.431.121.234.163
172H SECRETARÍA DE HACIENDA	1.431.121.234.163
2-1 Funcionamiento	474.533.644.812

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
(en blanco)	474.533.544.812
2-1-1 Gastos de personal	94.480.965
(en blanco)	94.480.965
(en blanco)	94.480.965
2-1-1-01 Planta de personal permanente	94.480.965
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 172H 6-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	94.480.965
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	25.944.068.827
(en blanco)	25.944.068.827
(en blanco)	25.944.068.827
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	25.944.068.827
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 172H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	149.032.934
2-1-2-02-02-006 172H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.103.676.148
2-1-2-02-02-007 172H 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6.121.654.008
2-1-2-02-02-008 172H 6-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17.550.117.103
2-1-2-02-02-008 172H 6-2350 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	520.133.816
2-1-2-02-02-010 172H 6-1010 C Viajes de los funcionarios en comisión	499.254.832
2-1-3 Transferencias corrientes	448.495.095.820
(en blanco)	448.495.095.820
(en blanco)	448.495.095.820
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	6.782.060.556
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001 172H 6-1010 C Sentencias	6.782.060.556
2-1-3-14 Aportes al FONPET	258.383.524.134
2-1-3-14-02 De los ingresos corrientes de los departamentos	
2-1-3-14-02 172H 6-1010 C De los ingresos corrientes de los departamentos	186.048.002.461
2-1-3-14-01 Del impuesto de registro	
2-1-3-14-01 172H 6-2460 C Del impuesto de registro	68.146.885.067
2-1-3-14-04 Por acuerdos de pago	
2-1-3-14-04 172H 6-2471 C Por acuerdos de pago	2.188.136.606
2-1-3-05 A entidades del gobierno	163.328.718.330
2-1-3-05-04 Participaciones distintas del SGP	
2-1-3-05-04-001-02 172H 6-2521 C Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	141.113.215.279
2-1-3-05-04-001-08 172H 6-2090 C Participación del Impuesto al doguillo de ganado mayor (en los términos que lo define la Ordenanza)	1.502.137.169
2-1-3-05-04-001-14 172H 6-2520 C Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	6.641.709.271
2-1-3-05-09 A otras entidades del gobierno general	
2-1-3-05-09-009 172H 0-1010 C Aporte a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	36.071.648.591
2-2 Servicio de la deuda pública	876.457.218.780
(en blanco)	876.457.218.780
2-2-2 Servicio de la deuda pública interna	803.280.639.593
(en blanco)	803.280.639.593
(en blanco)	803.280.639.593
2-2-2-01 Principal	261.153.588.632
2-2-2-01-02 Préstamos	

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-2-2-01-02-002-02-03	172H 0-1010 C22 Banca comercial	5.279.794.664
2-2-2-01-02-002-02-03	172H 0-1010 C24 Banca comercial	191.524.376.796
2-2-2-01-02-002-02-03	172H 0-1010 C32 Banca comercial	33.308.740
2-2-2-01-02-002-02-03	172H 0-1010 C40 Banca comercial	35.791.375.260
2-2-2-01-02-002-02-03	172H 0-1010 C41 Banca comercial	15.387.826.512
2-2-2-01-02-002-02-03	172H 0-1010 C43 Banca comercial	2.284.690.252
2-2-2-01-02-002-02-03	172H 0-2166 C24 Banca comercial	5.995.733.046
2-2-2-01-02-002-03	172H 0-1010 C24 Banca de fomento	13.625.000.000
2-2-2-01-02-002-04 Departamental y/o Municipal	172H 0-1010 C22 Institutos de Desarrollo	3.288.339.746
2-2-2-01-02-002-04 Departamental y/o Municipal	172H 0-1010 C24 Institutos de Desarrollo	5.633.143.592
2-2-2-05 Bonos pensionales (en blanco)		153.421.802.440
2-2-2-05-01	172H 0-1010 C Tipo A	143.560.880.645
2-2-2-05-01	172H 0-2471 C Tipo A	9.860.917.404
2-2-2-02 Intereses		368.649.248.312
2-2-2-02-02 Préstamos		
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C22 Banca comercial	16.912.360.366
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C23 Banca comercial	10.036.479.164
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C24 Banca comercial	219.121.669.855
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C32 Banca comercial	1.531.895.600
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C33 Banca comercial	394.703.620
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C40 Banca comercial	50.366.039.284
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C41 Banca comercial	6.228.590.688
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C43 Banca comercial	971.005.115
2-2-2-02-02-002-02-03	172H 0-1010 C45 Banca comercial	104.643.716
2-2-2-02-02-002-03	172H 0-1010 C22 Banca de fomento	3.032.767.312
2-2-2-02-02-002-03	172H 0-1010 C24 Banca de fomento	19.726.630.454
2-2-2-02-02-002-03	172H 0-1010 C33 Banca de fomento	2.607.310.272
2-2-2-02-02-002-03	172H 0-1010 C40 Banca de fomento	10.415.760.298
2-2-2-02-02-002-03	172H 0-1010 C43 Banca de fomento	5.810.600.004
2-2-2-02-02-002-04 Departamental y/o Municipal	172H 0-1010 C22 Institutos de Desarrollo	3.625.127.536
2-2-2-02-02-002-04 Departamental y/o Municipal	172H 0-1010 C24 Institutos de Desarrollo	11.562.608.478
2-2-2-03 Comisiones y otros gastos		56.000.000
2-2-2-03-02 Préstamos		
2-2-2-03-02-002-02	172H 0-1010 C24 Banca comercial	56.000.000
2-2-1 Servicio de la deuda pública externa (en blanco)		75.176.579.187
(en blanco)		75.176.579.187
(en blanco)		75.176.579.187
2-2-1-01 Principal		50.004.897.138
2-2-1-01-02 Préstamos		
2-2-1-01-02-002	172H 0-1010 C24 Banca de fomento	32.584.499.480
2-2-1-01-02-004	172H 0-1010 C24 Organismos multilaterales	17.510.397.658
2-2-1-02 Intereses		24.326.293.298
2-2-1-02-02 Préstamos		
2-2-1-02-02-002	172H 0-1010 C24 Banca de fomento	11.723.158.507
2-2-1-02-02-004	172H 0-1010 C24 Organismos multilaterales	12.603.134.781
2-2-1-03 Comisiones y otros gastos		755.388.761
2-2-1-03-02 Préstamos		
2-2-1-03-02-004	172H 0-1010 C24 Organismos multilaterales	755.388.761
2-3 Inversión		78.130.370.571

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
Sector 24	TRANSPORTE	61.782.147.972
(en blanco)		61.782.147.972
Progra 2406	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	61.782.147.972
EjeCon 24061	Sistemas de transporte público	61.782.147.972
(en blanco)		61.782.147.972
(en blanco)		
2-3	172H 0-1010 C24061 170164 Aportes Acuerdo Metro de Medellín Antioquia	61.782.147.972
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL		16.348.222.599
(en blanco)		16.348.222.599
Progra 4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial a1	16.348.222.599
EjeCon 45994	Gestión y desempeño institucional	16.348.222.599
(en blanco)		16.348.222.599
(en blanco)		
2-3	172H 0-1010 C45994 220391 Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia Antioquia	7.286.503.412
2-3	172H 0-1010 C45994 220395 Asistencia fiscal y financiamiento a las entidades territoriales del Departamento de Antioquia	1.743.641.832
2-3	172H 0-1010 F45994 220391 Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia Antioquia	915.619.069
2-3	172H 0-2092 C45994 220389 Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Antioquia	2.057.492.712
2-3	172H 0-2092 F45994 220389 Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Antioquia	946.761.006
2-3	172H 0-2350 C45994 220389 Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia Antioquia	3.307.683.993
SECTOR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		552.920.477.972
173H SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		552.920.477.972
2-1	Funcionamiento	464.943.429.451
(en blanco)		464.943.429.451
2-1-1	Gastos de personal	195.882.685.781
(en blanco)		195.882.685.781
(en blanco)		195.882.685.781
2-1-1-01	Planta de personal permanente	195.882.685.781
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-001-01	173H 0-1010 C Sueldo básico	167.562.630.683
2-1-1-01-01-001-02	173H 0-1010 C horas extras, dominicales, festivos y recargos	506.656.172
2-1-1-01-01-001-04	173H 0-1010 C Subsidio de alimentación	83.106.756
2-1-1-01-01-001-05	173H 0-1010 C Auxilio de transporte	243.004.709
2-1-1-01-01-001-06	173H 0-1010 C Prima de servicio	4.870.263.771
2-1-1-01-01-001-07	173H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	3.278.202.813
2-1-1-01-01-001-09-01	173H 0-1010 C Prima de navidad	16.645.152.409
2-1-1-01-01-001-09-02	173H 0-1010 C Prima de vacaciones	6.241.708.127
2-1-1-01-01-002-38	173H 0-1010 C Prima Vida Care	178.074.023
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina		
2-1-1-01-02-001	173H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	16.047.600.667
2-1-1-01-02-002	173H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	11.405.023.450
2-1-1-01-02-003	173H 0-1010 C Aportes de cesantías	10.500.000.000
2-1-1-01-02-004	173H 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	6.817.835.803
2-1-1-01-02-005	173H 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.257.662.940
2-1-1-01-02-006	173H 0-1010 C Aportes al ICBF	4.563.294.962
2-1-1-01-02-007	173H 0-1010 C Aportes al SENA	727.200.725
2-1-1-01-02-008	173H 0-1010 C Aportes a la ESAP	727.200.725

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-1-1-01-02-000	173H 0-1010 C Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.454.401.451
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2-1-1-01-03-001-01	173H 0-1010 C Vacaciones	7.437.467.905
2-1-1-01-03-001-03	173H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	629.021.234
2-1-1-01-03-003	173H 0-1010 C Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	102.876.624
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios		54.367.425.056
(en blanco)		54.367.425.056
(en blanco)		54.367.425.056
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos		54.367.425.056
(en blanco)		
2-1-2-02-01-002	173H 0-1010 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	384.074.243
2-1-2-02-01-003	173H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.551.882.854
2-1-2-02-01-004	173H 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	533.027.107
2-1-2-02-02-000	173H 0-1010 C Servicios de la construcción	1.509.000.000
2-1-2-02-02-006	173H 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.038.497.715
2-1-2-02-02-007	173H 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos (servicios inmobiliarios y servicios de leasing)	11.378.548.075
2-1-2-02-02-008	173H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28.172.530.853
2-1-2-02-02-009	173H 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.245.165.424
2-1-2-02-02-010	173H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	563.758.781
2-1-3 Transferencias corrientes		197.493.314.614
(en blanco)		197.493.314.614
(en blanco)		197.493.314.614
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones		3.895.500.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales		
2-1-3-13-01-001	173H 0-1010 C Sentencias	3.895.500.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales		193.597.814.614
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		
2-1-3-07-02-001-02	173H 0-1010 C Mesas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	147.441.423.004
2-1-3-07-02-002-01	173H 1-2528 C Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	7.293.037.600
2-1-3-07-02-002-02	173H 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	7.036.581.057
2-1-3-07-02-002-02	173H 0-2514 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	27.258.754.028
2-1-3-07-02-010	173H 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	2.516.084.935
2-1-3-07-02-012-02	173H 0-1010 C Auxilios funerarios a cargo de la entidad	1.033.200.000
2-1-3-07-02-030	173H 0-1010 C Auxilio sindical (no de pensiones)	31.600.000
2-1-3-07-02-007	173H 0-1010 C Auxilios Médicos	22.974.000
2-1-3-07-02-008	173H 0-1010 C Auxilios Educativos	64.200.000
2-1-7 Disminución de pasivos		15.000.000.000
(en blanco)		15.000.000.000
(en blanco)		15.000.000.000
2-1-7-01 Cesantías		15.000.000.000
2-1-7-01-01 Cesantías definitivas		
2-1-7-01-01	173H 0-1010 C Cesantías definitivas	15.000.000.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		3.000.000.000
(en blanco)		3.000.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
(en blanco)	3.066.888.000
2-1-8-01 Impuestos	3.066.888.000
(en blanco)	
2-1-8-01-02 173H 0-1010 C Impuesto predial unificado	3.066.888.000
2-3 Inversión	87.977.051.621
Sector 23 TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIONES	31.565.437.542
(en blanco)	31.565.437.542
Progra 2306 Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	31.565.437.542
EjeCon 23011 Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	31.565.437.542
(en blanco)	31.565.437.542
(en blanco)	
2-3 173H 0-1010 C23011 160044 Fortalecimiento de los sistemas de información e infraestructura de TIC de la Gobernación de Antioquia	29.301.196.833
2-3 173H 0-1010 F23011 160044 Fortalecimiento de los sistemas de información e infraestructura de TIC de la Gobernación de Antioquia	2.174.240.600
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	56.411.614.079
(en blanco)	56.411.614.079
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	56.411.614.079
EjeCon 45991 Tecnologías de la información y las comunicaciones	1.489.963.055
(en blanco)	1.489.963.055
(en blanco)	
2-3 173H 0-1010 C45991 220405 Fortalecimiento de los componentes de la Gestión Documental de la Gobernación de Antioquia Medellín	978.388.055
2-3 173H 0-1010 F45991 220405 Fortalecimiento de los componentes de la Gestión Documental de la Gobernación de Antioquia Medellín	511.575.000
EjeCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	800.000.000
(en blanco)	800.000.000
(en blanco)	
2-3 173H 0-1010 C45992 220420 Administración del programa firmes por el saber Antioquia	800.000.000
EjeCon 45993 Infraestructura y equipamiento administrativo	4.812.970.838
(en blanco)	4.812.970.838
(en blanco)	
2-3 173H 0-1010 C45993 220402 Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia Medellín	2.280.355.711
2-3 173H 0-1010 C45993 220433 Saneamiento técnico, jurídico y contable de los bienes propiedad del Departamento de Antioquia Medellín	2.352.615.127
EjeCon 45994 Gestión y desempeño institucional	49.588.680.188
(en blanco)	49.588.680.188
(en blanco)	
2-3 173H 0-1010 C45994 220416 Fortalecimiento institucional de la Asamblea de Antioquia	4.855.077.106
2-3 173H 0-1010 C45994 220417 Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	2.000.000.000
2-3 173H 0-1010 C45994 220418 Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia	180.000.000
2-3 173H 0-1010 C45994 220419 Mejoramiento de la gestión del empleo en Antioquia	415.710.000
2-3 173H 0-1010 C45994 220422 Administración Eficiente del pasivo pensional - Antioquia	601.050.050
2-3 173H 0-1010 C45994 220423 Apoyo a la Administración Departamental mediante la incorporación de estudiantes en semestres de práctica-Medellín- Antioquia	491.990.000
2-3 173H 0-1010 C45994 220424	119.700.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción						Valor Presupuesto 2025
Fortalecimiento Sistema Integrado de Gestión Antioquia						
2-3	173H	0-1010	C45994	220425	Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	580.000.000
2-3	173H	0-2060	C45994	220417	Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	113.217.767
2-3	173H	0-2110	C45994	220417	Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	2.138.784.086
2-3	173H	0-2120	C45994	220417	Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	28.176.462.625
2-3	173H	0-2531	C45994	220401	Consolidación del modelo de relacionamiento Estado-Ciudadanía en el Departamento de Antioquia Medellín	8.692.000.000
2-3	173H	A-2110	C45994	220417	Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	1.345.760.549
SECTOR ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN						9.691.913.859
176H DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						9.691.913.859
2-1 Funcionamiento						514.269.979
(en blanco)						514.269.979
2-1-1 Gastos de personal						55.140.165
(en blanco)						55.140.165
(en blanco)						55.140.165
2-1-1-01 Planta de personal permanente						55.140.165
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario:						
2-1-1-01-01-001-02 176H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos						55.140.165
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios						459.129.814
(en blanco)						459.129.814
(en blanco)						459.129.814
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos:						459.129.814
(en blanco)						
2-1-2-02-01-003 176H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)						7.295.438
2-1-2-02-02-008 176H 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua						68.604.001
2-1-2-02-02-008 176H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción						1.807.455
2-1-2-02-02-010 176H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión						381.052.920
2-3 Inversión						9.177.643.880
Sector 64 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA						1.577.169.000
(en blanco)						1.577.169.000
Progra 6401 Levantamiento y actualización de información estadística de calidad						267.426.000
EjeCon 04811 Metodologías para la producción de información estadística						267.426.000
(en blanco)						267.426.000
(en blanco)						
2-3 176H 0-1010 C04011 260000 Fortalecimiento del sistema de información estadística departamental y de la cultura del dato. Departamento de Antioquia						267.426.000
Progra 0405 Generación de la información geográfica del territorio Nacional						1.309.743.000
EjeCon 04051 Generación, administración y actualización de información geográfica						1.309.743.000
(en blanco)						1.309.743.000
(en blanco)						
2-3 176H 0-1010 C04061 260011 Fortalecimiento fiscal mediante la gestión del catastro multipropósito para una mayor autonomía territorial en el Departamento de Antioquia						1.309.743.000
Sector 23 TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIONES						244.750.985

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
(en blanco)	244.750.965
Progra 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	244.750.965
EleCon 23012 Masificación de acceso a las TIC	244.750.965
(en blanco)	244.750.965
(en blanco)	
2-3 176H 0-1010 C23012 160045 Fortalecimiento de la infraestructura TIC y la conectividad a internet para la transformación digital en el departamento de Antioquia	244.750.965
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	7.355.723.895
(en blanco)	7.355.723.895
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	7.355.723.895
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	5.855.723.895
(en blanco)	5.855.723.895
(en blanco)	
2-3 176H 0-1010 C45992 220382 Fortalecimiento de la Asociatividad Territorial en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000
2-3 176H 0-1010 C45992 220403 Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión institucional en las entidades territoriales del Departamento de Antioquia	1.355.723.895
2-3 176H 0-1010 C45992 220439 Asistencia Técnica mediante la Escuela de Ecología Territorial como estrategia de gestión en un modelo de gobernanza y alianzas para las entidades territoriales de Antioquia	500.000.000
EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional	1.500.000.000
(en blanco)	1.500.000.000
(en blanco)	
2-3 176H 0-1010 C45994 220404 Formulación de planes y estudios para el ordenamiento territorial a nivel municipal, supramunicipal y Departamental de Antioquia	1.500.000.000
SECTOR ADMINISTRATIVO INFRAESTRUCTURA FISICA	402.560.464.065
1118 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	402.560.464.065
2-1 Funcionamiento	4.201.490.966
(en blanco)	4.201.490.966
2-1-1 Gastos de personal	143.482.209
(en blanco)	143.482.209
(en blanco)	143.482.209
2-1-1-01 Planta de personal permanente	143.482.209
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 1118 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	143.482.209
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	870.735.587
(en blanco)	870.735.587
(en blanco)	870.735.587
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	870.735.587
(en blanco)	
2-1-2-02-02-006 1118 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	196.216.500
2-1-2-02-02-007 1118 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.249.137
2-1-2-02-02-008 1118 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32.355.343
2-1-2-02-02-010 1118 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	623.914.527
2-1-3 Transferencias corrientes	3.187.273.190
(en blanco)	3.187.273.190
(en blanco)	3.187.273.190
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	3.187.273.190
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001 1118 0-1010 C Sentencias	3.187.273.190

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-3	Inversión	398.358.973.079
Sector 24	TRANSPORTE	346.957.325.277
	(en blanco)	346.957.325.277
Progra 2402	Infraestructura red vial regional	321.306.480.094
EleCon 24021	Infraestructura de la red vial secundaria	268.128.293.230
	(en blanco)	268.128.293.230
	(en blanco)	
2-3	111B 0-1010 C24021 170156 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170156)	9.139.139.226
2-3	111B 0-1010 C24021 170157 Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia	10.740.000.000
2-3	111D 0-1010 F24021 170159 Estudios y diseños para el mejoramiento de infraestructura vial en el departamento de Antioquia (170159)	4.000.000.000
2-3	111B 0-2150 C24021 170156 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170156)	190.044.521
2-3	111B 0-2152 C24021 170156 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170156)	6.669.627
2-3	111B 0-2155 C24021 170156 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170156)	550.605.785
2-3	111B 0-3120 C24021 170156 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170156)	12.180.356.276
2-3	111B 0-3120 F24021 170156 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170156)	45.500.000.000
2-3	111B 0-8115 C24021 170150 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170150)	123.727.469.396
2-3	111B 0-8115 C24021 170157 Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia	25.000.000.000
2-3	111D 0-8115 F24021 170156 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia (170156)	5.450.100.000
2-3	111D 0-8115 F24021 170158 Mejoramiento, rehabilitación y restauración en la red vial del departamento de Antioquia (170158)	32.138.015.003
EleCon 24022	Infraestructura de la red vial terciaria	47.742.549.422
	(en blanco)	47.742.549.422
	(en blanco)	
2-3	111B 0-8115 C24022 170155 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia (170155)	37.742.549.422
2-3	111D 0-8115 F24022 170155 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia (170155)	10.000.000.000
EleCon 24023	Infraestructura de la red vial urbana	5.435.637.356
	(en blanco)	5.435.637.356
	(en blanco)	
2-3	111E 0-8115 C24023 170150 Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia	5.435.637.356
Progra 2408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	1.913.000.000
EleCon 24081	Sistemas de transporte público	1.913.000.000
	(en blanco)	1.913.000.000
	(en blanco)	
2-3	111B 0-8115 F24081 170152 Ampliación de capacidades del Metro de Medellín para atender la demanda de la movilidad en el Valle de Aburrá, departamento de Antioquia (170152)	1.913.000.000
Progra 2401	Infraestructura red vial primaria	23.737.845.269
EleCon 24011	Infraestructura de la red vial primaria	23.737.845.269
	(en blanco)	23.737.845.269
	(en blanco)	
2-3	111B 0-8115 F24011 170161 Mantenimiento y operación del Túnel del foyo, sus vías de acceso y conexiones en el	23.737.845.269

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
Departamento de Antioquia		
Sector 49	VIVIENDA	51.401.647.882
(en blanco)		51.401.647.882
Progra 4001	Acceso a soluciones de vivienda	46.966.010.448
EjeCon 40011	Soluciones de Vivienda	46.966.010.448
(en blanco)		46.966.010.448
(en blanco)		
2-3	111B 0-8115 F40011 049055 Implementación de estrategias para la reducción del déficit habitacional Antioquia	46.966.010.448
Progra 4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4.435.637.350
EjeCon 40021	Fortalecimiento del Ordenamiento territorial y Desarrollo urbano	4.435.637.350
(en blanco)		4.435.637.350
(en blanco)		
2-3	111B 0-8115 C40021 040050 Adecuación y/o intervención de espacios públicos en el departamento de Antioquia	4.435.637.350
SECTOR ADMINISTRATIVO AMBIENTE		113.388.888.150
112B SECRETARIA DE AMBIENTE		113.388.888.150
2-1 Funcionamiento		365.149.495
(en blanco)		365.149.495
2-1-1 Gastos de personal		52.265.775
(en blanco)		52.265.775
(en blanco)		52.265.775
2-1-1-01 Planta de personal permanente		52.265.775
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-001-02 112B 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos		52.265.775
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios		312.874.720
(en blanco)		312.874.720
(en blanco)		312.874.720
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos		312.874.720
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003 112B 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1.341.797
2-1-2-02-02-006 112B 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		98.998.325
2-1-2-02-02-008 112B 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		6.479.461
2-1-2-02-02-010 112B 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión		205.557.117
2-3 Inversión		113.014.947.655
Sector 32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	22.658.093.577
(en blanco)		22.658.093.577
Progra 3202	Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	18.185.885.781
EjeCon 32021	Sostenibilidad del capital natural y la biodiversidad	18.185.885.781
(en blanco)		18.185.885.781
(en blanco)		
2-3	112B 0-1010 C32021 210048 Restauración de suelos degradados por la actividad minera y otros usos en el departamento de Antioquia	78.500.800
2-3	112B 0-2522 C32021 210044 Implementación del esquema de pago por servicios ambientales en el departamento de Antioquia	13.037.385.761
2-3	112B 0-2522 C32021 210052 Desarrollo de estrategias de reforestación para la protección del recurso hídrico en el departamento de Antioquia	2.148.818.814
2-3	112B 0-2522 C32021 210053 Desarrollo de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el departamento de Antioquia	2.920.183.958
Progra 3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en	471.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
carbono y resiliente al clima		
EleCon 32063	Conocimiento en cambio climático	471.000.000
(en blanco)		471.000.000
(en blanco)		
2-3	112B 0-1010 C32063 210046 Desarrollo de una estrategia que contribuya con la gestión climática en el territorio Antioquia	471.000.000
Progra 32066 Educación Ambiental		958.406.714
EleCon 32081	Articulación Intersectorial	196.695.000
(en blanco)		196.695.000
(en blanco)		
2-3	112B 0-1010 C32081 210047 Implementación de la Estrategia o Plan Acción del Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia	118.195.000
2-3	112B 0-1010 C32081 210049 Desarrollo de la economía circular en Antioquia	78.500.000
EleCon 32082 Fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativo ambientales y de participación		761.001.714
(en blanco)		761.001.714
(en blanco)		
2-3	112B 0-1010 C32082 210045 Implementación estrategias de educación ambiental para mejorar la relación con la naturaleza de los habitantes de Antioquia	661.001.714
2-3	112B 0-1010 C32082 210051 Desarrollo de estrategias educativo ambientales y de participación para la preservación en áreas y ecosistemas estratégicos de zonas abastecedoras de acueductos del Departamento de Antioquia	100.000.000
Progra 32093 Gestión integral del recurso hídrico		3.138.306.082
EleCon 32031	Planificación y manejo del recurso hídrico	3.138.306.082
(en blanco)		3.138.306.082
(en blanco)		
2-3	112B 0-2522 C32031 210055 Protección de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte en agua los acueductos municipales en el departamento de Antioquia	3.138.306.082
Progra 3207 Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos		104.405.000
EleCon 32072	Manejo y conservación de la biodiversidad marina, costera e insular	104.405.000
(en blanco)		104.405.000
(en blanco)		
2-3	112B 0-1010 C32072 210050 Recuperación de coberturas vegetales en ecosistemas de manglar del departamento de Antioquia	104.405.000
Sector 21 MINAS Y ENERGIA		19.344.932.976
(en blanco)		19.344.932.976
Progra 2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica		19.344.932.976
EleCon 21021	Apoyo a la generación, transmisión, distribución, comercialización y ampliación de cobertura de energía eléctrica	19.344.932.976
(en blanco)		19.344.932.976
(en blanco)		
2-3	112B 0-1010 C21021 150037 Mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio de alumbrado público en Antioquia	30.000.000
2-3	112B 0-1010 C21021 150038 Mejoramiento de las condiciones de acceso a la energía eléctrica en el Departamento de Antioquia	30.000.000
2-3	112B 0-2030 C21021 150037 Mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio de alumbrado público en Antioquia	7.000.000.000
2-3	112B 0-2030 C21021 150038 Mejoramiento de las condiciones de acceso a la energía eléctrica en el Departamento de Antioquia	12.184.963.037
2-3	112B A-2030 C21021 150037 Mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio de alumbrado público en Antioquia	49.969.969
2-3	112B A-2030 C21021 150038 Mejoramiento de las condiciones de acceso a la energía eléctrica en el Departamento de Antioquia	49.969.970

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
Sector 40	VIVIENDA	69.651.921.182
(en blanco)		69.651.921.182
Progra 4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	69.651.921.182
EleCon 40031	Gestión para el acceso al Agua Potable	64.399.186.338
(en blanco)		64.399.186.338
(en blanco)		
2-3	1128 0-1010 C40031 040048 Mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y manejo de aguas residuales en áreas urbana y rural de Antioquia	1.277.719.487
2-3	1128 0-2020 C40031 040046 Mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y manejo de aguas residuales en área urbana y rural de Antioquia	6.000.000.000
2-3	1128 1-3040 C40031 040048 Mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y manejo de aguas residuales en zona urbana y rural de Antioquia	46.968.626.030
2-3	1128 1-3040 C40031 040049 Fortalecimiento de la prestación de los servicios asociados al sector agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	10.000.000.000
2-3	1128 A-2506 C40031 040048 Mejoramiento de las condiciones de acceso al agua potable y manejo de aguas residuales en área urbana y rural de Antioquia	153.000.012
EleCon 40032	Gestión para el Saneamiento Básico	5.252.814.764
(en blanco)		5.252.814.764
(en blanco)		
2-3	1128 0-2020 C40032 040047 Mejoramiento de las condiciones para la gestión integral de los residuos sólidos en Antioquia	1.252.814.764
2-3	1128 1-3040 C40032 040047 Mejoramiento de las condiciones para la gestión integral de los residuos sólidos en Antioquia	4.000.000.000
Sector 45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.160.000.000
(en blanco)		1.160.000.000
Progra 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1.100.000.000
EleCon 45011	Convivencia ciudadana	1.100.000.000
(en blanco)		1.100.000.000
(en blanco)		
2-3	1128 0-1010 C45011 220378 Apoyo en la atención médico veterinaria integral a la fauna doméstica vulnerable en el departamento de Antioquia	350.000.000
2-3	1128 0-1010 C45011 220379 Mejoramiento de albergues en transición a centros de bienestar animal para el fortalecimiento de las capacidades municipales en la atención de la fauna doméstica vulnerable del Departamento de Antioquia	300.000.000
2-3	1128 0-1010 C45011 220385 Suministro de Insumos y Materiales descritos en las especificaciones Técnicas, para el fortalecimiento de las capacidades municipales en la atención de la fauna doméstica vulnerable del Departamento de Antioquia	450.000.000
Progra 4598	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	50.000.000
EleCon 45984	Gestión y desempeño institucional	50.000.000
(en blanco)		50.000.000
(en blanco)		
2-3	1128 0-1010 C45984 220375 Implementación de un programa de prevención de la contaminación atmosférica para apoyar en la gestión de la calidad del aire de las entidades territoriales de Antioquia	50.000.000
GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA		638.339.923
177H GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA		638.339.923
2-1 Funcionamiento		188.766.395
(en blanco)		188.766.395
2-1-1 Gastos de personal		18.299.657
(en blanco)		18.299.657
(en blanco)		18.299.657
2-1-1-01 Planta de personal permanente		18.299.657
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-01-02 177H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos		18.299.657

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	180.466.738
(en blanco)	180.466.738
(en blanco)	180.466.738
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	180.466.738
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 177H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.970.640
2-1-2-02-02-006 177H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.324.652
2-1-2-02-02-008 177H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	131.890.665
2-1-2-02-02-010 177H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	38.280.481
2-3 Inversión	439.573.628
Sector 49 GOBIERNO TERRITORIAL	439.573.628
(en blanco)	439.573.628
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial?	439.573.628
EjeCon 45994 Gestión y desempeño institucional	439.573.628
(en blanco)	439.573.628
(en blanco)	
2-3 177H 0-1010 C45994 220386 Fortalecimiento de la Cultura de Control en la Gobernación de Antioquia	259.573.628
2-3 177H 0-1010 C45994 220394 Implementación de mejoras a partir de las auditorías con el uso de ACL a nivel central en la Gobernación de Antioquia	180.000.000
GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	416.384.466
170H GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	416.384.466
2-1 Funcionamiento	416.384.466
(en blanco)	416.384.466
2-1-1 Gastos de personal	105.652.922
(en blanco)	105.652.922
(en blanco)	105.652.922
2-1-1-01 Pínta de personal permanente	105.652.922
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-02 170H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	105.652.922
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	310.731.544
(en blanco)	310.731.544
(en blanco)	310.731.544
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	310.731.544
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 170H 0-1010 F Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	50.237.113
2-1-2-02-02-005 170H 0-1010 C Servicios de la construcción	12.103.236
2-1-2-02-02-006 170H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	36.002.566
2-1-2-02-02-008 170H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	159.447.200
2-1-2-02-02-010 170H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	50.861.423
2: ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.020.357.397.504
SECTOR ADMINISTRATIVO SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	6.945.029.880
2340 ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN	6.945.029.880
2-1 Funcionamiento	5.281.029.880
(en blanco)	5.281.029.880
2-1-1 Gastos de personal	4.054.906.369
(en blanco)	4.054.906.369
(en blanco)	4.054.906.369

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-1-1-01	Planta de personal permanente	4.054.526.369
2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01	2340 0-1010 C Sueldo básico	2.343.248.632
2-1-1-01-01-001-06	2340 0-1010 C Prima de servicio	182.617.127
2-1-1-01-01-001-07	2340 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	68.344.752
2-1-1-01-01-001-08-01	2340 0-1010 C Prima de navidad	220.137.658
2-1-1-01-01-001-08-02	2340 0-1010 C Prima de vacaciones	145.022.259
2-1-1-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001	2340 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	281.169.836
2-1-1-01-02-002	2340 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	204.810.980
2-1-1-01-02-003	2340 0-1010 C Aportes de cesantías	265.052.879
2-1-1-01-02-004	2340 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	110.361.139
2-1-1-01-02-005	2340 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.231.758
2-1-1-01-02-006	2340 0-1010 C Aportes al ICBF	82.770.854
2-1-1-01-02-007	2340 0-1010 C Aportes al SENA	65.188.600
2-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01	2340 0-1010 C Vacaciones	148.372.552
2-1-1-01-03-001-03	2340 0-1010 C Bonificación especial de recreación	17.665.383
2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	1.671.828.519
	(en blanco)	1.671.828.519
	(en blanco)	1.671.828.519
2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	1.671.828.519
	(en blanco)	
2-1-2-02-02-006	2340 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte) y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	82.246.920
2-1-2-02-02-007	2340 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	44.132.790
2-1-2-02-02-008	2340 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	609.528.870
2-1-2-02-02-010	2340 0-1010 C Viajes de los funcionarios en comisión	135.119.940
2-1-8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	155.094.192
	(en blanco)	155.094.192
	(en blanco)	155.094.192
2-1-8-01	Impuestos	140.994.720
	(en blanco)	
2-1-8-01-52	2340 0-1010 C Impuesto predial unificado	140.994.720
2-1-8-04	Contribuciones	14.099.472
2-1-8-04-01	Cuota de fiscalización y auditaje	
2-1-8-04-01	2340 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	14.099.472
2-3	Inversión	1.664.000.000
Sector 19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1.664.000.000
	(en blanco)	1.664.000.000
Progra 1905	Salud pública	1.664.000.000
EleCon 19853	Gestión de la salud pública	1.664.000.000
	(en blanco)	1.664.000.000
	(en blanco)	
2-3	2340 0-012648 C19853 010104 Fortalecimiento de los procesos de investigación - Innovación y apropiación social del conocimiento, de la escuela contra la drogadicción del departamento de Antioquia (000124)	1.664.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
SECTOR ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN	537.629.071.078
252F INDEPORTES ANTIOQUIA	88.158.334.023
2-1 Funcionamiento	21.665.823.744
(en blanco)	21.665.823.744
2-1-1 Gastos de personal	15.989.102.842
(en blanco)	15.989.102.842
(en blanco)	15.989.102.842
2-1-1-01 Planta de personal permanente	15.989.102.842
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 252F 0-2056 C Sueldo básico	7.544.862.491
2-1-1-01-01-001-02 252F 0-2056 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	271.000.000
2-1-1-01-01-001-03 252F 0-2056 C Prima de servicio	50.000.000
2-1-1-01-01-001-07 252F 0-2056 C Bonificación por servicios prestados	345.968.349
2-1-1-01-01-001-08-01 252F 0-2056 C Prima de navidad	50.000.000
2-1-1-01-01-001-08-02 252F 0-2056 C Prima de vacaciones	524.084.897
2-1-1-01-01-001-10 en comisión 252F 0-2056 C Viáticos de los funcionarios	800.000.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 252F 0-2056 C Aportes a la seguridad social en pensiones	1.548.787.790
2-1-1-01-02-002 252F 0-2056 C Aportes a la seguridad social en salud	1.097.061.790
2-1-1-01-02-003 252F 0-2056 C Aportes de cesantías	1.039.571.776
2-1-1-01-02-004 252F 0-2056 C Aportes a cajas de compensación familiar	604.287.400
2-1-1-01-02-005 252F 0-2056 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	141.638.700
2-1-1-01-02-006 252F 0-2056 C Aportes al ICBF	453.216.700
2-1-1-01-02-007 252F 0-2056 C Aportes al SENA	302.147.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 252F 0-2056 C Vacaciones	698.779.596
2-1-1-01-03-001-02 252F 0-2056 C Indemnización por vacaciones	50.000.000
2-1-1-01-03-001-03 252F 0-2056 C Bonificación especial de recreación	65.898.733
2-1-1-01-03-009 252F 0-2056 C Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	21.450.000
2-1-1-01-03-110 252F 0-2056 C Auxilios Médicos	120.000.000
2-1-1-01-03-111 252F 0-2056 C Auxilios Educativos	140.350.000
2-1-1-01-03-113 252F 0-2056 C Auxilios para Recreación	120.000.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	4.827.969.349
(en blanco)	4.827.969.349
(en blanco)	4.827.969.349
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos:	4.827.969.349
(en blanco)	
2-1-2-02-01-002 252F 0-2056 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	75.000.000
2-1-2-02-01-003 252F 0-2056 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	212.129.534
2-1-2-02-02-006 252F 0-2056 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	775.377.068
2-1-2-02-02-007 252F 0-2056 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.309.562
2-1-2-02-02-008 252F 0-2056 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.584.194.130
2-1-2-02-02-008 252F 0-2056 F Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	769.868.026
2-1-2-02-02-009 252F 0-2056 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	410.000.000
2-1-3 Transferencias corrientes	300.000.000
(en blanco)	300.000.000
(en blanco)	300.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-1-3-13	Sentencias y conciliaciones	150.000.000
2-1-3-13-01	Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001	252F 0-2056 C Sentencias	50.000.000
2-1-3-13-01-002	252F 0-2056 C Conciliaciones	100.000.000
2-1-3-07	Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	150.000.000
2-1-3-07-02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-010-01	252F 0-2056 C Incapacidades (no de pensiones)	90.000.000
2-1-3-07-02-010-02	252F 0-2056 C Licencias de maternidad y paternidad (no de pensio	60.000.000
2-1-6	Adquisición de activos financieros	58.600.000
	(en blanco)	58.600.000
	(en blanco)	58.600.000
2-1-6-01	Concesión de préstamos	58.600.000
2-1-6-01-04	A personas naturales	
2-1-6-01-04-004	252F 0-2056 C Préstamos por calamidad doméstica	30.000.000
2-1-6-01-04-010	252F 0-2056 C Préstamos de Consumo	28.600.000
2-1-8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	490.151.553
	(en blanco)	490.151.553
	(en blanco)	490.151.553
2-1-8-01	Impuestos	208.000.000
	(en blanco)	
2-1-8-01-52	252F 0-2066 C Impuesto predial unificado	208.000.000
2-1-8-04	Contribuciones	282.151.553
2-1-8-04-01	Cuota de fiscalización y auditaje	
2-1-8-04-01	252F 0-2066 C Cuota de fiscalización y auditaje	282.151.553
2-3	Inversión	66.492.510.279
Sector 43	DEPORTE Y RECREACION	62.360.361.243
	(en blanco)	62.360.361.243
Progra 4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	33.373.914.825
EjeCon 43011	Servicios deportivos y promoción de la actividad física	33.373.914.825
	(en blanco)	33.373.914.825
	(en blanco)	
2-3	252F 0-1010 C43011 050071 Asesoría y acompañamiento institucional para el deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento de Antioquia (900126)	274.452.000
2-3	252F 0-1010 C43011 050073 Cofinanciación de dotación de implementación para el deporte la recreación y a la actividad física en el departamento de Antioquia (900128)	430.446.123
2-3	252F 0-2051 C43011 050072 Capacitación para el sector del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento de Antioquia (900127)	1.462.682.636
2-3	252F 0-2051 C43011 050075 Desarrollo y promoción del deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento Antioquia (900131)	3.204.198.800
2-3	252F 0-2051 C43011 050076 Apoyo económico a las organizaciones deportivas que representan en competencias al departamento de Antioquia (900133)	3.204.978.455
2-3	252F 0-2051 C43011 050081 Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (900137)	4.920.398.861
2-3	252F 0-2054 C43011 050073 Cofinanciación de dotación de implementación para el deporte la recreación y a la actividad física en el departamento de Antioquia (900128)	3.512.540.243
2-3	252F 0-2054 C43011 050075 Desarrollo y promoción del deporte formativo, la recreación y la actividad física en el departamento Antioquia (900131)	3.105.709.137
2-3	252F 0-2054 C43011 050081 Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia (900137)	3.887.149.671
2-3	252F 0-2056 C43011 050071 Asesoría y acompañamiento institucional para el deporte formativo, la recreación y la	0.285.333.033

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
actividad física en el departamento de Antioquia (900126)		
Progra 4302 Formación y preparación de deportistas		28.986.447.218
EleCon 43023 Espacios deportivos		12.838.687.719
(en blanco)		12.838.687.719
(en blanco)		
2-3	252F 0-1016 C43023 050070 Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (900125)	550.898.424
2-3	252F 0-2028 C43023 050070 Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (900125)	8.703.377.717
2-3	252F 0-2051 C43023 050070 Mantenimiento, adecuación, mejoras de escenarios deportivos o equipamientos en el departamento de Antioquia (900125)	1.143.604.139
2-3	252F 0-2051 C43023 050074 Construcción de escenarios deportivos en el departamento de Antioquia (900129)	2.440.807.430
EleCon 43022 Formación de profesionales y deportistas		16.147.759.499
(en blanco)		16.147.759.499
(en blanco)		
2-3	252F 0-1010 C43022 050078 Fortalecimiento del desarrollo deportivo con miras al alto rendimiento competitivo de los atletas del departamento de Antioquia (900134)	951.154.588
2-3	252F 0-2051 C43022 050077 Apoyo y subvención para satisfacer necesidades propias del proceso de preparación y competencia de los Atletas y Para-atletas de alto rendimiento del departamento de Antioquia (900151)	874.240.000
2-3	252F 0-2051 C43022 050078 Fortalecimiento del desarrollo deportivo con miras al alto rendimiento competitivo de los atletas del departamento de Antioquia (900134)	2.326.563.110
2-3	252F 0-2051 C43022 050079 Apoyo técnico a atletas y para-atletas que representan en alto rendimiento deportivo al departamento de Antioquia (900135)	1.433.893.209
2-3	252F 0-2051 C43022 050080 Asesoría médica y de ciencias aplicadas al desarrollo del rendimiento deportivo de atletas y para-atletas de Antioquia (900136)	1.631.564.258
2-3	252F 0-2054 C43022 050079 Apoyo técnico a atletas y para-atletas que representan en alto rendimiento deportivo al departamento de Antioquia (900135)	8.936.344.276
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL		4.132.149.036
(en blanco)		4.132.149.036
Progra 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		370.672.837
EleCon 45011 Convivencia ciudadana		370.672.837
(en blanco)		370.672.837
(en blanco)		
2-3	252F 0-2051 C45011 220381 Mantenimiento de la infraestructura de las sedes operativas para la prestación de servicios deportivos, recreativos y de actividad física en las regiones de Antioquia, Apartado, Guatapé y Medellín (900130)	370.672.837
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		3.761.476.199
EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional		3.761.476.199
(en blanco)		3.761.476.199
(en blanco)		
2-3	252F 0-1016 C45994 220387 Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)	185.670.955
2-3	252F 0-2051 C45994 220387 Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)	1.491.372.674
2-3	252F 0-2051 F45994 220387 Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)	123.329.002
2-3	252F 0-2711 C45994 220387 Fortalecimiento de los sistemas de información y la gestión estratégica para el deporte, la recreación y la actividad física de Antioquia (900132)	1.961.103.566
252F INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA		25.825.489.249
2-1 Funcionamiento		12.577.687.304

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
(en blanco)	12.577.687.384
2-1-1 Gastos de personal	7.382.400.000
(en blanco)	7.382.400.000
(en blanco)	7.382.400.000
2-1-1-01 Planta de personal permanente	7.382.400.000
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 253F 0-1010 C Sueldo básico	4.187.000.000
2-1-1-01-01-001-02 253F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	27.000.000
2-1-1-01-01-001-05 253F 0-1010 C Auxilio de transporte	480.000
2-1-1-01-01-001-06 253F 0-1010 C Prima de servicio	170.000.000
2-1-1-01-01-001-07 253F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	122.000.000
2-1-1-01-01-001-08-01 253F 0-1010 C Prima de navidad	388.000.000
2-1-1-01-01-001-08-02 253F 0-1010 C Prima de vacaciones	187.000.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 253F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	569.000.000
2-1-1-01-02-002 253F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	403.000.000
2-1-1-01-02-003 253F 0-1010 C Aportes de cesantías	403.000.000
2-1-1-01-02-004 253F 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	198.000.000
2-1-1-01-02-005 253F 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	103.000.000
2-1-1-01-02-006 253F 0-1010 C Aportes al ICBF	140.000.000
2-1-1-01-02-007 253F 0-1010 C Aportes al SENA	99.000.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 253F 0-1010 C Vacaciones	273.000.000
2-1-1-01-03-001-02 253F 0-1010 C Indemnización por vacaciones	80.000.000
2-1-1-01-03-001-03 253F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	24.000.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	4.783.287.384
(en blanco)	4.783.287.384
(en blanco)	4.783.287.384
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	4.541.737.384
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 253F 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	74.000.000
2-1-2-02-02-000 253F 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.838.000
2-1-2-02-02-007 253F 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	363.450.000
2-1-2-02-02-008 253F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.643.548.804
2-1-2-02-02-008 253F 0-1010 F Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	120.000.000
2-1-2-02-02-009 253F 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	105.000.000
2-1-2-02-02-010 253F 0-1010 C Viajes de los funcionarios en comisión	224.265.000
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros	221.550.000
(en blanco)	
2-1-2-01-01-003-03-02 253F 6-1010 C Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	200.550.000
2-1-2-01-01-004-01-01-04 253F 6-1010 C Otros muebles N.C.P.	21.000.000
2-1-3 Transferencias corrientes	9.000.000
(en blanco)	9.000.000
(en blanco)	9.000.000
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	9.000.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-1-3-13-01-001	253F 0-1010 C Sentencias	3.000.000
2-1-3-13-01-002	253F 0-1010 C Conciliaciones	3.000.000
2-1-3-13-01-003	253F 0-1010 C Laudos arbitrales	3.000.000
2-1-7 Disminución de pasivos		381.000.886
(en blanco)		381.000.886
(en blanco)		381.000.886
2-1-7-01	Cesantías	381.000.886
2-1-7-01-01 Cesantías definitivas		
2-1-7-01-01	253F 0-1010 C Cesantías definitivas	351.000.000
2-1-7-01-02 Cesantías parciales		
2-1-7-01-02	253F 0-1010 C Cesantías parciales	30.000.886
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		42.000.000
(en blanco)		42.000.000
(en blanco)		42.000.000
2-1-8-05	Multas, sanciones e intereses de mora	7.000.000
(en blanco)		
2-1-8-05-01-001	253F 0-1010 C Multas Superintendencias	4.000.000
2-1-8-05-02	253F 0-1010 C Intereses de mora	3.000.000
2-1-8-04 Contribuciones		35.000.000
2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje		
2-1-8-04-01	253F 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	35.000.000
2-3 Inversión		13.247.801.945
Sector 33	CULTURA	12.632.801.945
(en blanco)		12.632.801.945
Progra 3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	12.028.545.045
EleCon 33011	Prácticas artísticas y culturales	9.664.641.157
(en blanco)		9.664.641.157
(en blanco)		
2-3	253F 0-1010 C33011 060057 Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del portafolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	1.833.000.000
2-3	253F 0-1010 C33011 060059 Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los líderes, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia	1.215.000.000
2-3	253F 0-1010 C33011 060061 Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia	2.833.400.818
2-3	253F 0-1010 C33011 060064 Formación en educación superior artística dirigida a los directores y formadores presentes en las subregiones del Departamento de Antioquia Antioquia	1.030.107.130
2-3	253F 0-1010 C33011 060065 Cofinanciación de formadores para las áreas artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	710.543.200
2-3	253F 0-1011 C33011 060061 Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia	100.000.000
2-3	253F 0-2708 C33011 060057 Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del portafolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia	1.677.000.000
2-3	253F 0-2708 C33011 060061 Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia	566.000.000
EleCon 33012	Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales	276.666.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
(en blanco)		275.656.000
(en blanco)		
2-3	253F 0-1010 C33012 060056 Fortalecimiento de la cultura de la planeación, análisis y evaluación de información para la toma de decisiones acertadas del sector artístico y cultural del departamento de Antioquia	276.656.000
EjeCon 33014 Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural		2.087.237.866
(en blanco)		2.087.237.866
(en blanco)		
2-3	253F 0-1010 C33014 060056 Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales a través de la entrega de cotización a los diferentes municipios del departamento de Antioquia	518.000.000
2-3	253F 0-1010 C33014 060062 Cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia	1.577.237.866
Progra 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano		684.256.900
EjeCon 33022 Protección del patrimonio inmaterial		684.256.900
(en blanco)		684.256.900
(en blanco)		
2-3	253F 0-1010 C33022 060060 Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	684.256.900
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL		615.000.000
(en blanco)		615.000.000
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos		375.000.000
EjeCon 45022 Promoción de la veeduría y el control social		375.000.000
(en blanco)		375.000.000
(en blanco)		
2-3	253F 0-1010 C45022 220383 Fortalecimiento y fomento de la capacitación, acceso a la información y recursos, colaboración y trabajo en red de los creadores y operadores culturales del departamento de Antioquia	80.000.000
2-3	253F 0-1010 C45022 220384 Fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios con mayor presencia institucional Antioquia	295.000.000
Progra 4509 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		248.000.000
EjeCon 45091 Tecnologías de la información y las comunicaciones		248.000.000
(en blanco)		248.000.000
(en blanco)		
2-3	253F 0-1010 C45091 220385 Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas apropiadas para la actualización de los procesos y procedimientos que permitan la producción y análisis de información estadística de las diferentes áreas Antioquia	248.000.000
254F POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID		164.848.040.488
2-1 Funcionamiento		54.960.207.888
(en blanco)		54.960.207.888
2-1-1 Gastos de personal		38.348.536.888
(en blanco)		38.348.536.888
(en blanco)		
2-1-1-01 Planta de personal permanente		38.348.536.888
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-001-01	254F 0-1010 C Sueldo básico	23.178.652.000
2-1-1-01-01-001-02	254F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	150.000.000
2-1-1-01-01-001-04	254F 0-1010 C Subsidio de alimentación	58.404.888
2-1-1-01-01-001-05	254F 0-1010 C Auxilio de transporte	104.108.000
2-1-1-01-01-001-06	254F 0-1010 C Prima de servicio	555.568.000
2-1-1-01-01-001-07	254F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	663.802.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-1-1-01-01-001-05-01	254F 0-1010 C Prima de navidad	2.059.541.000
2-1-1-01-01-001-05-02	254F 0-1010 C Prima de vacaciones	988.714.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina		
2-1-1-01-02-001	254F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	2.879.094.000
2-1-1-01-02-002	254F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	2.039.359.000
2-1-1-01-02-003	254F 0-1010 C Aportes de cesantías	3.036.659.000
2-1-1-01-02-003	254F 0-2709 C Aportes de cesantías	218.800.000
2-1-1-01-02-004	254F 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	997.921.000
2-1-1-01-02-005	254F 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	146.354.000
2-1-1-01-02-006	254F 0-1010 C Aportes al ICBF	748.441.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2-1-1-01-03-001-01	254F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	122.829.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios		11.237.639.880
(en blanco)		11.237.639.880
(en blanco)		11.237.639.880
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos		11.237.639.880
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003	254F 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	317.203.600
2-1-2-02-02-006	254F 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.000.000
2-1-2-02-02-006	254F 0-2709 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	180.000.000
2-1-2-02-02-007	254F 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	630.000.000
2-1-2-02-02-007	254F 0-2712 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.056.044.600
2-1-2-02-02-008	254F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.882.300.000
2-1-2-02-02-008	254F 0-2709 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.407.092.000
2-1-2-02-02-008	254F 0-2712 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.510.000.000
2-1-2-02-02-009	254F 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.000.000
2-1-3 Transferencias corrientes		4.975.883.000
(en blanco)		4.975.883.000
(en blanco)		4.975.883.000
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones		88.779.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales		
2-1-3-13-01-001	254F 0-1010 C Sentencias	88.779.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos sociales		4.887.104.000
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		
2-1-3-07-02-001-02	254F 0-1010 C Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.359.249.000
2-1-3-07-02-002-02	254F 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.297.855.000
2-1-3-07-02-003-02	254F 0-1010 C Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.230.000.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		398.149.000
(en blanco)		398.149.000
(en blanco)		398.149.000
2-1-8-01 Impuestos		255.000.000
(en blanco)		
2-1-8-01-52	254F 0-1010 C Impuesto predial unificado	255.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
2-1-8-04 Contribuciones	143.149.000
2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje	
2-1-8-04-01 254F 8-1018 C Cuota de fiscalización y auditaje	136.619.860
2-1-8-04-03 Contribución de valorización	
2-1-8-04-03 254F 8-1010 C Contribución de valorización	6.530.600
2-3 Inversión	109.688.836.466
Sector 22 EDUCACION	109.688.836.466
(en blanco)	109.688.836.466
Progra 2202 Calidad y fomento de la educación superior	109.688.836.466
EjeCon 22821 Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	109.688.836.466
(en blanco)	109.688.836.466
(en blanco)	
2-3 254F 8-1010 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	235.272.000
2-3 254F 8-1011 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	39.520.000
2-3 254F 8-2026 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	1.106.840.000
2-3 254F 8-2026 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	1.865.924.000
2-3 254F 8-2052 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	44.986.541.666
2-3 254F 8-2053 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	2.106.636.239
2-3 254F 8-2701 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	1.000
2-3 254F 8-2702 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	1.888.352.000
2-3 254F 8-2704 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	1.000
2-3 254F 8-2705 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	3.698.239.000
2-3 254F 8-2705 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	6.157.740.000
2-3 254F 8-2706 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	1.013.935.000
2-3 254F 8-2710 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	1.200.860.000
2-3 254F 8-2710 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	1.058.655.000
2-3 254F 8-2712 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	1.000
2-3 254F 8-2714 C22021 020414 Fortalecimiento GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PCJIC ANTIOQUIA Medellín, Rionegro, San Jerónimo, Marinilla, Apartadó	1.000
2-3 254F 8-4400 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo,	70.600.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
Rionegro, Medellín	
2-3 254F A-1011 C22021 020413 Fortalecimiento las condiciones de alta calidad del proceso educativo: Docencia, investigación y extensión Apartadó, Marinilla, San Jerónimo, Rionegro, Medellín	24.319.099.635
255F TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	163.850.218.757
2-1 Funcionamiento	65.334.738.888
(en blanco)	65.334.738.888
2-1-1 Gastos de personal	38.094.884.888
(en blanco)	38.094.884.888
(en blanco)	38.094.884.888
2-1-1-01 Planta de personal permanente	38.094.884.888
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 255F 0-1010 C Sueldo básico	9.085.681.000
2-1-1-01-01-001-02 255F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	199.249.000
2-1-1-01-01-001-05 255F 0-1010 C Auxilio de transporte	139.567.000
2-1-1-01-01-001-06 255F 0-1010 C Prima de servicio	1.162.573.000
2-1-1-01-01-001-08-01 255F 0-1010 C Prima de navidad	1.738.159.000
2-1-1-01-01-001-08-02 255F 0-1010 C Prima de vacaciones	1.113.915.000
2-1-1-01-01-001-10 en comisión 255F 0-1010 C Viáticos de los funcionarios	395.554.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 255F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	8.660.013.000
2-1-1-01-02-002 255F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	5.793.192.000
2-1-1-01-02-004 255F 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	2.755.379.000
2-1-1-01-02-005 255F 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.072.189.000
2-1-1-01-02-006 255F 0-1010 C Aportes al ICBF	2.535.363.000
2-1-1-01-02-007 255F 0-1010 C Aportes al SENA	73.987.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 255F 0-1010 C Vacaciones	1.441.763.000
2-1-1-01-03-001-02 255F 0-1010 C Indemnización por vacaciones	67.260.000
2-1-1-01-03-001-03 255F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	981.089.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	22.809.721.000
(en blanco)	22.809.721.000
(en blanco)	22.809.721.000
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	22.809.721.000
(en blanco)	
2-1-2-02-01 255F 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.001.300.000
2-1-2-02-01-004 255F 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	1.125.240.000
2-1-2-02-02-006 255F 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.647.158.000
2-1-2-02-02-007 255F 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	947.849.000
2-1-2-02-02-008 255F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.538.789.000
2-1-2-02-02-009 255F 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.549.333.000
2-1-3 Transferencias corrientes	1.689.977.000
(en blanco)	1.689.977.000
(en blanco)	1.689.977.000
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	9.700.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001 255F 0-1010 C Sentencias	9.700.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	1.680.277.000
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-001-02 255F 0-1010 C Masas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.026.037.000
2-1-3-07-02-002-02 255F 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	446.903.000
2-1-3-07-02-003-02 255F 0-1010 C Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	204.477.000
2-1-7 Disminución de pasivos	2.217.614.000
(en blanco)	2.217.614.000
(en blanco)	2.217.614.000
2-1-7-01 Cesantías	2.217.614.000
2-1-7-01-01 Cesantías definitivas	
2-1-7-01-01 255F 0-1010 C Cesantías definitivas	2.217.614.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	522.542.000
(en blanco)	522.542.000
(en blanco)	522.542.000
2-1-8-01 Impuestos	299.830.000
(en blanco)	
2-1-8-01-14 255F 0-1010 C Gravamen a los movimientos financieros - GMP	299.830.000
2-1-8-04 Contribuciones	222.704.000
2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditoría	
2-1-8-04-01 255F 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditoría	222.704.000
2-3 Inversión	103.615.489.757
Sector 22: EDUCACION	103.615.489.757
(en blanco)	103.615.489.757
Progra 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar básica y media	50.718.851.851
EleCon 22013 Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje	357.883.000
(en blanco)	357.883.000
(en blanco)	
2-3 255F 0-1010 C22013 020403 Capacitación Talento Humano TdeA Medellín	357.883.000
EleCon 22015 Capacidad instalada infraestructura educativa	2.538.000.000
(en blanco)	2.538.000.000
(en blanco)	
2-3 255F 0-1010 C22015 020404 Construcción Bulevar Tecnol en el Campus TdeA Robledo Medellín	2.538.000.000
EleCon 22016 Recurso humano del sector	47.823.898.851
(en blanco)	47.823.898.851
(en blanco)	
2-3 255F 0-2052 C22016 020412 Fortalecimiento de la Educación Superior "TdeA"	9.897.091.171
2-3 255F 0-2053 C22016 020412 Fortalecimiento de la Educación Superior "TdeA"	483.453.153
2-3 255F 0-4000 C22016 020412 Fortalecimiento de la Educación Superior "TdeA"	23.782.000.000
2-3 255F A-1011 C22016 020412 Fortalecimiento de la Educación Superior "TdeA"	13.701.374.527
Progra 2202 Calidad y fomento de la educación superior	52.798.500.000
EleCon 22021 Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	7.543.200.000
(en blanco)	7.543.200.000
(en blanco)	
2-3 255F 0-1010 C22021 020405 Incremento Cobertura en Educación Superior "Territorio TdeA" Medellín	7.543.200.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
EleCon 22023 Sistema de aseguramiento de la calidad y el fortalecimiento de sus procesos	45.253.388.000
(en blanco)	45.253.388.000
(en blanco)	
2-3 255F 0-1010 C22023 020385 Construcción Portería y Plazuelas-Campus TdeA Robledo Medellín	1.213.000.000
2-3 255F 0-1010 C22023 020406 Mantenimiento Tecnológico de Antioquia Medellín	4.156.002.000
2-3 255F 0-1010 C22023 020407 Fortalecimiento Laboratorios TdeA Medellín	2.332.879.000
2-3 255F 0-1010 C22023 020409 Dotación Ayudas Educativas TdeA Medellín	1.471.173.000
2-3 255F 0-1010 C22023 020410 Consolidación Acreditación del TdeA Medellín	18.446.860.000
2-3 255F 0-1010 C22023 020411 Fortalecimiento Recursos Bibliográficos TdeA Medellín	1.646.383.000
2-3 255F 0-1010 C22023 020415 Construcción Campus Universitario TdeA Aburrá Sur	1.235.860.000
2-3 255F 0-1011 C22023 020408 Aprovechamiento Internacionalización de la Educación Superior TdeA Medellín	2.414.895.000
2-3 255F 0-1011 C22023 020410 Consolidación Acreditación del TdeA Medellín	2.414.895.000
2-3 255F 0-2026 C22023 020378 Actualización Infraestructura tecnológica y sistema de información del TdeA Medellín	2.901.125.900
2-3 255F 0-2707 C22023 020385 Construcción Portería y Plazuelas Campus TdeA Robledo Medellín	3.614.818.000
2-3 255F 0-2707 C22023 020415 Construcción Campus Universitario TdeA Aburrá Sur	3.614.818.000
255F INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	90.145.985.581
2-1 Funcionamiento	32.223.301.000
(en blanco)	32.223.301.000
2-1-1 Gastos de personal	13.235.134.000
(en blanco)	13.235.134.000
(en blanco)	13.235.134.000
2-1-1-01 Planta de personal permanente	13.235.134.000
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 255F 0-1010 C Sueldo básico	7.697.704.000
2-1-1-01-01-001-02 255F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	35.000.000
2-1-1-01-01-001-00 255F 0-1010 C Prima de servicio	330.093.000
2-1-1-01-01-001-07 255F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	224.516.000
2-1-1-01-01-001-08-01 255F 0-1010 C Prima de navidad	710.347.000
2-1-1-01-01-001-08-02 255F 0-1010 C Prima de vacaciones	378.231.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 255F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	923.725.000
2-1-1-01-02-002 255F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	654.305.000
2-1-1-01-02-003 255F 0-1010 C Aportes de cesantías	869.167.000
2-1-1-01-02-004 255F 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	307.908.000
2-1-1-01-02-005 255F 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	48.182.000
2-1-1-01-02-006 255F 0-1010 C Aportes al ICBF	230.931.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 255F 0-1010 C Vacaciones	579.983.000
2-1-1-01-03-001-03 255F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	47.042.000
2-1-1-01-03-111 255F 0-1010 C Auxilios Educativos	290.000.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	18.220.020.000
(en blanco)	18.220.020.000
(en blanco)	18.220.020.000
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	18.220.020.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
(en blanco)		
2-1-2-02-01-002	256F 0-1010 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	70.000.000
2-1-2-02-01-003	256F 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	567.000.000
2-1-2-02-01-004	256F 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	305.000.000
2-1-2-02-02-006	256F 0-1010 C Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	626.569.000
2-1-2-02-02-007	256F 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.251.569.000
2-1-2-02-02-008	256F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.226.869.000
2-1-2-02-02-008	256F 0-2710 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.618.000.000
2-1-2-02-02-009	256F 6-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	655.000.000
2-1-2-02-02-010	256F 0-1010 C Viajes de los funcionarios en comisión	500.000.000
2-1-3 Transferencias corrientes		478.147.000
(en blanco)		478.147.000
(en blanco)		478.147.000
2-1-3-13	Sentencias y conciliaciones	380.000.000
2-1-3-13-01	Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001	256F 0-1010 C Sentencias	380.000.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales:		98.147.000
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		
2-1-3-07-02-001-02	256F 6-1010 C Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.062.000
2-1-3-07-02-002-02	256F 6-1010 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	8.505.000
2-1-3-07-02-010	256F 6-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	86.580.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		290.888.000
(en blanco)		290.888.000
(en blanco)		290.888.000
2-1-8-01	Impuestos	18.000.000
(en blanco)		
2-1-8-01-52	256F 0-1010 C Impuesto predial unificado	18.000.000
2-1-8-03 Tasas y derechos administrativos		40.000.000
(en blanco)		
2-1-8-03	256F 0-1010 C Tasas y derechos administrativos	40.000.000
2-1-8-04 Contribuciones		240.000.000
2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje		
2-1-8-04-01	256F 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	240.000.000
2-3 Inversión		57.922.684.583
Sector 22 EDUCACION		57.922.684.583
(en blanco)		57.922.684.583
Progra 2202 Calidad y fomento de la educación superior		57.922.684.583
EjeCon 22021 Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria		57.922.684.583
(en blanco)		57.922.684.583
(en blanco)		
2-3	256F 0-1010 C22021 020380 Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, Medellín.	9.904.167.000
2-3	256F 0-1011 C22021 020380 Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, Medellín.	2.358.868.000
2-3	256F 0-2010 C22021 020380 Fortalecimiento	0.000.000.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
academico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia Medellín	
2-3 256F 0-2710 C22021 020380 Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia Medellín	4.801.000.000
2-3 256F 0-4900 C22021 020380 Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia Medellín	2.500.000.000
2-3 256F A-1011 C22021 020380 Fortalecimiento académico y administrativo (Digitalidad Próxima) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia Medellín	29.887.517.583
SECTOR ADMINISTRATIVO HACIENDA	337.799.165.346
205A INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	337.799.165.346
2-1 Funcionamiento	278.143.970.195
(en blanco)	278.143.970.195
2-1-1 Gastos de personal	30.506.756.269
(en blanco)	30.506.756.269
(en blanco)	30.506.756.269
2-1-1-01 Planta de personal permanente	30.506.756.269
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 205A 0-1010 C Sueldo básico	15.215.668.248
2-1-1-01-01-001-02 205A 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	75.464.606
2-1-1-01-01-001-04 205A 0-1010 C Subsidio de alimentación	140.000
2-1-1-01-01-001-05 205A 0-1010 C Auxilio de transporte	1.137.600
2-1-1-01-01-001-06 205A 0-1010 C Prima de servicio	609.364.734
2-1-1-01-01-001-07 205A 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	1.598.532.925
2-1-1-01-01-001-08-01 205A 0-1010 C Prima de navidad	1.374.421.423
2-1-1-01-01-001-08-02 205A 0-1010 C Prima de vacaciones	685.334.897
2-1-1-01-01-001-10 205A 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	269.999.508
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 205A 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	2.038.072.200
2-1-1-01-02-002 205A 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	1.422.385.700
2-1-1-01-02-003 205A 0-1010 C Aportes de cesantías	3.118.492.302
2-1-1-01-02-004 205A 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	724.302.878
2-1-1-01-02-005 205A 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	130.183.897
2-1-1-01-02-006 205A 0-1010 C Aportes al ICBF	643.227.150
2-1-1-01-02-007 205A 0-1010 C Aportes al SCNA	362.151.439
2-1-1-01-03 Ramuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 205A 0-1010 C Vacaciones	1.005.157.849
2-1-1-01-03-001-03 205A 0-1010 C Bonificación especial de recreación	78.939.898
2-1-1-01-03-020 205A 0-1010 C Estímulos a los Empleados del Estado	1.283.781.652
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	51.450.923.221
(en blanco)	51.450.923.221
(en blanco)	51.450.923.221
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	49.095.056.485
(en blanco)	
2-1-2-02-01-001 205A 0-1010 C Minerales: electricidad, gas y agua	577.600
2-1-2-02-01-002 205A 0-1010 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	120.763.760
2-1-2-02-01-003 205A 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	337.012.589
2-1-2-02-01-004 205A 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	125.015.485
2-1-2-02-02-005 205A 0-1010 C Servicios de la construcción	6.555.000.000
2-1-2-02-02-006 205A 0-1010 C Servicios de alojamiento	864.880.400

DOBLE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2-1-2-02-02-006 205A 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2-1-2-02-02-007 205A 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.050.220.000
2-1-2-02-02-008 205A 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	54.312.362.907
2-1-2-02-02-009 205A 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.103.291.964
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros	2.300.846.736
(en blanco)	
2-1-2-01-01-003-01-04 205A 0-1010 C Hornos y quesadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas	2.000.000
2-1-2-01-01-003-02-06 205A 0-1010 C Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas	10.050.000
2-1-2-01-01-003-03-01 205A 0-1010 C Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	0.559.030
2-1-2-01-01-003-03-02 205A 0-1010 C Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.023.195.500
2-1-2-01-01-003-06-02 205A 0-1010 C Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos)	111.300
2-1-2-01-01-004-01-01-02 205A 0-1010 C Muebles del tipo utilizado en la oficina	315.000.000
2-1-3 Transferencias corrientes	6.157.215.139
(en blanco)	6.157.215.139
(en blanco)	6.157.215.139
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	5.423.520.030
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001 205A 0-1010 C Sentencias	9.423.520.030
2-1-3-05 A entidades del gobierno	1.200.000.000
2-1-3-05-09 A otras entidades del gobierno general	
2-1-3-05-09-000 205A 0-1010 C Aporte a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.200.000.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	1.533.690.109
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-002-01 205A 0-1010 C Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	321.968.298
2-1-3-07-02-002-02 205A 0-1010 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	473.822.109
2-1-3-07-02-002-02 205A 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	104.931.702
2-1-3-07-02-003-02 205A 0-1010 C Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	626.000.000
2-1-3-07-02-012-02 205A 0-1010 C Auxilios funerarios a cargo de la entidad	13.780.000
2-1-5 Gastos de comercialización y producción	100.946.707.959
(en blanco)	100.946.707.959
(en blanco)	100.946.707.959
2-1-5-02 Adquisición de servicios	100.946.707.959
(en blanco)	
2-1-5-02-07 205A 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	100.946.707.959
2-1-6 Adquisición de activos financieros	10.362.026.568
(en blanco)	10.362.026.568
(en blanco)	10.362.026.568
2-1-6-01 Concesión de préstamos	4.462.020.500
2-1-6-01-04 A personas naturales	
2-1-6-01-04-002 205A 0-1010 C Crédito hipotecario para sus empleados	4.357.000.200
2-1-6-01-04-003 205A 0-1010 C Fondo de préstamos	104.970.300

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción	Valor Presupuesto 2025
2-1-8-02 Adquisición de acciones	13.900.000.000
(en blanco)	
2-1-8-02-03 205A 0-1010 C Adquisición de Acciones de Empresas Públicas no Financieras	13.900.000.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	8.720.341.839
(en blanco)	8.720.341.839
(en blanco)	8.720.341.839
2-1-8-01 Impuestos	6.364.901.434
(en blanco)	
2-1-8-01-51 205A 0-1010 C Impuesto sobre vehículos automotores	14.000.000
2-1-8-01-52 205A 0-1010 C Impuesto predial unificado	2.469.959.159
2-1-8-01-54 205A 0-1010 C Impuesto de industria y comercio	3.881.942.276
2-1-8-05 Multas, sanciones e intereses de mora	3.000.000
(en blanco)	
2-1-8-05-01-004 205A 0-1010 C Sanciones administrativas	3.000.000
2-1-8-04 Contribuciones	2.352.049.806
2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditeje	
2-1-8-04-01 205A 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditeje	683.622.569
2-1-8-04-02 Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	
2-1-8-04-02 205A 0-1010 C Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	1.668.727.036
2-2 Servicio de la deuda pública	12.783.376.424
(en blanco)	12.783.376.424
2-2-2 Servicio de la deuda pública interna	12.783.376.424
(en blanco)	12.783.376.424
(en blanco)	12.783.376.424
2-2-2-05 Bonos pensionales	1.436.599.452
(en blanco)	
2-2-2-05-01 205A 0-1010 C Tipo A	656.546.452
2-2-2-05-02 205A 0-1010 C Tipo B	780.054.000
2-2-2-02 Intereses	11.346.776.972
2-2-2-02-02 Préstamos	
2-2-2-02-02-002-02-03 205A 0-1010 C Banca comercial	7.776.776.972
2-2-2-02-03-002-02-01 205A 0-1010 C Banca comercial	3.570.000.000
2-3 Inversión	46.871.818.727
Sector 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION	2.000.000.000
(en blanco)	2.000.000.000
Progra 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	2.000.000.000
EjeCon 41034 Promoción de la empleabilidad	2.000.000.000
(en blanco)	2.000.000.000
(en blanco)	
2-3 205A 0-1011 C41034 070145 Construcción Dotación, adecuación, construcción y entrega de restaurantes escolares en la ruralidad dispersa del departamento de Antioquia Antioquia	2.000.000.000
Sector 33 CULTURA	2.000.000.000
(en blanco)	2.000.000.000
Progra 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	2.000.000.000
EjeCon 33016 Innovación y emprendimiento de industrias culturales	2.000.000.000
(en blanco)	2.000.000.000
(en blanco)	

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-3	285A 0-1011 C33010 300060 Cofinanciación Fomento cultural y de deporte - IDEA Antioquia	2.000.000.000
Sector 39 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		42.871.818.727
(en blanco)		42.871.818.727
Progra 3905 Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multi-nivel del sector de CTel		42.871.818.727
EjeCon 39053 Fortalecimiento territorial		42.871.818.727
(en blanco)		42.871.818.727
(en blanco)		
2-3	285A 0-1011 C39053 250011 Fortalecimiento Financiero de la Filial Banca Digital - FINTECH Antioquia - IDEA + SAS Medellín	42.871.818.727
SECTOR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOSL		137.984.132.000
278H PENSIONES DE ANTIOQUIA		137.984.132.000
2-1 Funcionamiento		129.827.861.000
(en blanco)		129.827.861.000
2-1-1 Gastos de personal		3.536.754.000
(en blanco)		3.536.754.000
(en blanco)		3.536.754.000
2-1-1-01 Planta de personal permanente		3.536.754.000
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-001-01	278H 0-1010 C Sueldo básico	1.940.726.000
2-1-1-01-01-001-02	278H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	48.958.000
2-1-1-01-01-001-04	278H 0-1010 C Subsidio de alimentación	1.200.000
2-1-1-01-01-001-05	278H 0-1010 C Auxilio de transporte	2.285.000
2-1-1-01-01-001-06	278H 0-1010 C Prima de servicio	89.369.000
2-1-1-01-01-001-07	278H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	58.305.000
2-1-1-01-01-001-08-01	278H 0-1010 C Prima de navidad	185.320.000
2-1-1-01-01-001-08-02	278H 0-1010 C Prima de vacaciones	96.810.000
2-1-1-01-01-001-10	278H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	18.350.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina		
2-1-1-01-02-001	278H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	271.632.000
2-1-1-01-02-002	278H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	182.436.000
2-1-1-01-02-003	278H 0-1010 C Aportes de cesantías	236.639.000
2-1-1-01-02-004	278H 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	98.544.000
2-1-1-01-02-005	278H 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.816.000
2-1-1-01-02-006	278H 0-1010 C Aportes al ICBF	67.528.000
2-1-1-01-02-007	278H 0-1010 C Aportes al SENA	45.272.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2-1-1-01-03-001-01	278H 0-1010 C Vacaciones	136.079.000
2-1-1-01-03-001-02	278H 0-1010 C Indemnización por vacaciones	29.291.000
2-1-1-01-03-001-03	278H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	11.218.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios		1.353.845.000
(en blanco)		1.353.845.000
(en blanco)		1.353.845.000
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos		1.012.575.000
(en blanco)		
2-1-2-02-01-002	278H 0-1010 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7.155.000
2-1-2-02-01-003	278H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	87.941.000
2-1-2-02-02-006	278H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.729.000

SOBRE LIQUIDACIÓN PREVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025

Descripción		Valor Presupuesto 2025
2-1-2-02-02-007	278H 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	400.428.000
2-1-2-02-02-008	278H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	744.518.000
2-1-2-02-02-009	278H 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	64.744.000
2-1-2-01	Adquisición de activos no financieros	41.270.000
(en blanco)		
2-1-2-01-01-003-03-01	278H 0-1010 C Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	10.000.000
2-1-2-01-01-003-03-02	278H 0-1010 C Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	3.270.000
2-1-2-01-01-004-01-01-01	278H 0-1010 C Asientos	19.600.000
2-1-2-01-01-004-01-01-02	278H 0-1010 C Muebles del tipo utilizado en la oficina	8.400.000
2-1-3	Transferencias corrientes	124.925.333.000
(en blanco)		124.925.333.000
(en blanco)		124.925.333.000
2-1-3-10	Sentencias y conciliaciones	9.217.000
2-1-3-13-01	Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001	278H 0-1010 C Sentencias	9.217.000
2-1-3-07	Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	124.916.118.000
2-1-3-07-02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-001-01	278H 0-1010 C Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensi)	119.752.738.000
2-1-3-07-02-001-01	278H 0-2512 C Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensi)	2.291.558.000
2-1-3-07-02-002-01	278H 0-2512 C Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	2.871.852.000
2-1-8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	11.149.000
(en blanco)		11.149.000
2-1-8-04	Contribuciones	11.149.000
2-1-8-04-01	Cuota de fiscalización y auditaje	
2-1-8-04-01	278H 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	9.961.000
2-1-8-04-02	Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	
2-1-8-04-02	278H 0-1010 C Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	1.188.000
2-2	Servicio de la deuda pública	7.928.639.000
(en blanco)		7.928.639.000
2-2-2	Servicio de la deuda pública interna	7.928.639.000
(en blanco)		7.928.639.000
2-2-2-05	Bonos pensionales	7.928.639.000
(en blanco)		
2-2-2-05-01	278H 0-1010 C Tipo A	1.818.289.000
2-2-2-05-02	278H 0-1010 C Tipo B	6.110.350.000
2-3	Inversión	228.412.000
Sector 45	GOBIERNO TERRITORIAL	228.412.000
(en blanco)		228.412.000
Progra 4590	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	228.412.000
EleCon 45991	Tecnologías de la información y las comunicaciones	228.412.000
(en blanco)		228.412.000
2-3	278H 0-1011 C45991 220437 Servicio Soporte, Almacenar, Adecuar, ERP SICOF Medellín	153.843.000
2-3	278H 0-1011 C45991 220438 Fortalecimiento de los componentes de la Gestión Documental de Pensiones de Antioquia Medellín	74.569.000